

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°28 EXTRAORDINARIA. 13-04-2018

SESION EXTRAORDINARIA. N°28 DEL 13-04-2018, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Ginnette Sequeira Granados
Bernardo Antonio Veach Davis
Reinaldo Benavides Vargas
Eliecer Araya Brenes (Quien Preside)
Freddy Hernández Miranda
Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Osaël Campos Bolaños
Mariela Monge Araya
Luis. Gdo. Venegas Ávila
Virginia Hernández Rivera
Marta Salgueras Vásquez
M^a de los Ángeles Núñez Fuentes
Domingo Matarrita Gutiérrez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

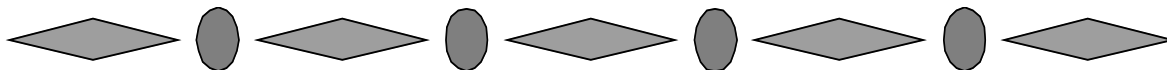
Lucy Barrantes Jiménez (Sust. Geison Valverde Méndez)
Johnny Córdoba Hernández
Juan Luis Gómez Gómez
Luis Ángel Rodríguez González
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Lisbeth Monge Araya (Sust. Joel Umaña Salazar)

SÍNDICOS SUPLENTE

Katherine Mendoza Montero

MAGALLY VENEGAS
VARGAS.
SECRETARIA

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
869-al-892	I	Correspondencia
893	II	Atención Junta Administradora del Polideportivo

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ARTICULO I

Correspondencia

ACUERDO N° 869

Moción de Orden por el regidor Johnny Vargas Arrieta.

Un minuto de Silencio por el fallecimiento del señor William Araya Moreira, tío de la regidora Mariela Monge Araya y la Síndica Lisseth Monge Araya.

Un minuto de Silencio.

ACUERDO N° 870

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Msc. Isabel Villalobos Blanco Directora, Escuela Los Lagos, dice:

Para el trámite correspondiente le estoy enviando Terna para reposición de miembros de la Junta de Educación (Administrativa) debido a lo siguiente: La renuncia del señor Carlos Soto Arguedas, cédula 7-0093-0133 quien era vocal 1 y la renuncia por motivos de trabajo y la de la señora María De Los Ángeles Juárez quien ocupaba el Cédula 7-0124-0856, renuncia al puesto de presidenta por motivos de trabajo y personales. También presenta renuncia la señora Fanny Cordero Díaz cédula 7-0249-0529, el puesto de secretaria por motivo de salud y maternidad. Yo Isabel Villalobos Blanco directora de la escuela Los Lagos, propongo las siguientes personas en reposición de estos miembros, con el fin de trabajar en grupo y de una forma más fluida con una Junta de Educación Completa. Y así poder cubrir las necesidades de la población estudiantil de la escuela Los Lagos. Doy fe que es comunidad muy pequeña que solo tenemos 20 estudiantes con preescolar pero hay pocos padres de familia. Todos son familia y el reglamento de Junta lo prohíbe, por lo tanto no se envían las ternas solamente los miembros sustitutos Propongo a las siguientes personas:

Ronaldo Sibaja Obando	601810053
Deyanira Diaz Urbina	701210606
Edwin Gerardo Hidalgo Pereira	113960966

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombran las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 871

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. María Álvarez Cruz, Directora de la Escuela Leesville, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 Y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta.. (Indicar si corresponde a Junta Administrativa o Junta de Educación y el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional), para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Alberto Cortes Chamorro
Johnny Ramón Pizarro Gutiérrez

501880432
701290984

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombran a las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 872

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa, dice:

Asunto: Rendición de Cuentas 2017

Reciban un caluroso saludo, por este medio el despacho de la Alcaldía desea externarles cordial invitación a la Rendición de Cuentas 2017, la cual se llevará a cabo el próximo viernes 27 de abril a las 6:00 p.m. en el gimnasio del Liceo San Rafael la Colonia.

Ing. Edgar Villarreal Ruiz.

Aclara que la actividad se llevará a cabo en el Hotel Suerre.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación para la Rendición de Cuentas 2017, el 27 de abril a las 6:00 pm en el Hotel Suerre.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 873

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Marcela Cordero Aguilar, Coodinadora Recursos Humanos, dice:

PRH 065-2018

Asunto: Declaraciones juradas de bienes anuales del 2017



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
PROCESO DE RECURSOS HUMANOS
Email: m.cordero@municipococi.go.cr

"Bienaventurado aquel que encuentra el trabajo que le gusta, que no se preocupe por otra bendición." Thomas Carlyle

10 de abril 2018
PRH 065-2018

Señores:
Sr. Guillermo Delgado Orozco
Miembros del Concejo Municipal

Respetables Señores:

De conformidad con lo que establece la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley Nro. 8422 del 6 de octubre de 2004, y su Reglamento, los servidores obligados a rendir declaración jurada de bienes deben cumplir con ese requisito ante la Contraloría General de la República, acorde con las siguientes disposiciones:

1. **El plazo para la recepción de las declaraciones juradas de bienes anuales del 2017, transcurre del 2 al 22 de mayo.**
 - a) La declaración se tendrá como recibida en la Contraloría General de la República, cuando el declarante la haya completado en el Sistema de Declaración Jurada de Bienes, utilizando para ello la clave que se le enviará a la cuenta de correo electrónico que deberá inscribir en las unidades de recursos humanos.
 - b) Para aquellos declarantes que no dispongan de las herramientas necesarias para digitar su declaración, en las oficinas del órgano contralor se tienen disponibles equipos de cómputo.
 - c) Dado que la declaración se recibe directamente en la base de datos de la Contraloría General, el Sistema se encuentra habilitado las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
 - d) A partir del próximo 30 de abril se les estará remitiendo a la cuenta de correo electrónico acreditada, el usuario y la clave de acceso que le permitirán llenar la declaración. Si al 2 de mayo no ha recibido la clave, deberá gestionar ante esa Unidad de Recursos Humanos la acreditación, corrección o actualización de la cuenta de correo electrónico, y posteriormente solicitar a la Contraloría General la clave, lo cual podrá realizar a través de la línea telefónica 905- DECLARE (905-3325273), el correo electrónico declaracion.jurada@cgr.go.cr o el webchat institucional.

"apoyando el desarrollo del recurso humano de nuestra institución"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

Email: m.cordero@municipococi.go.cr

"Bienaventurado aquel que encuentra el trabajo que le gusta, que no se preocupe por otra bendición." Thomas Carlyle

- e) Si la declaración jurada se entrega en fecha posterior al 22 de mayo de 2018, estarán en condición de incumplimiento de este requisito legal.
- f) En caso de existir algún cambio con la información suministrada por parte de ustedes, en cuanto a información de datos personas y cuentas de correo electrónico, acercarse a la Oficina de Recursos Humanos hacer el reporte respectivo para la inclusión debida en el sistema de la Contraloría General de la República habilitado para tales fines.
- g) Es importante hacer saber a los declarantes que la cuenta de correo electrónico acreditada, también será el medio de notificación para que ellos reciban de parte de la Contraloría General las solicitudes de adición y aclaración a las declaraciones presentadas, así como la prevención dispuesta en el artículo No. 38 de la Ley No. 8422, por la omisión en la presentación de alguna de las declaraciones a las que se encuentre obligado.

Sin más que agregar;

**Marcela
Cordero
Aguilar**

Firmado digitalmente por Marcela
Cordero Aguilar
DN: cn=Marcela Cordero Aguilar
gn=Marcela Cordero Aguilar
c=Costa Rica l=CR
o=Municipalidad de Pococí
ou=Recursos Humanos
e=yazmaca@gmail.com
Motivo: Soy el autor de este
documento
Ubicación:
Fecha: 2018-04-10 14:43:06:00

MBA. Marcela Cordero Aguilar
Coordinadora de Recursos Humanos

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 874

Se conoce nota para este Concejo suscrita por ADI Nazareth, La Sole, dice:

Reciban un cordial saludo de parte de ADI Sole y Nazareth. Hacemos la siguiente petitoria. La comunidad de Calle Fallas perteneciente a nuestra jurisdicción es colindante con Barrio La Foresta. Se ubican con calle pública Municipal, cuentan con el alumbrado eléctrico y servicio de electricidad, carece desde hace muchos años del servicio de agua potable, situación que ha complicado en demasía el bienestar de las familias.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por lo tanto de acuerdo al artículo #50 de nuestra constitución política menciona lo siguiente, el derecho humano el agua es fundamental e irrenunciable, toda persona tiene el derecho de acceso al agua potable de forma suficiente segura y saneamiento con arreglo de la ley.

Es deber del estado y de toda persona velar por la defensa protección y restauración del recurso hídrico, las aguas es un bien de dominio público esencial para la vida, su uso y explotación se regirá por lo que establece la ley. Es una prioridad de abastecimiento del agua a las poblaciones.

Diana Fallas Mora 11339151
 Alejandro Matarrita Fallas 7174978
 Karina Arzavia Fallas 7221553
 Nelson Fallas Arias 7142-437
 Rafaela Arias, S. 1-0310-0005
 Elida Fallas Arias 3331-802
 Wendy Hurtado Urbina 7071-775
 Aurea Campos Lopez 2-584-268
 Alexander Castro Velazquez 5306548
 Gorman Murch 7088-938
 Heinos Mora Ortiz 2-437-444
 K David Mora 4161-684
 7221291
 Jacqueline Vargas Castriillo 7-120-996-
 Maria Guerrero Alvarrez 7132397
 Alonso Perez Putgel 7-100-820
 Alexandro Guerrero Alvarez 7-221-303
 Martin Fallas Arias 7-0253-083
 Luis Angel Castillo Vargas 7-0097-0175
 7150280.
 Francisco Castiillo Vargas 7-135-634
 Gisela Comarandad Perez Grijalva. 155815010909,

Yessenia Castillo Fallas ycastillos 7-203-701
 Viviana Vega Fallas 7241-101
 Rafael A. Duran C. 13931229
 Estrella Mora Corrales.
 Jesus Adolfo Borrás Mora. 114700277 Adolfo P.
 Eliza Benavides 7198792
 Juan M. Ponce Ruiz 5168270
 Juannita Porras Mora 5-376-590
 Lidia Maza P. 5181-536
 Leonard Padilla Flivero 3-346-873-
 Diana Comacho Fallas 7210560 Diana Comacho
 Adrian Castaneda Fallas 702800566
 Elida Fallas Chinchilla 1-1224-462 Elida Fallas ch.
 Ricardo Guzman Jimenez 7-225-811
 Eladio Contreras C. N.5-249-995
 Lina Izabel Badilla Baranda N 1744190
 Orlan Josely Monteto Saenz N 1555109
 Amaris Quiles Lopez Hall 8063-001
 Reynaldo Salazar MC 02322080
 Mileidy Guido Solórzano. 117430152.
 Maria Seamedle Reyes Morera 6235266
 Marco Emilio Umaña Mora 6-213-532
 Doris Segura Carrillo. 5382029
 Rose Marie Costa Santa Maria 1-902-147
 5-172-908
 JOC 7101166

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión del Agua. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 875

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Nelson Umaña Cordero, Coordinador Territorial UNED, dice:

Adjunto los documentos pendientes por enviar, que corresponde a los resultados del taller del pasado 22 de marzo en el Cell de Siquirres sobre "Propuesta de Reglamento de Obras Menores artículo 83 Bis de la Ley N°833 (Ley de Construcciones)", que fue impartido por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica en colaboración con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de UNED; se procede a re-enviar los documentos a solicitud de las personas que participaron, de las municipalidad mencionadas.

Agradecemos por favor que esta información pueda ser re-enviada a los departamentos de cada municipalidad que compete dicha materia, en caso de omitirse en este correo. Cualquier consulta, puede contactar a Karla Soto Mora, la información para su contacto aparece al pie de este correo.

Nelson Alb. Umaña Cordero Coordinador Territorial -Región Huetar Caribe
Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local- UNED Teléfono: 8437-1646/2710-6259/2280-8135 Correo: numana@uned.ac.cr www.uned.ac.cr/ifcmdl

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES

Artículo 1. – Obligatoriedad de tramitación: Las obras menores previo a su construcción deberán contar con la licencia expedida por la unidad municipal correspondiente, la cual tendrá la obligación de vigilar las obras para las que haya autorizado la licencia.

Artículo 2. – Respeto a la normativa técnica vigente: La construcción de obras menores deberá respetar siempre la normativa relativa a la protección de la propiedad, la salud pública, la vida humana y animal que lo utilizarán, el respeto absoluto de la sostenibilidad ambiental, y el desarrollo integral que garantice el derecho a un ambiente sano y equilibrado, individual y colectivo.

Artículo 3. – Restricción de trámites consecutivos: Si dentro del plazo de doce meses, contado a partir del otorgamiento de un permiso de obra menor, que establezca realizar reparaciones, remodelaciones, ampliaciones y otras obras de carácter menor, se presentan nuevas solicitudes de obra menor sobre un mismo inmueble, la municipalidad, previa inspección, denegará el nuevo permiso si se determina que una obra mayor está siendo fraccionada para evadir los respectivos controles, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar el permiso de construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Construcciones.

Artículo 4. – Generalidad de la obra menor: Obra menor es toda aquella construcción o trabajo que implique:

- a. La reparación de un elemento, parte o sistema, sea por deterioro, mantenimiento o por seguridad, siempre y cuando no se le altere el área, ni incluya modificaciones o ampliaciones de capacidad del sistema estructural, eléctrico o mecánico de una infraestructura u edificio o que pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes.
- b. Las obras nuevas de naturaleza menor según se detallan en los artículos 5, 6, 7 y 8, siempre y cuando no incluyan modificaciones de capacidad del sistema estructural, eléctrico o mecánico.

Las obras menores comprenden tanto las que se realicen en exteriores como interiores y no requieren la participación obligatoria de un profesional responsable miembro del CFIA.

Artículo 5. – Obras menores generales: Se consideran obras menores en inmuebles las siguientes:

- a. Reposición o instalación de canoas y bajantes.
- b. Construcción o reparación de aceras.
- c. Instalación o reposición de verjas, rejas, cortinas de acero o mallas perimetrales no estructurales.
- d. Limpieza de terreno de capa vegetal o de vegetación.
- e. Cambio de cubierta de techo.
- f. Pintura en general, tanto de paredes como de techo.
- g. Colocación o reparación de cercas de alambre o similares.
- h. Instalación y acabados de pisos
- i. Instalación de puertas, ventanería y cielo raso.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- j. Reparación de repellos y de revestimientos.
- k. Reparaciones de fontanería.
- l. Remodelación de módulos o cubículos de oficinas y baños (particiones).
- m. Cambio de enchape y losa sanitaria en los baños o servicios sanitarios.
- n. Levantamiento de paredes livianas tipo muro seco, para conformar divisiones internas.

Artículo 6. – Obras menores eléctricas: Las obras menores eléctricas serán:

- a. Reparaciones eléctricas de sustitución de luminarias
- b. Colocación y sustitución de toma corrientes y de apagadores

En todos los casos indicados no se aumenta la carga eléctrica instalada.

Artículo 7. – Obras menores mecánicas: Las obras menores mecánicas serán:

- a. Sustitución de tuberías
- b. Construcción y reubicación de cajas de registro y trampas de grasa
- c. Limpieza y cambio de trazado de sistemas de drenaje

En todos los casos indicados no se aumenta la capacidad del sistema.

Artículo 8. – Obras menores viales: Las obras menores viales incluyen, entre otras, las siguientes:

- a. Limpieza y mantenimiento de cunetas
- b. Bacheo de carpeta asfáltica
- c. Limpieza y chapea de islas canalizadoras y bordes de carretera
- d. Colocación de señales verticales
- e. Sustitución de colectores pluviales y sanitarios (sin modificar pendiente o diámetro)

Artículo 9.- Monto de la obra menor: Se entenderá como obra menor aquella construcción cuya inversión para ser construida no sobre pase el equivalente a diez salarios base, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N.º7337, de 5 de mayo de 1993. El funcionario municipal deberá, en razón de los principios de razonabilidad, proporcionalidad, lógica, conveniencia y eficiencia valorar y otorgar la licencia respectiva de obra menor siempre y cuando la obra menor este explícitamente indicada en los artículos anteriores y no afecte los sistemas estructurales, eléctrico o mecánico de una edificación competente.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Minuta de reunión

INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha: Jueves 22 de marzo del 2018	Hora: 10:000 am
Lugar: Centro Universitario la UNED, Siquirres	Charla Realizada: Ing. Freddy Bolaños
Tema: Reglamento de Obra Menor a Municipalidad es de la Zona Atlántica	

PARTICIPANTES
Municipalidad de Limón
Municipalidad de Matina
Municipalidad de Siquirres
Municipalidad de Guácimo
Municipalidad de Pococí
Sr. Nelson Umaña, UNED
Ing. Freddy Bolaños, CFIA
Arq. Karla Soto, CFIA

SÍNTESIS DE TEMAS TRATADOS	
TEMAS	Observaciones
Presentación	- Presentación del Ing. Freddy Bolaños, Director de Ejercicio Profesional del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA) - Es importante acotar que el CFIA, presenta una recomendación del reglamento de obra menor - En coordinación con el CFIA, se pone a disposición un programa de Gestión Municipal, el cual brinda apoyo de capacitación a las municipalidades de la zona, en caso de querer la colaboración pueden contactarse al correo cenepro@cfia.cr - Anualmente el CFIA, genera estadísticas en el tema de construcción, a nivel nacional y cada vez se afinan más los detalles por provincia, cantón y hasta por distritos, de querer algún tipo de información al respecto lo pueden solicitar directamente al CFIA, por medio de este correo fbolanos@cfia.cr
Varios	- Esta PROPUESTA obedece a la modificación del reglamento de construcciones, del año 1949, en el Art. 83 - La normativa antes de la modificación indicaba que "...No obstante lo anterior, toda persona puede hacer reparaciones que no excedan de cinco mil colones (5.000.00), por cuenta propia o de terceros..." - El proyecto de Ley lo propone un diputado de apellido Redondo, donde el objetivo de dicha propuesta es la actualización y la aclaración del artículo 83. - El CFIA, colabora en esta propuesta porque el fin principal del CFIA es velar por la vida, el ambiente y los buenos recursos de las personas

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



	- En la propuesta se modifica el Art. 83 y se incluye el Art. 83 Bis-Permiso para obras menores - Lo indicado Artículo 83 Bis- Permiso para obras menores, los diez salarios bases, están referidos a un salario base del Poder Judicial - Toda obra debe ser registrada ante la Municipalidad y pagar el respectivo permiso de construcción - La municipalidad debe vigilar todo tipo de obra, que esté bajo de su jurisprudencia - El responsable del proyecto cuando el ingeniero municipal otorgue el permiso de obra menor es el propietario, eso sí, lo especifican en el reglamento interno de obra menor de la municipalidad - En el Art. 83-bis indica "...No se considerarán obras menores las obras de construcción que, según el criterio técnico especializado del funcionario municipal competente, incluyan modificaciones al sistema estructural, eléctrico o mecánico de un edificio, que pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes." Tener cuidado con este punto, debe aclararse bien en el reglamento este punto, ya que queda a criterio del profesional responsable que otorga permisos de construcción en la municipalidad. - La municipalidad debe medir y controlar los permisos dentro de un plazo de 12 meses, mediante inspección previa de la aprobación del permiso de construcción de obra menor. Las municipalidades dentro de su propio reglamento pueden ajustar los plazos - Transitorio: - Art. 3 Bis-Reglamento de contratación CFIA. El CFIA en 1953 abrió un periodo transitorio para registrar maestros de obras, para que ellos pudieran ejercer, eso sí, solamente para los que se inscribieron en ese transitorio, actualmente no aplica - Art. 3 Bis- Reglamento de contratación CFIA, lista de obras de mantenimiento, la cual se encuentra vigente - Producto a los cambios de los artículos 83 y la inclusión del artículo 83-bis, del reglamento de construcciones y del art. 3. del reglamento de contratación del CFIA, el CFIA propone el Reglamento de Obras Menores con cada uno de los artículos - Se solicita la colaboración al CFIA, en aclarar ante medios de comunicación nacional o regional, que toda construcción debe de ir a la respectiva municipalidad a solicitar el permiso de construcción, aunque sea obra menor
Tareas	- Remitir el reglamento de construcciones en Word - Pasar presentación - Remitir la minuta de la charla

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



REGLAMENTO DE OBRAS MENORES

REFORMA LEY DE CONSTRUCCIONES

Marzo, 2018



REFORMA
"LEY DE
CONSTRUCCIONES"

ART. 3 BIS
REGLAMENTO DE
CONTRATACIÓN
CFIA

PROPUESTA
REGLAMENTO DE
OBRAS MENORES

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



REFORMA “LEY DE CONSTRUCCIONES”

Ley de Construcciones (1949)

Artículo 83.- Definición. Arquitectos o ingenieros responsables ()*

Para los efectos de esta ley, son Ingenieros Responsables, los ingenieros o arquitectos incorporados al Colegio de Ingenieros para ejercer sus profesiones en sus distintas especialidades. Los Ingenieros Responsables son los únicos que tendrán facultad de autorizar solicitudes de licencia para obras de construcción y la obligación de vigilar las obras para las cuales hayan solicitado o autorizado licencia. No obstante lo anterior, toda persona puede hacer reparaciones que no excedan de cinco mil colones (5.000.00), por cuenta propia o de terceros.

Las Municipalidades que no tuvieran Ingeniero Municipal, deberán remitir las solicitudes de construcción a la Municipalidad más cercana que cuente con los servicios de un Ingeniero Civil incorporado.



Sumos *especial*
COSTA
RICA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reforma Ley de Construcciones

Artículo 83.- Definición. Arquitectos o ingenieros responsables ()*

Para los efectos de esta ley, se entenderán como profesionales responsables aquellos profesionales en ingeniería o arquitectura debidamente incorporados al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica y habilitados para ejercer sus profesiones en distintas especialidades. Estos profesionales actuarán conforme a sus distintas especialidades.

Los profesionales responsables son los únicos que tienen facultad para autorizar solicitudes de licencia para obras de construcción; además, tienen la obligación de vigilar las obras para las cuales hayan solicitado o autorizado licencia para obras de construcción.

Las municipalidades que no cuenten, dentro de su equipo de colaboradores, con un profesional responsable de ejercer el control constructivo de manera adecuada y eficaz dentro de su territorio podrán establecer convenios interinstitucionales de apoyo técnico con las municipalidades más cercanas, con la finalidad de ejercer ese control constructivo.



Reforma Ley de Construcciones

Artículo 83 bis.- Permiso para obras menores

Toda persona puede hacer reparaciones, remodelaciones, ampliaciones y otras obras de carácter menor, por cuenta propia o de terceros, sin necesidad de contar con la autorización del profesional contemplado en el artículo 83 de la presente ley, siempre y cuando dichas obras no excedan el equivalente a diez salarios base, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993, pero deberá contar con la licencia expedida por la unidad municipal correspondiente, la cual tendrá la obligación de vigilar las obras para las que haya autorizado la licencia.

Las condiciones para ese tipo de construcción deberán estar reguladas por un reglamento de construcción de obras menores, emitido por la municipalidad respectiva. Esta reglamentación considerará la protección de la propiedad, la salud pública, la vida humana y animal que lo utilizarán, el respeto absoluto de la sostenibilidad ambiental y todas las regulaciones que considere el municipio, en función del desarrollo integral que garantice el derecho a un ambiente sano y equilibrado, individual y colectivo. No se considerarán obras menores las obras de construcción que, según el criterio técnico especializado del funcionario municipal competente, incluyan modificaciones al sistema estructural, eléctrico o mecánico de un edificio, que pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reforma Ley de Construcciones

Artículo 83 bis.- Permiso para obras menores

Si dentro del plazo de doce meses, contado a partir del otorgamiento de un permiso de obra menor, que establezca realizar reparaciones, remodelaciones, ampliaciones y otras obras de carácter menor, se presentan nuevas solicitudes de obra menor sobre un mismo inmueble, la municipalidad, previa inspección, denegará el nuevo permiso si se determina que una obra mayor está siendo fraccionada para evadir los respectivos controles, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar el permiso de construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de esta ley.



Somos *esencial*
COSTA
RICA

Reforma Ley de Construcciones

TRANSITORIO.-

Los constructores autorizados que figuren en la lista formada conforme con lo dispuesto en el transitorio original de este artículo, según la Ley NO. 1714 del 9 de diciembre de 1953, podrán efectuar construcciones de edificios o reparaciones con cualquier clase de material, siempre que la obra no exceda de cien metros cuadrados. Para estos efectos no serán necesarias la autorización y vigilancia por parte de los ingenieros o arquitectos a que se refiere el artículo 83 de esta ley.

Los constructores autorizados tendrán la facultad de presentarle los planos diseñados y las especificaciones a los ingenieros municipales, con los mismos requisitos que se les exigen a los ingenieros responsables. A la vez, seguirán el mismo trámite señalado por esta ley para el caso de objeciones a los planos y especificaciones.



Somos *esencial*
COSTA
RICA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ART. 3 BIS REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN CFIA

Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría

Artículo 3 BIS. - Trabajos de mantenimiento menor: Se entenderá por trabajo de mantenimiento menor aquel trabajo que implique la reparación de un inmueble, sea por deterioro, mantenimiento o por seguridad, siempre y cuando no se le altere el área, la forma, ni se intervenga o modifique estructuralmente el inmueble. Los trabajos de mantenimiento menor comprenden tanto los que se realicen en exteriores como interiores de los inmuebles, y no requieren la participación obligatoria de un profesional responsable miembro del CFIA.

Se consideran trabajos de mantenimiento menor, los siguientes:



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría

- a. *Reposición o instalación de canoas y bajantes.*
- b. *Reparación de aceras.*
- c. *Instalación de verjas, rejas, cortinas de acero o mallas perimetrales no estructurales.*
- d. *Limpieza de terreno de capa vegetal o de vegetación.*
- e. *Cambio de cubierta de techo.*
- f. *Pintura en general, tanto de paredes como de techo.*
- g. *Colocación de cercas de alambre.*
- h. *Acabados de pisos, puertas, ventanería y de cielo raso.*
- i. *Reparación de repellos y de revestimientos.*
- j. *Reparaciones de fontanería.*
- k. *Reparaciones eléctricas (sustitución de luminarias, de toma corrientes y de apagadores), que no aumenten la carga eléctrica instalada.*
- l. *Remodelación de módulos o cubículos*
- m. *Cambio de enchape y losa sanitaria en los baños o servicios sanitarios.*
- n. *Levantamiento de paredes livianas tipo muro seco, para conformar divisiones en oficinas*



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reglamento de Obras Menores

Artículo 1. – Obligatoriedad de tramitación: Las obras menores previo a su construcción deberán contar con la licencia expedida por la unidad municipal correspondiente, la cual tendrá la obligación de vigilar las obras para las que haya autorizado la licencia.

Artículo 2. – Respeto a la normativa técnica vigente: La construcción de obras menores deberá respetar siempre la normativa relativa a la protección de la propiedad, la salud pública, la vida humana y animal que lo utilizarán, el respeto absoluto de la sostenibilidad ambiental, y el desarrollo integral que garantice el derecho a un ambiente sano y equilibrado, individual y colectivo.



Reglamento de Obras Menores

Artículo 3. – Restricción de trámites consecutivos: Si dentro del plazo de doce meses, contado a partir del otorgamiento de un permiso de obra menor, que establezca realizar reparaciones, remodelaciones, ampliaciones y otras obras de carácter menor, se presentan nuevas solicitudes de obra menor sobre un mismo inmueble, la municipalidad, previa inspección, denegará el nuevo permiso si se determina que una obra mayor está siendo fraccionada para evadir los respectivos controles, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar el permiso de construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Construcciones.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reglamento de Obras Menores

Artículo 4. – Generalidad de la obra menor: Obra menor es toda aquella construcción o trabajo que implique:

a. La reparación de un elemento, parte o sistema, sea por deterioro, mantenimiento o por seguridad, siempre y cuando no se le altere el área, ni incluya modificaciones o ampliaciones de capacidad del sistema estructural, eléctrico o mecánico de una infraestructura u edificio o que pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes.

b. Las obras nuevas de naturaleza menor según se detallan en los artículos 5, 6, 7 y 8, siempre y cuando no incluyan modificaciones de capacidad del sistema estructural, eléctrico o mecánico.

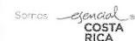
Las obras menores comprenden tanto las que se realicen en exteriores como interiores y no requieren la participación obligatoria de un profesional responsable miembro del CFIA.



Reglamento de Obras Menores

Artículo 5. – Obras menores generales: Se consideran obras menores en inmuebles las siguientes:

- a) Reposición o instalación de canoas y bajantes.*
- b) Construcción o reparación de aceras.*
- c) Instalación o reposición de verjas, rejas, cortinas de acero o mallas perimetrales no estructurales.*
- d) Limpieza de terreno de capa vegetal o de vegetación.*
- e) Cambio de cubierta de techo.*
- f) Pintura en general, tanto de paredes como de techo.*
- g) Colocación o reparación de cercas de alambre o similares.*
- h) Instalación y acabados de pisos*
- i) Instalación de puertas, ventanería y cielo raso.*
- j) Reparación de repellos y de revestimientos.*
- k) Reparaciones de fontanería.*
- l) Remodelación de módulos o cubículos de oficinas y baños (particiones).*
- m) Cambio de enchape y losa sanitaria en los baños o servicios sanitarios.*
- n) Levantamiento de paredes livianas tipo muro seco, para conformar divisiones internas.*



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reglamento de Obras Menores

Artículo 6. – Obras menores eléctricas: Las obras menores eléctricas serán:

- a. Reparaciones eléctricas de sustitución de luminarias*
- b. Colocación y sustitución de toma corrientes y de apagadores*

En todos los casos indicados no se aumenta la carga eléctrica instalada.

Artículo 7. – Obras menores mecánicas: Las obras menores mecánicas serán:

- a. Sustitución de tuberías*
- b. Construcción y reubicación de cajas de registro y trampas de grasa*
- c. Limpieza y cambio de trazado de sistemas de drenaje*

En todos los casos indicados no se aumenta la capacidad del sistema.



Reglamento de Obras Menores

Artículo 8. – Obras menores viales: Las obras menores viales incluyen, entre otras, las siguientes:

- a. Limpieza y mantenimiento de cunetas*
- b. Bacheo de carpeta asfáltica*
- c. Limpieza y chapea de islas canalizadoras y bordes de carretera*
- d. Colocación de señales verticales*
- e. Sustitución de colectores pluviales y sanitarios (sin modificar pendiente o diámetro)*

Artículo 9.- Monto de la obra menor: Se entenderá como obra menor aquella construcción cuya inversión para ser construida no sobre pase el equivalente a diez salarios base, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N.°7337, de 5 de mayo de 1993. El funcionario municipal deberá, en razón de los principios de razonabilidad, proporcionalidad, lógica, conveniencia y eficiencia valorar y otorgar la licencia respectiva de obra menor siempre y cuando la obra menor este explícitamente indicada en los artículos anteriores y no afecte los sistemas estructurales, eléctrico o mecánico de una edificación competente.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Trasladar a los diferentes departamentos que compete dicha materia.

ACUERDO N° 876

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Ing. Olger Irola Calderón, Director Ejecutivo ADEPO, dice:

Oficio N° ADEPO 015-2018

En respuesta a nuestra solicitud de atendernos para presentar el proyecto de Desarrollo de Ciudades Emergentes fuera del GAMA por medio de atracción de inversiones, en una sesión ordinaria, oficio ADEPO-006-2018, presentado a la secretaria del Concejo el día 12 de marzo del 2018, se nos respondió mediante oficio SMP-516-2018, lo siguiente:

"Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le estaría invitando para una sesión extraordinaria para que hagan su Exposición."

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Ratificamos nuestra solicitud para que a la brevedad posible seamos atendidos por este Concejo. Quedamos a la espera de respuesta al correo electrónico agenciadesarrollopococi@ice.co.cr.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Aquí tengo una nota de CINDE que también está solicitando lo mismo y luego también la Cámara de Comercio también necesita hacer una presentación, entonces podríamos juntar eso en una sola sesión extraordinaria.

Nota de secretaría: se adjuntan documentos mencionados por el regidor Johnny Vargas.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariaml@municipococi.go.cr

SMP. 526-18

Guápiles 22 de marzo 2018
SMP - 526-18

Señor:
Ing. Olger Irola Calderón
Director Ejecutivo Adepo

Estimado Señor:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 22 Ordinaria del 12-03-2018, dice:

Acta N° 22**Artículo II****Acuerdo N° 467**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Olger Irola Calderón, Director Ejecutivo Adepo, dice:

Adepo 006-2018.

Saludos cordiales, la Agencia de desarrollo de Pococí en conjunto con la Coalición de Iniciativas de Desarrollo (CINDE) y la Municipalidad de Pococí, hemos estado desarrollando el proyecto Desarrollo de Ciudades Emergentes fuera del GAMA, por medio de la atracción de inversiones. Nos gustaría presentar ante el Concejo este importante proyecto que podría ser un antes y un después en la economía de nuestro cantón. Por lo cual les solicitamos un espacio en la sesión ordinaria de atención al público del mes de abril.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le estaría invitando para una sesión extraordinaria para que hagan su Exposición.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c-Archivo

1

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



CÁMARA DE COMERCIO DE POCOCÍ

Guápiles, 9 de febrero del 2018.

CCP-001-2018

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados regidores:

Saludos cordiales, recientemente hemos conformado la Cámara de Comercio y afines del cantón de Pococí, estamos desarrollando nuestro plan de trabajo para el primer año de gestión.

Ya que reconocemos la importancia de tener un vínculo estrecho entre nosotros y el gobierno local consideramos importante presentar nuestra junta directiva y exponer algunos de los proyectos iniciales que queremos realizar, así como ponernos a su disposición para lo que se requiera. Por lo anterior les solicitamos nos otorguen un espacio en asamblea ordinaria de atención al público en el mes de marzo.

Atentamente:



Gerald Marín Solera
Secretario
Cámara de Comercio.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Realizar sesión Extraordinaria el viernes 20 de abril a las 18:00 horas en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, punto Único: Atención personeros de ADEPO, CINDE y Cámara de Comercio. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 877

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Sofía Varela Zúñiga, Secretaria de Actas MOPT, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

INFOMRE DEL PUENTE PEATONAL SOBRE LA RUTA NACIONAL 247 EN POCOCÍ**Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.**

Tenemos un informe, sobre Cosevi y pedimos a ellos un espacio para que vinieran al Concejo después de hacer un trabajo y revisamos una fecha después de 10 días hábiles a partir de ahora, teníamos con la fecha tentativa el 03 de mayo. Nada más para que lo consideren.

Es jueves 03 de mayo, una convocatoria para atender a Cosevi con respecto al tema del puente peatonal sobre el Colegio técnico, porque ahorita cuando nos den la oportunidad le podemos dar el informe, conseguimos que se nos diera 10 días hábiles para realizar un estudio técnico es lo que nos dijo doña Cindy ellos necesitaban una posición clara de la parte técnica que ellos están con algún problema ahí en el tema del diseño. Aquí tenemos un informe para darles a ustedes.

Pero entonces les solicitamos que vinieran la Concejo, ella reviso la agenda y nos dijo 03 de mayo.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Ellos querían comenzar el lunes otra vez la construcción. Y es que fuimos a pararlos. Aceptaron dar 10 días mientras se presentan algunos argumentos adicionales técnicos que no están contemplados en ese proceso.

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Creo que es muy importante sobre el puente por la importancia que reviste esto hay que venir uno de Cariari hacia Guápiles para ver la imprudencia que esa gente cometió ahí y creo que es importante tratarlo. Esta gente tenemos que atenderla más si ellos agendaron y doña Elibeth ya se comprometió, quien se haya comprometido creo que debemos sacar esto porque es importante. La edificación de una estructura tan mal planteada como esta, tenemos que conocer todos los por menores y colaborar con el aporte de cada uno de los compañeros de este Concejo para que se pueda enderezar lo torcido. Considero, que todos estuvieran de acuerdo que la Sesión Extraordinaria se hiciera el 03, no el 04, ni el 20, por la importancia que reviste esto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Seguridad Vial

SMP. 623.

Sesión N°28
13-04

Junta Directiva 8

10 de abril del 2018

No. JD-2018-0156

AVISO DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVAREF.: ARTÍCULO V SESIÓN ORD.: 2912-2018 DE FECHA: 02-04-2018

Licenciada
Cindy Coto Calvo
DIRECTORA EJECUTIVA
Consejo Seguridad Vial

Estimada Señora:

Me permito hacer de su conocimiento que nuestra Junta Directiva, según consta en el acta de la sesión citada en la referencia, acordó:

Informe del Puente Peatonal sobre la ruta nacional 247 en Pococí**Acuerdo:**

Se instruye a la Directora Ejecutiva para que conceda audiencia a la Alcaldesa de la Municipalidad de Pococí en relación al tema del Puente Peatonal sobre la ruta nacional 247 en Pococí y se le externe la posición de la Junta Directiva, respecto de que no se pueden modificar los términos originales del proyecto. **Se declara acuerdo firme.**

Atentamente,

SOFIA VARELA Firmado digitalmente
ZUÑIGA por SOFIA VARELA
(FIRMA) ZUÑIGA (FIRMA)
Fecha: 2018.04.10
11:56:00 -06'00'

Licda. Sofía Varela Zúñiga
SECRETARIA DE ACTAS

Cc: Archivo/copiador

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA

Recibido por: *[Firma]*
El día: *13/4/18*
Hora: *6:26 pm*

Teléfonos: 2522-0901
2522-0975
Fax: 2522-0865
www.csv.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Departamento de Servicios Generales
Dirección de Logística
Coordinación de Mantenimiento e Ingeniería

21 de Marzo del 2018
DSG-181-2018

Licenciada
Cindy Coto Calvo
Directora Ejecutiva
Consejo de Seguridad Vial

Estimada Licenciada:

El 1 de Noviembre del 2012 se saca a concurso el Diseño y Construcción de Puentes Peatonales, Del cual se firma el COP-006-2012, entre la empresa Puente Prefa, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el Consejo de Seguridad Vial el 21 de diciembre del 2012.

Según tengo entendido en coordinación con el Despacho de la Viceministra de Transporte de esa época y la Diputada de ese momento, actual Alcalde de la Municipalidad de Pococi Elibeth Venegas Villalobos, estuvieron gestionando la donación de espacio para la colocación del puente logrando únicamente que el Colegio Técnico Profesional de Pococi tuviera anuencia a donar el área necesaria para la colocación de las rampas del sector este del puente, por lo que se le tiene 17,82 metros disponibles para ubicar el puente peatonal.

Los diseñadores del puente son los siguientes profesionales:

Diseño e Inspección Arquitectónica	Arq. Gilberth Alvarado G. A-22578
Profesional Responsable del Diseño	Ing. Gilbert Alvarado Ching. IC-3337
Responsable de Ejecución Dirección Técnica	Ing. Carlos Gamboa V. IC-8261
Profesional Responsable del Diseño e Inspección Estructural	Ing. Gilbert Alvarado. IC-3337
Responsable Diseño e inspección Eléctrica	Ing. Leonardo Camacho Loria IME-16479

Como se puede apreciar en este caso el Responsable de Ejecución Dirección Técnica es el Ing. Carlos Gamboa Van Der Laat, el cual es el encargado de la inspección, la programación y el control de esa obra. Es decir, el director se convierte en el profesional responsable de la obra, y para ello fue contratado.

Teléfonos: 2522-0962
Fax: 2233-0911
www.csv.go.cr

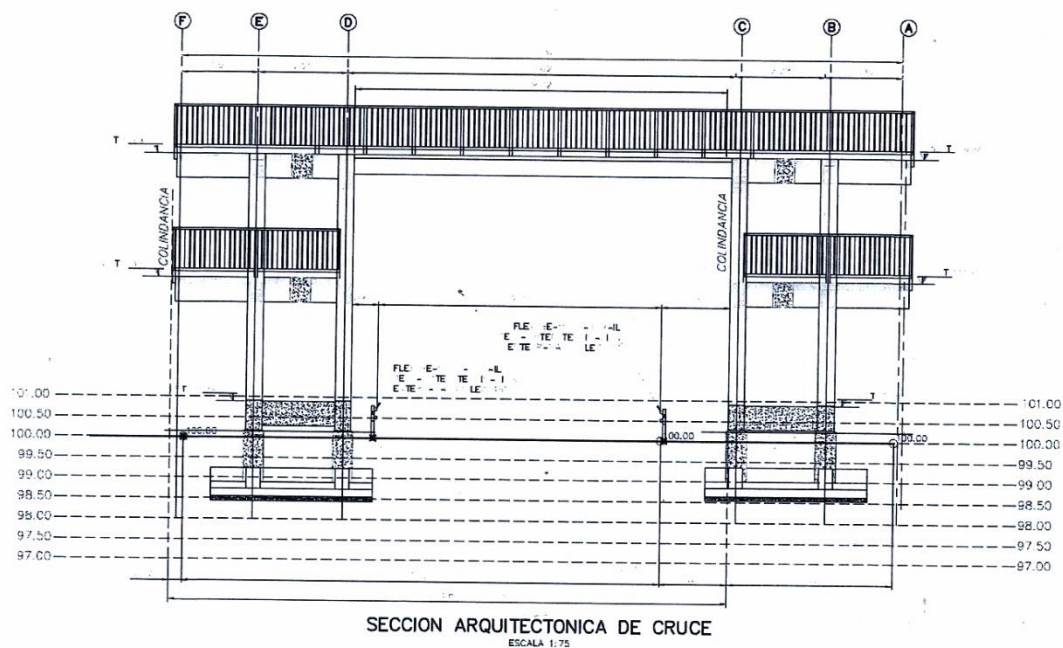
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Departamento de Servicios Generales
Dirección de Logística
Coordinación de Mantenimiento e Ingeniería

El puente fue aprobado con respecto al Señalamiento Vial por parte de la Jefe de Regionales, de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito Ing. Alejandra Acosta Gómez el 17 de Marzo de 2016, en oficio DVT-DGIT-R-2016-0267.

El puente tiene una calzada de 7,00 metros de ancho como se muestra a continuación.

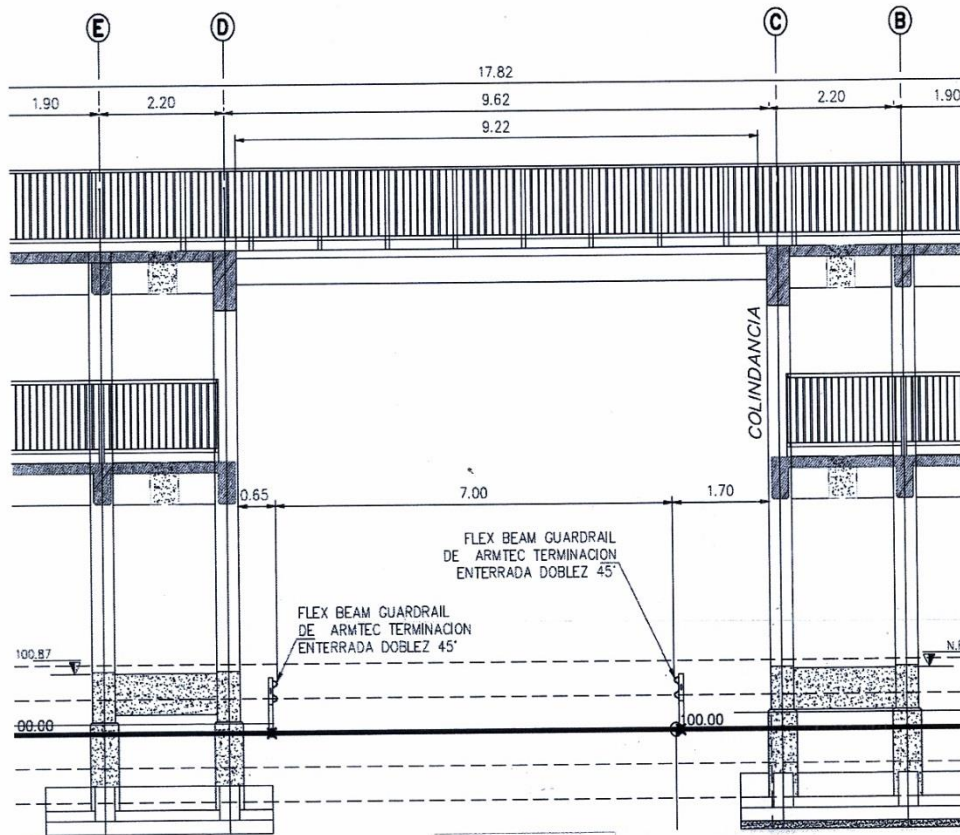


Teléfonos: 2522-0962
 Fax: 2233-0911
www.csv.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Departamento de Servicios Generales
Dirección de Logística
Coordinación de Mantenimiento e Ingeniería



Es decir los dos carriles tienen un ancho de 3,50 metros cada uno de los carriles.

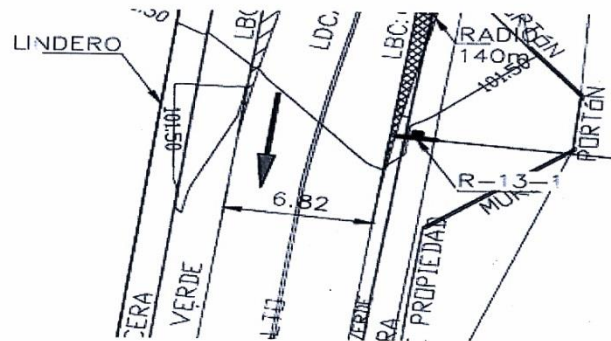
Teléfonos: 2522-0962
Fax: 2233-0911
www.csv.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

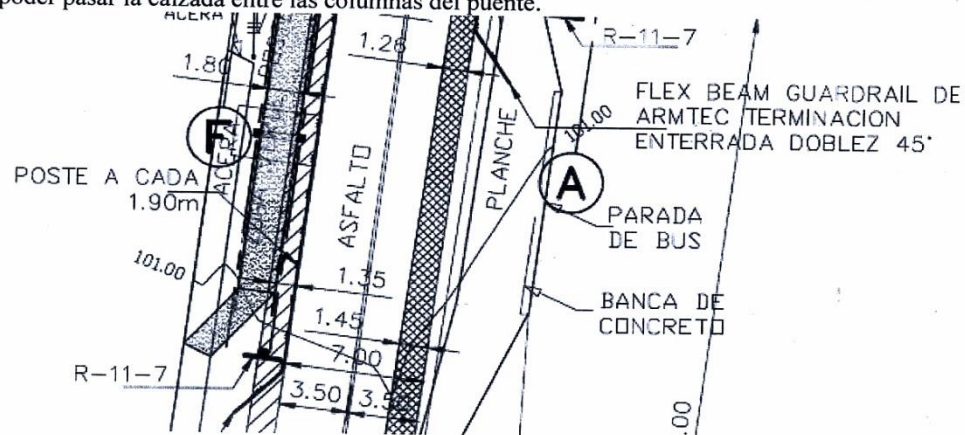


Departamento de Servicios Generales
Dirección de Logística
Coordinación de Mantenimiento e Ingeniería

Actualmente el ancho de calzada es de 6.82 metros es decir 3,41 metros por carril.



El diseño lo que promueve es un movimiento de la calzada de 1.45 metros como máximo para poder pasar la calzada entre las columnas del puente.

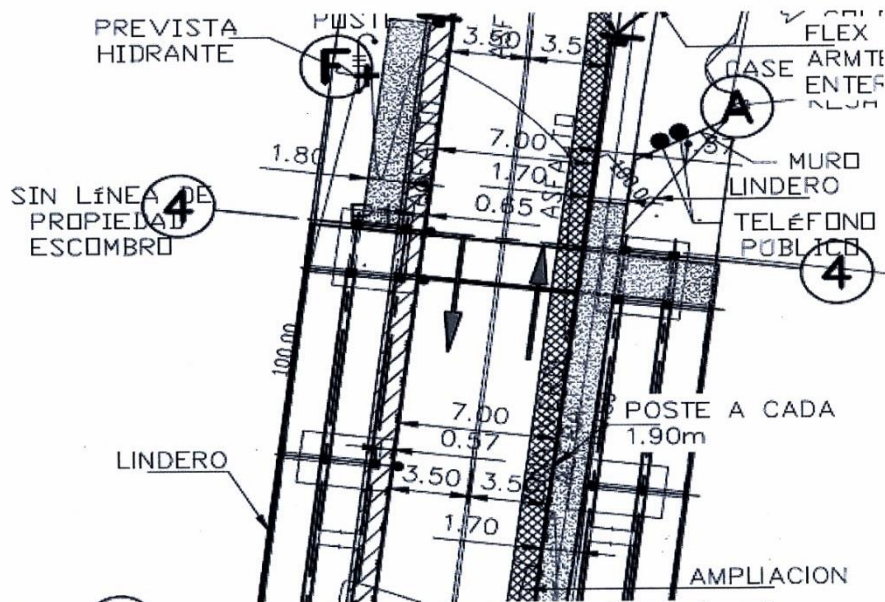


Teléfonos: 2522-0962
Fax: 2233-0911
www.csv.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Departamento de Servicios Generales
Dirección de Logística
Coordinación de Mantenimiento e Ingeniería



Pero en todo momento los diseñadores garantizan 3,50 metros de ancho de carril.

En la tabla 1.1 se muestran las características de estos cuatro grupos fundamentales; donde el promedio anual de intensidad diaria de tránsito (PAIDT), que está expresado en autos/días, ha sido calculado para 20 años, las letras (LL,O,M) significan el tipo de terreno: llano, ondulado y montañoso respectivamente, además de la velocidad de diseño adoptada para cada caso.

Teléfonos: 2522-0962
 Fax: 2233-0911
www.csv.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Departamento de Servicios Generales
Dirección de Logística
Coordinación de Mantenimiento e Ingeniería

Categoría Técnica	Velocidad de diseño			Clasificación funcional	P.A.I.D.T autos/día
	LL	O	M		
I	100	80	60	Carretera principal	8000-4000
II	80	60	50	Arteria menor	4000-2000
III	60	50	40	Colectora	2000-750
IV	50	40	30	Locales	<750

	u/m	Tipo I			Tipo II			Tipo III			Tipo IV		
P.A.I.D.T.	autos/h	4000 - 8000			2000 - 4000			750 - 2000			< 750		
Tipo de terreno	-	LL	O	M	LL	O	M	LL	O	M	LL	O	M
Velocidad de diseño	K/h	100	80	60	80	60	50	60	50	40	50	40	30
Ancho de carril	m	3,75	3,50	3,50	3,25	3,25	3,25	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00 (2,75)
Ancho de calzada	m	7,50	7,00	7,00	6,50	6,50	6,50	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00 (5,50)

Según el Manual de DISEÑO GEOMÉTRICO DE CARRETERAS del Dr. Raúl Benítez Olmedo y el Ing. Alejandro Medina Segismundo el ancho de carril depende de la velocidad de diseño y de El (PAIDT) transformada en autos/hora nos califica la calzada como un tipo IV, donde el ancho de carril es de 3,00 metros de ancho, en el caso del diseño se encuentra en 3,50 lo cual en condiciones actuales pueden tener una velocidad de diseño de 80 Kilómetros por hora lo cual no puede ser posible al ser una zona escolar y una tráfico que supera los 4000 autos por hora, es decir el diseño puede resistir 67 vehículos por minuto. Actualmente ronda los 12 vehículos por minuto, es decir el diseño soporta un aumento de 5.6 veces el incremento vehicular en la zona. Como se puede observar este tipo de diseño cumple con carreteras convencionales y vías rápidas que rondan entre 80 y 100 km/h.

Teléfonos: 2522-0962
 Fax: 2233-0911
www.csv.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Departamento de Servicios Generales
Dirección de Logística
Coordinación de Mantenimiento e Ingeniería

Anchura del carril en función del tipo de vía		
Tipo de vía	Condición	Anchura
Autopistas y autovías	$V_p > 100$	3,75 m
Carreteras convencionales y vías rápidas	$80 < V_p < 100$	3,50 m
Vías de escaso tráfico de vehículos	$V_p < 40$ $IMD < 2.000$	3,00 m
Carreteras de montaña	Requiere gran movimiento de tierras	
Vías arteriales y calles urbanas		2,75 m
Vías locales urbanas de más de 2 carriles por sentido		
Vías locales urbanas que sirvan a menos de 200 viviendas		2,50 m

La normativa española fija un ancho estándar de 3,50 m., aunque éste puede variarse en función del tipo de vía y los condicionantes topográficos y del entorno. Así, el abanico de anchuras permisibles va desde los 3,75 m. de las vías de alta velocidad hasta los 2,50 m. de determinadas vías particulares de reducido uso.

Un ancho superior a este límite favorecería las maniobras de adelantamiento dentro del mismo carril, aparte de que el margen de movilidad del vehículo sería tan amplio que serían más frecuentes las trayectorias erráticas de los vehículos. Naturalmente, anchos inferiores a 2,50 m. impedirían la correcta circulación –e incluso el paso– de determinados vehículos.

La anchura de los carriles puede emplearse como arma por parte del proyectista para forzar una disminución de velocidad al circular por determinadas zonas, como puedan ser travesías o tramos en obras.

Lo anterior es transcrito de la norma española.

Por cuanto al diseño de carriles se cumple con las normas internacionales, y se puede observar en este momento el transitar de dos vehículos por el sector de construcción.

Teléfonos: 2522-0962
 Fax: 2233-0911
www.csv.go.cr

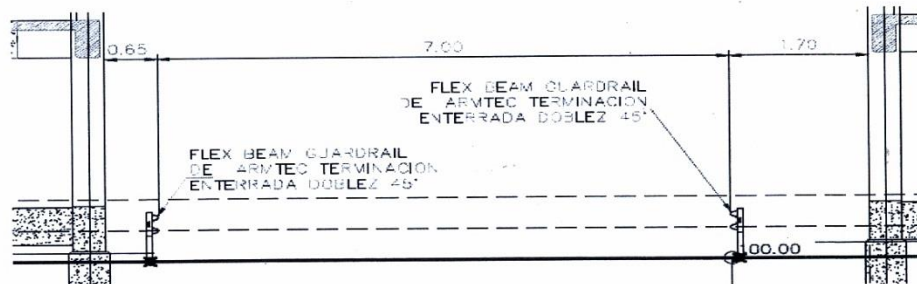
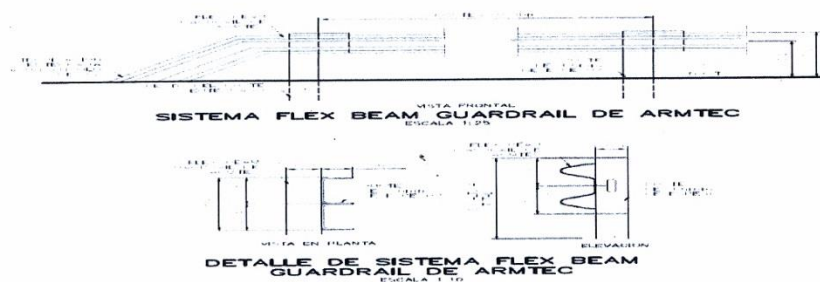
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Departamento de Servicios Generales
Dirección de Logística
Coordinación de Mantenimiento e Ingeniería



En cuanto a la seguridad se tiene la instalación de barreras flex beam



Lo que protegerá a cualquier vehículo que impacte contra el puente.



Teléfonos: 2522-0962
Fax: 2233-0911
www.csv.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Seguridad Vial

Departamento de Servicios Generales
Dirección de Logística
Coordinación de Mantenimiento e Ingeniería

El pasado 19 de marzo se le explico todo lo anterior a los miembros de la Municipalidad de Pococi, entre los que se encontraban presentes, estaba la Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos, el Vicealcalde Edgar Villarreal, el abogado municipal Carlos Hernández Hernández, el Regidor Municipal Johnny Vargas, entre otros, indicando y firmando los presentes el siguiente documento.

Toda la pte de Comisión se encuentran
 Comisionados a expedir en Planos todo
 lo actuado al momento de la realización de
 o Expedir en Planos todo lo actuado
 y Sección de Ingeniería de Tránsito, se pide a
 que se debe realizar la propuesta por parte
 de la Municipalidad quien propone que el
 Director Municipal el actúa firmados junto
 con el propietario o autorizar por
 parte del propietario y la Municipalidad
 Jefe Carlos García de la propuesta, antes
 del 2 de abril al presupuesto por \$4000
 y ser presentado ante el CSO, por
 Buitrago a la Dirección ejecutiva y la
 Jefe Directiva, por la pte de la
 costo del puente de Huma que se
 avanzando en obras, todo queda pendiente
 a la Excmo de los acuerdos de junta Directiva
 y del Comandante de la Dirección ejecutiva

[Firmas]



Departamento de Servicios Generales
Dirección de Logística
Coordinación de Mantenimiento e Ingeniería

Donde se indica y están de acuerdo todos los firmantes, que lo actuado hasta el momento es acorde a las especificaciones técnicas, planos constructivos aprobados y señalamiento vial aprobado por Ingeniería de Tránsito.

Lo que la municipalidad pretende es una mejora al sitio por lo que ellos proponen una ampliación de la pasarela principal entre 3 a 5 metros de largo y la movilización de las rampas del sector oeste, esto según el pedido del Vicealcalde Villarreal siempre y cuando logren la donación de la franja de terreno necesaria por parte del Hotel Suerre y sus representantes.

Elisbeth Venegas Villalobos Alcaldesa 8846562
Calle Herrerías Herrerías Abogada municipalidad
- Respecto a lo anotado en la página 2 de
la presente bitácora se hace la aclaración
que los "sellos" fueron colocados en el bostón
que se encuentra en el oeste de la Ruta 297,
por lo que la municipalidad no está aguesta
a las obras del lado este, en propiedad del
Colegio Técnico Profesional, se solicita a
COSEVI promover la orden de modifica-
ción y desde la municipalidad nos compromet-
mos a la búsqueda del visto bueno, (documen-
tada) en un plazo razonable, lo anterior
por cuanto a pesar de contar con planos

Teléfonos: 2522-0962
Fax: 2233-0911
www.csv.go.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Departamento de Servicios Generales
Dirección de Logística
Coordinación de Mantenimiento e Ingeniería

para 2 carriles hemos notado en sitio algunas consideraciones adicionales de evacuación de aguas, parada de buses y subestación, servicios públicos de AYA e ICE entre otros, esto sumado a que los planos de ampliación de Ruta 32 propone esta ruta 247 como ruta de acceso principal al Cantón de Pococi, por lo que 2 carriles serían insuficientes, por lo que el diseño estaría propuesto a una considerable mejora.

Edson Villarreal
I.C. 3561

Teléfonos: 2522-0962
Fax: 2233-0911
www.csv.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Departamento de Servicios Generales
Dirección de Logística
Coordinación de Mantenimiento e Ingeniería

Por Tanto:

Las labores realizadas al día de hoy están de acuerdo a los planos diseñados por la empresa Puente Prefa y autorizaciones dadas por la Dirección de Ingeniería de tránsito, y lo comprueba los representantes del municipio de Pococi, además, todo está de acuerdo a los diseños de manuales internacionales que se basan en la velocidad, el tránsito de la zona y las características físicas existentes.

Sin otro particular

ADRIAN ROJAS
BARRIENTOS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ADRIAN ROJAS
BARRIENTOS (FIRMA)
Fecha: 2018.03.21
15:31:08 -06'00'

Ing. Adrián Rojas B.
Coordinador de Ingeniería y Mantenimiento

CC: MBA. Sara Soto B. Directora de Logística.
MBA Yazmin Martínez C. Jefe Servicios Generales

Teléfonos: 2522-0962
Fax: 2233-0911
www.csv.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Departamento de Servicios Generales
Dirección de Logística
Coordinación de Mantenimiento e Ingeniería

PROPIETARIO:		
		
PROVINCIA	CANTON	DISTRITO
07* LIMON	02* POCOCI	01* GUAPILES
PUENTEPREFA  CEGA Consultora Estructural Ingeniería Estructural Arquitectura Dirección de Proyectos Ced. Jurídica N° 3-101-194496 Dirección: Guadalupe, 200 sur LubriQuick, San José Tel: (506) 2253-1427 Fax: (506) 2253-2538 Email: info@cega.cr		
GRAFICO: J. ANDRES SANCHEZ RAMIREZ.- WARNER NUÑEZ VARGAS. -JAVIER ARTAVIA GONZALEZ- JUAN CARLOS SEGURA G.		
PROFESIONAL RESPONSABLE DE DISEÑO E INSPECCION ARQUITECTONICA: NOMBRE : ARO. GILBERTH ALVARADO G. FIRMA _____ REG. A-22578		
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL DISEÑO: NOMBRE : ING. GILBERT ALVARADO CHING. FIRMA _____ REG. I.C.-3337		
PROFESIONAL RESPONSABLE DE EJECUCION DIRECCION TECNICA: NOMBRE : ING. CARLOS GAMBOA V. FIRMA _____ REG. I.C.-8261		
PROFESIONAL RESPONSABLE DISEÑO E INSPECCION ESTRUCTURAL: NOMBRE : ING. GILBERT ALVARADO CHING. FIRMA _____ REG. I.C.-3337		
PROFESIONAL RESPONSABLE DISEÑO E INSPECCION ELECTRICA: NOMBRE : ING. LEONARDO CAMACHO LORIA FIRMA _____ REG. IME.-16479		
INFORMACION REGISTRO PUBLICO : PROPIETARIO: COSEVI N° CATASTRO: 0000 SITAS: FOLIO REAL: 0000		

Teléfonos: 2522-0962
 Fax: 2233-0911
 www.csv.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



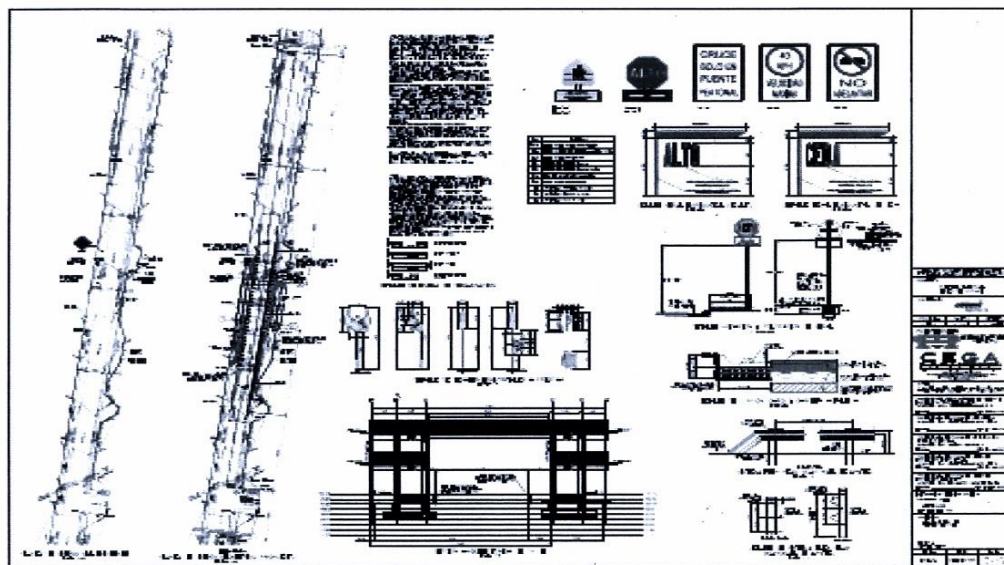
Departamento de Servicios Generales
Dirección de Logística
Coordinación de Mantenimiento e Ingeniería

PROFESIONAL RESPONSABLE DISEÑO E INSPECCION ESTRUCTURAL: NOMBRE : ING. GILBERT ALVARADO CHING. FIRMA _____ REG. I.C.-3337		
PROFESIONAL RESPONSABLE DISEÑO E INSPECCION ELECTRICA: NOMBRE : ING. LEONARDO CAMACHO LORIA FIRMA _____ REG. IME.-16479		
INFORMACION REGISTRO PUBLICO : PROPIETARIO: COSEVI N° CATASTRO: 0000 SITAS: FOLIO REAL: 0000		
CONTENIDO : -PLANTA DE DISEÑO VIAL. -DETALLES DISEÑO VIAL. VERSION A COTAS EN METROS		
ESCALA	VERSION	LAMINA
INDICADA	23 FEBRERO 2016	01 / 01

Teléfonos: 2522-0962
 Fax: 2233-0911
 www.csv.go.cr



Departamento de Servicios Generales
Dirección de Logística
Coordinación de Mantenimiento e Ingeniería



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba Sesión Extraordinaria para el día jueves 03 de mayo 2018, a las 18:00 hrs, para atender al Cosevi. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 878

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Mayra Montes Arce, Servicios Jurídicos Internos, dice:

Oficio N° SJI-ABR 79-2018.

Asunto: Actualización del caso del camino público en Caño Chiquero.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

En respuesta al Acuerdo N°558 del 19 de marzo 2018, procedo a informa lo siguiente:

A modo de antecedente, debo iniciar diciendo que en el año 2008, la Sala Constitucional, mediante Sentencia 18894 de las 13:44 horas del 19 de diciembre de 2008, declara **con lugar** un recurso de amparo que interpuso un empresario, vecino de Tortuguero, quien alegaba que se estaba invadiendo un parque nacional Tortuguero, sin embargo, pese a que se informó a la Sala que se trataba de un camino público, debidamente codificado, el cual forma parte de la red vial cantonal, y al cual se le estaba dando mantenimiento, en aplicación del Principio Constitucional denominado *indubio pro natura*, se nos ordenó **“paralizar las obras de inmediato toda construcción y reparación de caminos que faciliten el ingreso de personas al parque Nacional Tortuguero, por sectores no autorizados por el Minae (...)”**. Precisamente por esa razón este municipio se vio impedido a continuar con los trabajos de mantenimiento vial a ese camino público. Y precisamente esa es la razón por la cual el Comité de Camino de Caño Chiquero, planteó Demanda de Conocimiento en nuestra contra, a saber, la falta de mantenimiento a este camino público.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

Teléfono N° 2710-6560 ext. 111 Fax N° 2710-4318

En el año 2013, el Comité de Caminos de Caño Chiquero, presentó Demanda de Conocimiento contra esta Municipalidad, contra el Estado (Minae-Sinac, ICE, Japdeva) y contra la Fundación Neo Trópica. Dentro de ese proceso judicial, el Comité de Caminos o “parte actora” solicita al Tribunal, que como **Medida Cautelar**, se le ordene al ICE, paralizar las obras de electrificación subterránea; que se condene al ICE, al MINAET y al ESTADO, a la reparación plenaria de los daños y perjuicios ocasionados al camino. A lo que el Tribunal responde que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Código Procesal Contencioso Administrativo, el fin de la fijación de una medida cautelar es *proteger y garantizar provisionalmente el objeto del proceso y la efectividad de la sentencia*. Sin embargo la parte actora se avocó a aportar prueba, tales como informes, mapas y planos, por lo que dicha prueba versó sobre el objeto del proceso de fondo, y no sobre la medida cautelar que pretendía. Por tal motivo el **Tribunal Contencioso Administrativo, en Resolución N°957-2016, de las 11:40hrs, del 02 de mayo 2016**, denegó la Medida Cautelar solicitada por la parte actora.

En el año 2015, este Comité de Caminos gestiona en la vía administrativa la **Reapertura de camino Público**, de conformidad con el 33 de la Ley General de Caminos Públicos. Y como parte de este Procedimiento administrativo se emite el Acto Final, el cual consiste en ordenar la reapertura del camino público con código N° 7-02-464, con una longitud de 22.9k, derecho de vía de 14m de ancho, que empieza en el entronque con la ruta nacional N°814 y finaliza en la Laguna Penitencia. El cual existe desde antes de 1970, cuando tenía asignado el código número 7-02-167, según la base de datos que custodia la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Sin embargo el área de conflicto son aproximadamente los últimos 600 metros.

Del Procedimiento Administrativo de Reapertura de Camino. Tal y como fuera indicado supra, tenemos que la *Sección III del Tribunal Contencioso Administrativo, del II Circuito Judicial de San José*, confirmó en todo, lo resuelto por esta Autoridad Municipal. Mediante **Resolución N°382-2017, de las 13:33hrs del 29 de**



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

Teléfono N° 2710-6560 ext. 111 Fax N° 2710-4318

setiembre de 2017, ese Tribunal, resolviendo como *Jerarquía Impropia Municipal*, realizó un análisis amplio en el que se concluyó declarar SIN LUGAR el recurso de apelación interpuesto por el Área de Conservación Tortuguero (ACTo-Minae). Confirmando con ello la resolución emitida por el Despacho de la Alcaldía de Pococí, N° DA-561-2014 en calidad de Órgano Decisor y la Resolución recomendativa del Servicios Jurídicos Internos SJI-DA-17-2017, en su calidad de Órgano Director.

Parte de ese análisis que realiza el Tribunal, lo deja manifiesto al indicar, en página 7 de la citada resolución que,

“... los planos que aporta la Municipalidad de Pococí son documentos públicos los cuales demuestran la existencia de un camino público y que el Minae no aportó “prueba plena en contrario” para contradecir lo alegado por la municipalidad de que la vía en discusión es camino público cuyo código es el número 7-02-464. Aunado a ello, resulta importante aclarar que si bien el Parque Nacional Tortuguero se creó mediante Decreto en el año 1975, las fechas de los planos en donde además, constan los sellos del Minae, datan desde el año 1987, lo que prueba que el Minae sí tiene conocimiento de la existencia de la calle pública. En razón de las consideraciones expuestas, resulta indefectible para este Tribunal rechazar este extremo del recurso de apelación (...).”

Sigue diciendo la resolución, que... *“En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se tiene que el camino en discusión es público y parte de la Red Vial Cantonal de la Municipalidad de Pococí, por lo que la recurrente no puede pretender justificar las obstrucciones realizadas en votos de la Sala Constitucional, las cuales hace referencia evitar el tránsito por zonas no autorizadas. Sin embargo, no estamos en presencia de zonas no*



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

Teléfono N° 2710-6560 ext. 111 Fax N° 2710-4318

autorizadas pues como se explicó supra, la vía es calle pública y le pertenece a la Municipalidad de Pococí velar por el mantenimiento y libre tránsito del camino en cuestión. ..."

Así las cosas, queda claro que las acciones tomadas tanto por esta Unidad Jurídica, como por la Alcaldía, han sido tomadas con responsabilidad, con conocimiento jurídico y respetando nuestro ordenamiento jurídico.

En todo caso, como indique supra, se encuentra pendiente aún dos etapas muy importantes del Proceso de Conocimiento, el cual es la AUDIENCIA PRELIMINAR, la cual está señalada para la próxima semana, y posteriormente el Tribunal deberá señalar fecha para la ETAPA DE JUICIO. Y una vez finalizadas estas etapas procesales, deberá el Tribunal dictar la correspondiente sentencia judicial, a la cual sin duda alguna, seremos totalmente respetuosos a lo que esa Autoridad resuelva.

Esperando ser oportuna, se despide cordialmente,

Licda. Mayra Montes Arce

Servicios Jurídicos Internos



Cc/ Archivo interno

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Vieras como me alegra ver este documento del Departamento Legal de la Municipalidad. Veán, era Johnny Vargas Regidor del PAN cuando entramos con una comitiva de la Municipalidad yo trabajaba en el Ceibo como Director de Escuela. Pero mucho antes de eso ese camino ya ese camino existía, fueron valientes Guayacanes el Sr. Johnny Vargas, el finado que en paz descanse el profe don Orlando Álvarez, Don Eduardo, Pedro Campos, o sea, de hecho aquí se está dando un testimonio muy válido, y ese camino es Municipal y está codificado y eso está en manos ahorita del Contencioso Administrativo y el Contencioso nos va a dar la razón a la Municipalidad de Pococí. Así como Johnny ha reiterado que ya el camino otros caminos se han ganado por luchas igual, se está agotando la vía administrativa y se va hacer con el Contencioso Administrativo y creo que se le va a dar la razón. Y que no se hable de 800 mts, porque legalmente el daño al camino se lo hizo Solano antes de los 2000 mts, porque es la verdad todos los zanjos que se hicieron ahí.

O sea le han perjudicado a inversiones que ha hecho esta Municipalidad porque siendo yo regidor en el periodo 2006/2010 se hizo una inversión ahí en material llegando casi hasta el parque respetamos más o menos 80 mts antes del parque, porque el Minae iba atrás. Pero es una barbaridad lo que se ha hecho no solo con este Municipio, sino contra todas las personas que viven ahí. Entonces, compañeros, creo que don Johnny Vargas puede ampliar y él tiene un gran conocimiento de esto, porque me acuerdo que estaba joven cuando ingreso ahí, yo era el baqueano cuando entrábamos sobre ese camino hacia Tortuguero cuando del único transportista que había ahí era bananero que uno de este lado de la laguna le gritaba y llegaba bananero a traerlo.

La historia y los hechos sobre este acontecimiento no me dejan mentir y creo que en buena hora esto lo va a ganar la Municipalidad de Pococí, porque legalmente tenemos que entender que como Gobierno Local todas las luchas que se den en pro del bienestar de la población de nuestro cantón es trabajo de ustedes y en buena lit que ustedes eso lo pronto lo van a lograr.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Hacer un comentario importante porque hay cosas que faltan ahí. Yo creo que la Sra. Licenciada explica paso a paso todo lo que ha venido sucediendo desde el punto de vista legal pero hay cositas que no están.

Hace unos años se inició por la lucha de este camino en aquel momento habían 1500 personas a favor del camino y de Tortuguero había mucha gente. Ahora han estado tratando de ridiculizar el asunto, y ningún hotelero le interesa ese camino y yo lo puedo justificar, por qué razón?, ellos manejan sus paquetes de turismo por el lado de la Pavona

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

que eso puede seguir trabajando en ningún momento estamos atentando para que ese proceso turístico de la Pavona se termine, mucho menos. Lo que pasa que hay un pequeño grupo de Tortuguero en que los Costarricenses no conocemos Tortuguero que eso es diferente.

Creo que todos los costarricenses merecemos poder conocer ese santuario, y Tortuguero puede convertirse en algo muy grande, lo que pasa que con el pequeño pueblo que manejan ahí no podemos meter tanta gente también yo estoy de acuerdo que hay que tener cuidado.

Pero los finqueros de Palacios hasta donde llegue este camino también tienen derecho al camino, y es un derecho constitucional, todos los que tenemos propiedades tenemos derecho a salir por un camino y son los finqueros los que han estado trabajando y peleando toda una vida por una salida y esa es la salida de ellos. Lo que a mí me duele es que el Sinac y alguna gente que está haciendo la contra a esta trocha estén tratando de demostrarle al público que somos nosotros los que estamos destruyendo y es donde yo quiero aprovechar las cámaras para decir que es una injusticia porque más bien nosotros estamos tratando de construir.

Hace 15 días el Sinac se llevó una draga y corto el camino en ocho partes, antes de semana santa, contraviniendo la orden del Contencioso Administrativo, contraviniendo ilegalmente un proceso que ya está enmarcado en la Corte Suprema de Justicia. A mí me duele que un bien municipal en estos momentos tampoco se ha presentado una denuncia, yo hable con la Sra. Licenciada y ella me sale con algunas evasivas de que no hay necesidad de presentar una denuncia ante el Ministerio Público, destruyeron un bien público, la carretera a Tortuguero fue dragada en ocho partes, doña Elibeth le consta porque ella fue allá ese día, don Edgar Villarreal fue ese día, Guido, los ingenieros, nosotros fuimos un grupo grande allá, y delante de nosotros habían unos 60 guardias, la Lcda. Virgita por parte del Sinac y un monto de funcionarios del Sinac haciendo esta destrucción al camino. Eso no puede ser, si ellos son conservacionistas y quieren cuidar la ecología tienen que sentarse a conversar con esta Municipalidad o nosotros podemos ir a conversar con ellos, no importar si vamos o venimos eso es lo de menos, con tal de que hagamos un arreglo a esta situación y manejemos el dialogo para ver la situación de ese sector, para ver como lo vamos a manejar tanto el Sinac, como la Municipalidad, pero no es imponiéndonos a la brava una draga y rompiendo la carretera en ocho partes porque había miedo que un montón de gente en Semana Santa entrara a Tortuguero.

Todos los costarricenses tenemos derecho andar metro a metro este país y nadie no los puede impedir. Creo que es injusto que nos traten mal al resto de los costarricenses o es que eso es un Santuario únicamente para norteamericanos o para extranjeros, y así no es. Todas las playas, senderos, puestos de turismo de Costa Rica también son de los costarricenses y nos tenemos que respetar mutuamente.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Así es que yo pido a la Alcaldía insistir mucho porque si no yo esto yo lo voy a llevar a otra consecuencia porque si la Alcaldía no obliga al Departamento Legal a presentar una demanda por un daño que se hizo, entonces yo voy a reclamarle a la Alcaldía, le voy a reclamar a la Municipalidad porque se destruyó un bien público y hablo en nombre de los finqueros de Palacios, porque a ellos les ha costado mucho mantener ese camino y es justo que nosotros respaldemos la inversión que se ha hecho ahí, es como si en estos momentos vinieran y cortaran la plaza El Salvador y nos quedamos callados, igual, que nos hagan una zanja en medio de la plaza y nos quedamos callados, es lo mismo.

Yo le pido a la Sra. Alcaldesa que ojala se haga esa denuncia, esa demanda, usted Sr. Presidente usted vio la destrucción que hicieron al camino. Porque están dando a entender a los medios informativos internacionales de que esas zanjas nosotros las hicimos, están tratando de volver la denuncia de la destrucción del camino como si nosotros la hubiéramos hecho, así es que aquí hay que tener cuidado porque nos están jugando chapitas muy feo y no se vale.

Eso fue una irresponsabilidad del Sinac, no debió de haber sido, llamo al dialogo, llamo a sentarnos a conversar al Sinac y a todos sus funcionarios y no por ese mismo sistema de violencia que quieren realizar las cosas.

Propuesta presentada por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, avalada por el Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Esta situación es necesario aclararla, se ha tergiversado las cosas, nosotros como Gobierno Local tanto el Concejo Municipal como la Alcaldía somos respetuosos de la Ley, de la Constitución, y de las leyes como lo expresaron algunos vecinos de Tortuguero y apoyamos todo el cantón. Antes de darse esta situación hubo un enfrentamiento entre dos personas, uno del Sinac y otro de la comunidad, ya se dio agresión, se dio violencia, cuando hay actos de violencia nuestro deber como Gobierno local más bien es solicitar y llamar a la calma ya que hay un proceso en el contencioso en la Tercera hay que esperar que va a suceder aunque ya hay un pronunciamiento del Contencioso pero como todavía están en audiencias y estamos en la espera del juicio, la parte ya final pues entonces debemos de ser muy respetuosos.

Pero si me preocupa la forma como los medios de comunicación han presentado esta situación haciendo como que nosotros somos los que estamos dañando el camino, y eso realmente no es así.

Más bien me parece que sería sano que viniera una comisión de Tortuguero para conversar con ellos, hacer un dialogo pedirle a la Lcda. Mayra, los abogados de la Municipalidad, mostrarles documentos legales de los cuales tenemos nosotros y hacer un conservatorio, me parece que sería bueno definir si se pudiera ahora mismo un día que

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ellos puedan venir a conversar con nosotros y hacer un dialogo con ellos, para que esta situación que se está tergiversando no llegue a más. Me parece lamentable la situación porque al final solo los medios de comunicación solamente apuntan a la Municipalidad, y que ha hecho la Municipalidad?, la Municipalidad más bien ha gestionado ayuda para Tortuguero ese proyecto de más de mil millones de colones donde se está trabajando un tratamiento asfáltico es para mejorar las vías de comunicación y todas las gestiones que hemos hecho desde acá.

Entonces hemos trabajado las aceras con baranda, también en Colorado, de trescientos veinticinco millones o sea nos hemos preocupado por la zona, pero siempre decimos nos tenemos que preocupar por todo el cantón. Pero no se vale que se esté apuntando la Municipalidad como que nosotros somos los que estamos haciendo daño y realmente nosotros en este momento estamos siendo muy respetuosos de lo que se vaya a dar.

Si a ustedes le parece, me parece importante buscar una fecha invitarlos a ellos para que vengan acá con nosotros y hacer ese conservatorio con el Departamento Legal.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Propuesta presentada por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Desde antes yo había hecho la propuesta y gracias a Dios fue acogida para todos los regidores porque el tema es importante y era una de las cosas que más de una vez hace alusión Johnny Vargas verdad pero no había argumentos documentos legales don Johnny, que era la parte que yo siempre he manifestado ahorita escucho y según lo que manda el Dpto. Legal doña Mayra Montes que es la que lleva prácticamente la mayor parte de conocimiento también de este caso hace un informe, más sin embargo yo había solicitado ahí ella se refiere muy bien a los números de oficio y resoluciones y demás pero no adjunta el documento legal, yo quisiera compañeros y reiterarle y ojala que se le pueda enviar al Dpto legal tal y como lo manifiesta también la Sra. Alcadesa, es importante tener documento legal.

Ese es un informe que más sin embargo es respaldado departamento pero no se adiciona los documentos de la resolución del Contencioso.

Entonces yo creo que sería importante que a ese informe se le adicione la resolución del contencioso, mas sin embargo creo que no es de mucho costo adicionar el documento. Es importante porque todo lo que relata ahí pues doña Mayra es obviamente con base a una resolución y criterio de ella con todo lo que se ha presentado pero sí creo importante, igual como lo manifiesta la Sra. Alcadesa que se traiga a este Concejo Municipal el documento de la resolución, el documento legal que debe estar en el departamento porque ahí no

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

viene, entonces si aparte que si se entiende lo que dice doña Mayra pero si para que si le adicione el documento legal de la Resolución del Contencioso.

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Analizando la petición que usted hace de una sesión para atender la gente del Tortuguero, yo quiero darle un consejo, que es sano para usted y para el mismo Concejo Municipal. Vea, las aguas están que hace burbujas abajo, si ustedes hacen una reunión antes de que el Contencioso se manifieste no va a ser nada agradable tengan la seguridad se los digo yo por conocimiento y por experiencia.

Mi recomendación es que con esa reunión lo que se le hace es más efervescencia a la situación que hay, se lo digo y yo sé que muchos aquí coinciden conmigo.

Entonces, pienso que para evitar situaciones conflictivas más grandes dejar que esto lo resuelva el Contencioso administrativo y después se puede hacer la reunión. Hasta que haya un documento donde ellos vean que lo que ustedes están alegando se tiene razón, pero hasta tanto no haya un tribunal competente que lo diga esto sería efervescente, y ahí esta Johnny que me da la razón, esta Patricia, Benavides, y yo sé que muchos.

El Consejo que les doy no establezcan una fecha para eso, dejen que el Contencioso administrativo, o sea dejemos que el tiempo resuelva.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Yo le pediría a doña Elibeth que mantenga la propuesta pero hasta que el Contencioso resuelva. Ahorita es como una competencia que se ha hecho sobre ese tema, porque aquel día que fuimos a Tortuguero usted observo la draga anfibia yo no quiero ser ave de mal agüero pero que conste en actas y que quede grabado la draga que está haciendo ese trabajo, Gina y ojala que usted sea mi testigo también le está quitando la basura al canal, ese canal se va a secar más de la mitad cuando termine el trabajo. Porque ahora pueden estar juzgando que estamos en verano y que él se baja un poquito. Ahí al quitarle todas las basuras y todos los árboles que antes sostenían el agua, lo que está cogiendo velocidad el agua y entonces se van a quedar sin agua, me duele porque hace días lo estoy advirtiéndole, estoy asustado con la situación que tiene ese canal porque van a tener que dragarlo por lo menos ahí donde Solano el Restaurant van a tener que bajar ahí por lo menos 4/5 mts para poder tener agua. Y máxime que se le están cortando los árboles en toda la orilla, porque murió una norteamericana es una resolución, bueno está bien porque los árboles que están inclinados no podían seguir estando ahí, porque podía ocasionar un peligro, lo que estoy diciendo no es que la draga está siendo algo exagerado no, es que se están extralimitando porque no tenían que sacarse todos esos árboles, porque al sacarse todos esos árboles el agua baja más rápido. En Pavona puede ser que mida 10 mts, 8 mts de altura en función del nivel del mar al quitarle usted todas esas

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

basuras que hace un canal, baja el agua más rápido y se seca el canal. Se lo estoy advirtiendo hace días a todos mundo y quiero que quede grabado para que después no digan que no les advertí que tenían que hacerlo con más cuidado y eso está autorizado por aguas, por el Sinac, Mirenem, yo quiero ver esos técnicos que van a responder cuando ese canal se seque.

Con todo respeto Gina, ahí están las citas de todos los expedientes, si usted quiere el expediente este, es de este grueso. Yo considero que si usted quiere estudiar todo el expediente con ese documento usted se guía para leerlo todo, pero si hay que traer todo eso que es de este grueso por lo menos no sé cuánto va a durar para traerlo y ojala no lo meta en el acta porque no va a caber.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Vamos a ver Johnny, yo lo que pasa es que para conocimiento de todos nosotros aquí lo único que tenía conocimiento en cierta manera más amplia y profunda era usted y creería pasta o Freddy que es que han estado en Gobierno pasado es que eso ya trae hace ratillos, pero los demás no, era sano que se trajera, entonces yo quiero igual una copia de ese documento.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Que se le dé una copia de ese documento a la Reg. Gina, de la Lcda. Mayra.

ACUERDO N° 879

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Sofía Varela Zúñiga, Secretaria de Actas MOPT, dice:

La presente es para saludarlos y a la vez deseándoles muchos éxitos en sus labores de trabajo.

Nosotros los miembros de la comunidad del Campo de Aterrizaje deseamos nos ayuden con el arreglo de la calle que está detrás donde era el antiguo Campo de Aterrizaje que empieza en la entrada que está frente al Ara Macao hasta la escuela Campo de Aterrizaje; después de la escuela por el lado de atrás de la carretera principal que llega hasta el puente que esta por Campo Tres oeste y nos colaboren mandando maquinaria y material para asfaltar dicha calle.

La mayoría de las calles de nuestro distrito están siendo arregladas y la de nosotros no y es una carretera muy importante cuando pasa algún accidente en la carretera principal o

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

alguna actividad importante todos los carros, motos, buses se desvían por la calle que está detrás y está en muy mal estado por eso es que le pedimos que nos ayuden arreglando es calle.

Además de ser de utilidad para el transito contamos con varios vecinos con problemas respiratorios debido a la cantidad de polvo que se genera al pasar tantos vehículos. Muchas gracias de antemano por atender a nuestra solicitud agradecemos tod; su ayuda que nos puedan brindar.

Se adjuntan firmas de los vecinos:

x Ana Lucía Hernández Mena	cel 7 071-0998
Enrique Bonilla Guevara	1087105
Maria Monge Marin	1-365-446
Gerling Reyes Rodriguez	7-159-653
Edson Johan Espinoza Monge	7-130-422
Hilo Espinoza Espinoza	5-091-759
M ^a del Carmen Cárdenas Alvarca	1-595-279
Adriana Naranjo Cárdenas	1-13760839
M ^a Fernanda Alarango Cárdenas	1-17260591
Viliana Marin Pérez	7 156 00 70
naomi castro Marin	4 0256 0944
DIDIMO CAMBRONERO CHE	1- 334 062
BVC	6 0 88 41
Yanile Baile II	7-176-684
	702690769
	2- 474-241
maria magdalena diaz D	9 106 1415
	7 0224 0970

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

W. B. S.	1-04051141		
no-nace Calderón	7-099-712	Wilberth Castro Ceciliano	7-217-114
Ruth Marale Zárate González	1-1130-0974	Bernardita Garmón Falcas	9-080-100
Martine Garmón Erancho	7-0109-0289	Willie Chacón Garmón	1-1144-276
Mirleza Rannamand	6055269	Ulises Chacón Morales	1-504-475
Patricia Rodríguez	1-783-757	Ronald Araya Menese	7-077-927
Sonia Fernández Chavez	1-1059-590	Barbaralda de la O	7-088-802
maribela Buitrago	5-199348	Jefferson Flores Escoria	3-522-988
Martín Augusto López C.	5103-7216	Jose David Sánchez	7-246-468
Rafael Calderón Calvo	70268-0541	Vicente Rosales Parra	6-236-327
Alfredo Fajal F.	600-96-712	Jose Luis Rosales Parra	5-287-794
M. Teresa Aguilar Calderón	1632-075	Josmaría Umaña Solo	1-1029-103
Elido. Rober Rodríguez	5164851	Viviana Herrera Corrales	7-143-611
Yadira Pérez Rojas	7-140-647	Cecilia Morales Sandoval	7-066-432
Esteban Torres Aguilar	7-159-848	Baudilio Jiménez Aguilar	1-0422-0685
Daniela Pérez Orozco	1-1440-0709	Marjorie García Parra	6-304-902
Christian Aguilar Calderón	1-1099-0938	Carlos Valverde Edicardo	1-0496-0487
Angie Chacón Garmón	1-1354-804	Freddy Rojas Calderón	1-7123-0629
Michael Mora Pereira	7-189-670	Roberto Suarez Navillio	11484-0515
		Gerson Vargas Noya	7-081-882

Gerson Jiménez Pérez	7-157-780
* Edin Umaña Solo	1649660
María Inés Umara Solo	1697754
W. J. O. M.	9-0024-0656
* Charrin Solo Arrieta	2-0235-0133
* Zoraida Fajardo Rosales	5-157-288
* Jordan Jara Díaz	7-0254-0750
* Patricia Díaz Tapado	7-0115-0047
* Katherine Fernández Díaz	7-0911-0676
* Brandon Álvarez Quirós	7-0951-0277
* Pablo Salas P	3-0141-0635
* Berlinda Morales S.	7-0324-88
* Graciela Chavarria Gamboa	7-150-309
* Klever Mayorga González	7-150-345
* Lady Gamboa Pérez	7-073-061
* Chayla Mandragón Jones	800860079
* Sup. Maria Perez G.	30141-772
Jorge Perez Segura	1394238
* Tisdor Rosales Parra	6-01880369
* Anderson Rosales Espinoza	7-229-536

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Síndico Juan Luis Gómez.

Ese camino es tan pequeño y tan importante por la cantidad de población que se ubica ahí, se ubica el Hogar de Ancianos, se ubica la escuela y la cantidad de gente. Yo no sé cómo es posible que con tantos regidores que tenemos en Cariari no han pensado en hacer un buen proyecto que es pavimentar ese pedacito que son como 500 metros.

Reg. Ginnette Sequeira.

Sabemos que tal vez material para hacerle un levantamiento o para asfaltarlo pues no contamos pero tal vez si la programación de la maquinaria para que por lo menos vaya a conformar un poquitito esas calles porque si están bastante deterioradas.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Junta Vial Cantonal. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 880

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la comisión Plan de Amortización, dice:

Acta #4

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

do por

Municipalidad de Pococí
Comisión Plan de Amortización
Acta 4
Seguimiento

Sesión N° 28
13-04-18
880

Fecha: 20-03-18	Hora: 2:09 pm Hasta: 3:35 pm	Lugar: Universidad de San José (aula 7)
-----------------	---------------------------------	---

Agenda del día:

- Revisión de Acuerdos.
- Reporte de Extras RRHH.
- Análisis de reglamentos propuestos por RRHH.
- Estructura del informe final.
- Asuntos varios.
- Cierre.

Asistentes:

Nombre	Unidad de representa	Observaciones
1. Patricia Aguilar	Regidora C.M.	
2. Andrea Camacho	Administración Financiera	
3. Mauricio Garita	Hacienda Municipal	
4. Cyntia Ávila	Administración Tributaria	
5. Hansell Gamboa	Recursos Humanos	Invitado
6. Brandon Agüero	Obras Civiles	
7. Edgar Villarreal	Vice Alcalde	
8. Ginnette Sequeira	Regidora C.M.	

Puntos tratados:

Descripción:	Emisor
1. Se expone por parte de Mauricio Garita, la minuta de la reunión con la Alcaldía dentro de la cual se contempla como propuesta utilizar alrededor de 125 millones de ingresos libres, que están contemplados como "Inversión Obra Pública en el Cantón"	Mauricio
2. La Regidora Patricia y Gina exponen que según el plan de amortización, debe presupuestarse en algún documento y que no están de acuerdo en que sea de la partida señalada por la Administración.	
3. Se plantea la posibilidad de incrementar el monto del impuesto	Mauricio-Cyntia-Andrea

Municipalidad de Pococí
Comisión Plan de Amortización
Acta 4
Seguimiento

de patentes (0.5%), se propone que la diferencia de aumento, se utilice para proyectos vinculados al mejoramiento económico y activación del sector comercial.	
4. Mauricio expone la necesidad de empezar con la revisión de la partida de Servicios de Gestión, en el sentido que consta una advertencia por parte de la auditoria interna y que en varios casos se están constituyendo los supuestos de una relación laboral.	Mauricio
5. Indican las regidoras que la Sra. Grace Chinchilla, señaló que para el reglamento de viáticos los regidores tienen total potestades para establecer los parámetros. 6. Mauricio indica que le preocupa el reglamento pues pareciera que faltan elementos de control interno, propone que se revise.	Mauricio
7. La regidora Patricia, expone que las exoneraciones se aumentaron por exceso de divulgación de la misma Municipalidad y que no previó el impacto en la disminución de la recaudación. 8. Preguntar al departamento legal, sobre la posibilidad de reglamentar "servicios especiales", así como nuevos ingresos a la municipalidad.	Patricia
9. Gestión y apoyo se está haciendo uso excesivo, es importante retomar el uso y condiciones de esta modalidad, así como la importancia de no crear vínculos laborales, bajo este escenario.	Comisión

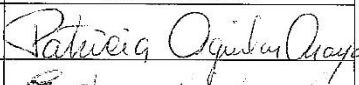
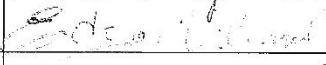
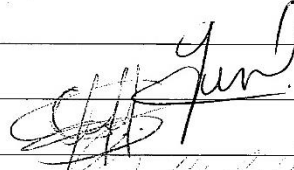
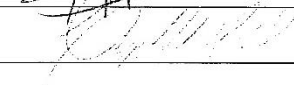
Acuerdos:

Descripción:	Responsable
1. Se acuerda revisar el reglamento y para el próximo martes traer observaciones y con respecto al de Tiempo y Extraordinario se acuerda enviarlo a Servicios Jurídicos Internos. Se aprueba montos de viáticos, se hace un estudio de mercado por parte de la comisión para determinar los montos.	RRHH
2. Enviar a RRHH, para que tome las observaciones de la comisión.	RRHH
3. Informe sobre cada cuanto se realizan contrataciones de alimentos y bebidas.	Mauricio
4. Se solicita un informe de gestión y apoyo, metas, otros. Con el objetivo de determinar si estas contrataciones impactaron verdaderamente la gestión. (Costo/beneficio)	Andrea

Municipalidad de Pococí
Comisión Plan de Amortización
Acta 4
Seguimiento

5. Recursos Humanos, debe revisar la situación de los funcionarios que no toman la hora de almuerzo y se retira antes del horario reglamentario.	RRHH
6. Traer para la próxima sesión, una propuesta de informe final para ser discutido por la comisión.	Comisión

Firmas:

Nombre	Unidad de representa	Observaciones
1. Patricia Aguilar	Regidora C.M.	
2. Edgar Villarreal	Vice-alcalde	
3. Andrea Camacho	Administración Financiera	
4. Mauricio Garita	Hacienda Municipal	
5. Ginnette Sequeira	Regidora C.M.	
6. Cyntia Ávila	Administración Tributaria	
7. Hansell Gamboa	Recursos Humanos	

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Inserta en el Acta.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 881

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, dice:

Oficio DPCC-0046-2018

Referente: Permisos constructivos Marzo 2018



Hora:..... 4:05

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL CONSTRUCTIVO

Jueves 05 de Abril del 2018
OFICIO DPCC-0046-2018

Referente: Registro de permisos constructivos, Marzo 2018

Concejo Municipal de Pococí
Presente

Les saludo muy respetuosamente y mediante la presente procedo a enviar el registro de permisos de construcción aprobados durante el mes de marzo del presente año, de acuerdo a lo solicitado mediante acuerdo N°1475 de la sesión Extraordinaria N°55.

Según registro que encontrarán adjuntos durante el mes de Marzo fueron aprobados un total de **87 permisos constructivos** para una recaudación de **¢21.127.123**. Los permisos más relevantes superiores a los 50 millones de colones se encuentran resaltados en amarillo y corresponden a:

Proyecto	Propietario	Área de construcción	Monto de la obra	Monto cancelado	Dirección Exacta
Apartamentos	Franklin Segura Vega	177 m²	¢29.806.800	¢596.136	150m norte de la escuela La Ardillita, Guápiles
4 Casas de Habitación	Eithel Jiménez Rodríguez	408 m²	¢93.080.000	¢930.800	400m norte de las oficinas de Estándar Fruit Company, Guápiles
Casa de habitación	Portacelly S.A.	144 m²	¢27.190.000	¢543.800	De la escuela de Buenos Aires 563m sur y 341m este, Jiménez
Bodega	Orlando Jiménez Fuentes	225 m²	¢39.790.000	¢795.800	800m sur del restaurante La Trocha, Guápiles

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL CONSTRUCTIVO

Bodega	Turístico Lomas del Toro S.A.	292 m²	¢60.000.000	¢600.000	100m este del restaurante Lomas del Toro, Guápiles
Local Comercial	Monikol S.R.L.	487 m²	¢78.880.000	¢788.800	Frente a Multiagencia, Guápiles
Local de culto	Alexandra Fajardo Pérez	318 m²	¢48.000.000	¢960.000	Campo Dos, Cariari
Estación de Servicios	Four Ducky S.A.	691 m²	¢724.740.000	¢7.247.400	Frente al restaurante Danta, sobre ruta N°32, Guápiles
Casa de habitación	Cindy Vanessa Jiménez Calvo	200 m²	¢25.300.000	¢506.000	2km norte del puente de Bellavista, Guápiles

Adicionalmente les muestro datos estadísticos sobre el comportamiento del departamento de Planificación y Control Constructivo resumido en gráficos y tablas para un mejor entendimiento.

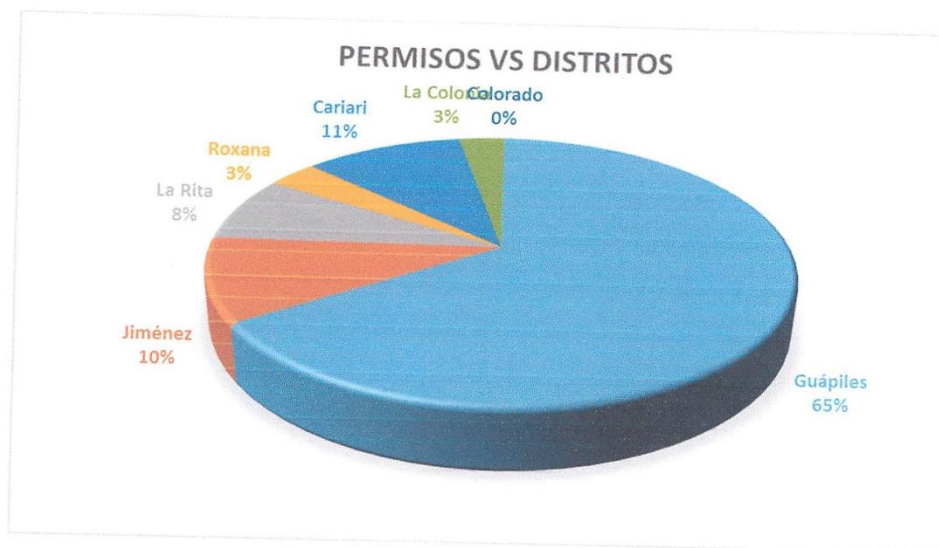
Año	Permisos tramitados	Recaudación por permisos	Usos de suelos tramitados
2011	1.355	¢104.214.653	775
2012	1.285	¢150.016.750	1.048
2013	1.387	¢146.334.810	1.766
2014	1.277	¢172.667.050	1.108
2015	1.388	¢178.112.945	1.076
2016	1.676	¢197.511.880	1.392
2017	1.570	¢219.413.118	1.360
2018	297	¢48.382.608	303
Total	10.235	¢1.216.653.814	8.828

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL CONSTRUCTIVO



Distrito	Monto	Trámites	Porcentaje
Guápiles	\$31.648.995	109	65%
Jiménez	\$4.808.743	33	10%
La Rita	\$3.825.691	46	8%
Roxana	\$1.589.725	22	3%
Cariari	\$5.080.046	66	11%
La Colonia	\$1.429.408	21	3%
Colorado	\$0	0	0%
Total	\$48.382.608	297	100%

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL CONSTRUCTIVO



Agradeciendo de antemano la atención brindada, se despide,


Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández
Coordinador - Departamento Planificación y Control Constructivo

cc:

⇒ Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 882

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la comisión de Hacendarios, Acta #3 Ordinaria, dice:

Informe de Hacendarios

Día	Hora
10-04-18	18:00
Firma:	

13-
8**Fecha:** 10 de Marzo de 2018**Acta #3 -2018**

Reunión ordinaria de la comisión de Hacendarios , celebrada el día 10 de marzo del año 2018, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí, convocada al ser las 10:00 pm, reunidos todos presentes, inicio al ser las 3:15 pm, con la siguiente asistencia,

Presidente: Ginnette Sequeira Granados (Gina)**Secretaria:** Maricruz Chaves Alfaro

Jhonny Vargas Arieta

Freddy Hernández Miranda

Patricia Aguilar Araya

Eliecer Araya

Ovideo Vives Castro

Bernardo Veach

Reinaldo Benavides

Agenda

1. La primer modificación presupuestaria 2018
2. Puntos de correspondencia:
3. Análisis para presupuesto de Contrapartida para la Gramilla del Ebal Rodríguez
4. Análisis para presupuesto de Rubros del pre diseño del Edificio municipal
5. Proyectos de inversión de obra pública del cantón de Pococí

Acuerdo definitivamente aprobado.

La señora Ginnette Sequeira (Presidente) comenta sobre la necesidad de ver los proyectos que se ingresarán en la modificación presupuestaria. El trabajo de equipo y también ayudar a las diferentes comunidades del cantón de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

1. Artículo # 1

ACUERDO

Se pide la alteración del orden del día por parte del señor regidor Freddy Hernández para atender al señor Willy Jiménez Morales y su abogado.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. 9 votos.

2. Artículo #2

COMENTA EL SEÑOR MINOR CARRILLO (ABOGADO)

El abogado Minor Carrillo Toruño hace comentario sobre el expediente de Willy con respecto en el contencioso administrativo y vienen a plantear la petición de pasar el expediente de la sede judicial y pasarla a la casa de justicia para evitar gastos de más y tiempo que afecta al ofendido haciendo de ello un trabajo más transparente y expedita.

COMENTARIO GINETTE (GINA)

Es importante saber que este consejo municipal tomo el acuerdo de ingresar un presupuesto a la cuenta de indemnizaciones de la municipalidad de Pococí, monto indicado por un peritaje realizado en el caso, para una futura indemnización dada por la resolución del contencioso instancia legal donde se encuentra el caso con el señor Willy Jiménez, pero el que este ese presupuesto no significa que esta municipalidad debe indemnizar al señor Willy.

3. Artículo #3

Regidor Freddy Hernández comenta que nosotros no debemos adelantar criterios, esto no es un órgano decisor esto debe llevarse a otras instancias y debe ser un juez de la república, porque al adelantar criterios podríamos contaminar el mismo y ponernos con responsabilidades.

Propuesta: Freddy Hernández

Lo que ellos solicitan es el traslado del caso de un juez a otro juez, la propuesta es que ellos traigan por escrito la solicitud así mismo cuando ellos traigan la documentación, para posteriormente ya con la aprobación de un juez de la república estaríamos tranquilos en autorizar la asesoría legal a la administración para que atienda este caso y haga la recomendación respectiva y posteriormente poder ahora si este consejo tranquilamente tomar una decisión.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. 9 votos.

4. Artículo # 4 Lectura de los proyectos de obras pública en el cantón y junta vial para la modificación.

Artículo #5 **ACUERDO**,

Lectura de la modificación #1 de las inversiones de obra pública en el cantón para disminuir de Obra Pública en el Cantón 59.286.215.94 e Inversión obra pública vial 8114 el monto de 45.555.555.55 de la Regidora Patricia Aguilar.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. 9 votos.

Artículo #6 **ACUERDO**,

Lectura de la modificación #1 de las inversiones de obra pública en el cantón para disminuir de Obra Pública en el Cantón 59.286.215.94 e Inversión obra pública vial 8114 el monto de 45.555.555.55 del Regidor Bernardo Veach. El señor regidor estará realizando adiciones en pro y contra el día lunes.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. 9 votos.

Artículo #7 **ACUERDO**,

Lectura de la modificación #1 de las inversiones de obra pública en el cantón para disminuir de Obra Pública en el Cantón 59.286.215.94 e Inversión obra pública vial 8114 el monto de 45.555.555.55 de la Regidora Ginnette Sequeira.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. 9 votos.

Artículo #8 **ACUERDO**,

Lectura de la modificación #1 de las inversiones de obra pública en el cantón para disminuir de Obra Pública en el Cantón 59.286.215.94 e Inversión obra pública vial 8114 el monto de 45.555.555.55 del Regidor Eliecer Araya. Quedan 3.791.215.94 para externarlo el día lunes.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. 9 votos.

Artículo #9 **ACUERDO**,

Lectura de la modificación #1 de las inversiones de obra pública en el cantón para disminuir de Obra Pública en el Cantón 59.286.215.94 e Inversión obra pública vial 8114 el monto de 45.555.555.55 del Regidor Ovideo Vives. Expresa que habrá cambios o adiciones el día lunes para la incorporación correspondiente.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. 9 votos.

Artículo #10 **ACUERDO**,

Lectura de la modificación #1 de las inversiones de obra pública en el cantón para disminuir de Obra Pública en el Cantón 59.286.215.94 e Inversión obra pública vial 8114 el monto de 45.555.555.55 del Regidor Reinaldo Benavidez.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. 9 votos.

Artículo #11 **ACUERDO**,

Lectura de la modificación #1 de las inversiones de obra pública en el cantón para disminuir de Obra Pública en el Cantón 59.286.215.94 y Inversión obra pública vial 8114 el monto de 45.555.555.55 del regidor Freddy Hernández

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. 9 votos.

Artículo #12 **ACUERDO**,

Lectura de la modificación #1 de las inversiones de obra pública en el cantón para disminuir de Obra Pública en el Cantón 59.286.215.94 y Inversión obra pública vial 8114 el monto de 45.555.555.55 de la regidora Maricruz Chaves. Expresa que habrá cambios o adiciones el día lunes para la incorporación correspondiente.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. 9 votos.

Artículo #13 **ACUERDO**,

Lectura de la modificación #1 de las inversiones de obra pública en el cantón para disminuir de Obra Pública en el Cantón 59.286.215.94 e Inversión obra pública vial 8114 el monto de 45.555.555.55 del Regidor Jhonny Vargas. Expresa que habrá cambios o adiciones el día lunes para la incorporación correspondiente.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. 9 votos.

Artículo #14 **ACUERDO**,

Que se incorpore las horas extra de la Secretaría del Concejo Municipal con sus respectivas cargas sociales

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de 9 votos.

Artículo # 15 **ACUERDO**

Se leyó el documento del acta N° 08, extraordinaria, artículo I, acuerdo 145 con respecto a la Grama del Estadio Ebal Rodríguez con respecto a la petición que realiza el Doctor Arias. Se hace el comentario por el Regidor Freddy Hernández los siguientes puntos.

Solicitarle a la Junta Administrativa del Santos la renuncia del viaje a Rusia e incorporar esos 20 millones a la gramilla.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de 9 votos.

Artículo #16 **ACUERDO**,

Asistir una comisión de regidores a Pérez Zeledón para ver el mecanismo legal con respecto a lo que realizaron para fortalecer la acción de la ayuda y transferencias a la gramilla.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de 9 votos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Artículo #17 **ACUERDO,**

Pasar el documento del Anteproyecto del ICE para la construcción del edificio municipal se le pase a la administración para que nos traiga la propuesta con respecto los 30 millones que se requieren para la contratación del anteproyecto.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de 9 votos.

Artículo #19

Al ser las 12:16 pm se cierra la sesión



Ginnette Sequeira Granados
Presidenta Hacendarios

Maricruz Chaves Alfaro
secretaria

Regidor Freddy Hernández Miranda:

De la ley 8114=

5 millones para sistema de drenaje en San Martín

15 millones calle 57 distritos de Jiménez

15 millones compra de base y sub-base calle la corte

10 millones calle Tablón

><><><><><><><><><

Regidor Freddy Hernández Miranda:

Obra pública

17 millones transferencia a la cruz roja, comité auxiliar de Guápiles

20 millones proyecto de parque en la colonia

4 millones mejoras salón comunal las palmitas!

5 millones mejoras gimnasio La Emilia!

10 millones aporte extraordinario Caproba!

3.8 millones compra de play ground , La Emilia!

Proyectos del Regidor Jhonny Vargas

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Terreno Parque de Diversiones inclusivo para personas con discapacidad y adultos mayores.
20.000.000

La Suerte 8.000.000

Cartagena 3.000.000 millones

Palmitas 2.000.000 millones

Centro Cívico 3.000.000 millones

Bellavista 8.000.000 millones

Puente el Elia 4.000.000 millones

Caño chiquero 15.000.000 millones

No especifico en que se iban a gestionar.

Regidor Reinaldo Benavides (cambios a la propuesta presentada por escrito)

4.00.00 Transferencia al Comité Cantonal de Deportes

4.00.01 4.000.000 Viáticos y transportes al exterior. Transferencia al Comité Cantonal de Deportes

1.000.000 aceras de Pali de Jiménez a la Posa de los Guzmán

500.000 Compra de Alcantarillas La Sirena – La Rita

350.000 alquiler de back hoe

150.000 materiales y asfálticos

Se disminuye El chapulín chapia dora de aguas frías

Para que se aumente para el asentamiento la liria de Roxana

Regidora Maricruz Chaves Alfaro (cambios a la propuesta presentada por escrito)

Transferencia al Comité de Deportes de Pococí para la Asociación deportiva de Voleibol femenino de Pococí (textiles, implementos Voleibol) 2.000.000

Transferencia al Comité de Deportes de Pococí para la Asociación deportiva de Béisbol de Pococí (textiles, implementos Béisbol) 2.000.000

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ley 8114

----- Lastreo Calle Llano Bonito, Roxana 2.000.000 -----

Mejoras (asfalto) Caminos Campo Cinco 23.000.000

Regidora Ginnette Sequeira (Gina) (cambios a la propuesta presentada por escrito)

Se disminuyan los 10 millones para estudios del puente paulino cocotales y los 10 millones para estudios de las calles del cuadrante en campo de aterrizaje

Se aumenten 10 millones al proyecto de los 36km

Se incorporen 10 millones para aceras del colegio de palmitas a la carlota y acera corbona a la escuela el prado, obra por contrato

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 883

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Angelina Orozco Moreira, dice:

La presente es para saludarla y a la vez, solicitarle abrir Investigación para determinar que sucedió en el trámite de Resello de Visado Municipal, en el Plano Catastrado L-424170-1997, presentado en Junio del 2017 por extravío o traspapelado y con dos Minutas de Rechazo de Visado de Planos, una con boleta N° 25603 y con fecha del 10 de Octubre del 2017, con una razón posible pero no lógica, por motivo de no estar amojonado y firmada por el Ing. Estaban Gutiérrez. (Aclaro que es mi domicilio y que en él se agrupan 6 lotes, colindantes entre sí y que son de tres familiares, 2 lotes al norte son de mi Madrecita recién fallecida, 2 Lotes al Este son de mi hermana y los 2 lotes míos, nosotras junto a mi hermano Herbert, vivimos en la misma casa) y por ende no existen linderos demarcados, ni cercas dividiendo entre si los lotes por ser una sola propiedad.

Pero se amojono la misma tratando de no contradecir el punto y se volvió a solicitar la inspección el 20 de noviembre del 2017, mismo día en que recibí la Minuta por insistencia de mi hermano quien dialogo con Henry Madrigal, ya que había pasado mucho tiempo y en ventanilla manifestaron no estar la respuesta. Acoto que los inspectores nunca entraron a medir el terreno para confirmar si los mojonos estaban correctos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

En febrero del 2018, recibí Minuta de Rechazo de Visado de Planos, con boleta N° 26014 y con fecha del 26 de enero del 2018, con motivo de que “el lote no cuenta con disponibilidad del servicio de abastecimiento de agua potable.” Segundo requisito en segunda boleta y con el mismo trámite de solicitud de Resello de Visado. Y firmada por el Sr. David Quirós Aguilar de la Unidad de Topografía de la Municipalidad de Pococí.

Extraño para mí pues solicito un Resello de Visado, Visado otorgado el 06-10-2007, por el Sr. Iván Rodríguez Núñez, encargado de la oficina respectiva.

Solicito el análisis e investigación del caso y aportarme los documentos internos fotocopios y certificados como la Bitácora de ventanilla de entrega de documentos, donde constan las fechas de recibido y entrega, desde junio del 2017 a la fecha.

Nota: Adjunto documentos que comprueban los hechos acotados.

Para Notificaciones: Al correo electrónico homehnas@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Tel: 2713-6584 / Ext.: 128 / apt.munipococi@gmail.com

①

Minuta de rechazo de visado de planos

Viernes 26 de enero de 2018

Boleta: 26014

Solicitante: **Herbeth Orozco Moreira**

Número de plano: **L-424170-1997**

Folio Real: **7039519-000**

Distrito: **5° Cariari**

Lugar: **Torres 2**

Observaciones:

- Según Inspección de campo, el lote no cuenta con disponibilidad del servicio de abastecimiento de agua potable. Aporte una certificación de disponibilidad del servicio de abastecimiento de agua potable emitida por AyA o por Asada según corresponda. En caso de no existir dicha disponibilidad, podrá dotar de agua potable al lote con agua de pozo de alguno de los lotes colindantes, siempre y cuando el pozo esté en uso, el agua sea potable y el propietario registral rinda una declaración jurada en la que se comprometa a donarle agua del pozo.

Fundamento Jurídico:

Ley de Planificación Urbana

Artículo 36: Se negará la visación municipal de planos relativos a fraccionamientos de áreas sujetas a control, por cualquiera de las siguientes razones:

- a) Cuando del simple fraccionamiento se originen lotes que tengan menos tamaño del permitido, inadecuado acceso a la vía pública o carentes de servicios indispensables; (...)

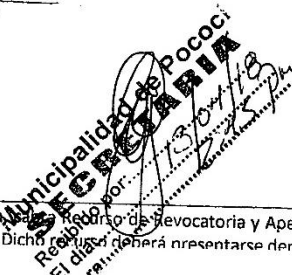
Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones

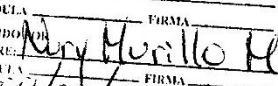
Cap. II. Fraccionamiento

El propósito de este Capítulo es definir las condiciones urbanísticas y técnicas indispensables para que las Municipalidades permitan fraccionamientos; por tanto para todo fraccionamiento de terrenos será indispensable cumplir con los siguientes requisitos: (...)

II. 1.3 Los lotes deberán contar con los servicios mínimos existentes en la zona.


Ing. David Quirós Aguilar
Unidad de Topografía



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE:	
N° CÉDULA	
RECIBIDO POR	FIRMA
NOMBRE:	
N° CÉDULA	
FECHA:	HORA
13/04/18	11:30 am

"Contra la presente resolución, se podrá interponer Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio, en los términos señalados por el Art. 162 del Código Municipal. Dicha resolución deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibido de

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
TEL: 2713-6584
APT.MUNIPOCOCI@GMAIL.COM

Minuta de rechazo de visado de planos

Martes 10 de octubre del 2017.

Boleta: 25603

Solicitante: Orozco Moreira Herbert

Número de plano: L-424170-1997

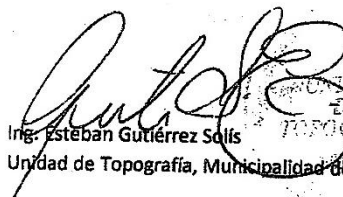
Folio Real: 7085408-000

Distrito: 05°Cariari

Lugar: Torres 2

Observaciones:

- *En inspección de campo se logra ubicar el lote, sin embargo, el mismo no está amojonado (señalado sus vértices), por lo que la toma de medidas no se puede realizar con precisión. Por lo anterior, se reporta, según inspección de campo, que el lindero 3-4 (frente a calle pública) tiene una mayor medida que la acotada en el plano aportado. Se le solicita señalar claramente el inicio y fin de su propiedad para proceder con la re inspección del lote una vez usted haya notificado a la unidad de topografía sobre las modificaciones solicitadas en esta minuta.*


Ing. Esteban Gutiérrez Solís
Unidad de Topografía, Municipalidad de Pococi

"Contra la presente resolución, cabra Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio, en los términos señalados por el Art. 162 del Código Municipal. Dicho recurso deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibida de

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Alcaldía y a la Comisión de Topógrafos para su análisis.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ACUERDO N° 884

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Ivannia Batista Araya, Contadora Municipal, dice:

CM-003-2018

Mediante el siguiente oficio le remito la siguiente información:

1. informe de notas de crédito.
2. “Informe de los ingresos y gastos.

Así mismo, solicito respetuosamente se me brinde audiencia el día y hora que ustedes convengan pertinente, para proceder a explicar los informes antes mencionados y de esta manera atender cualquier consulta que tengan al respecto.

Municipalidad de Pisco - Ingresos - Resumen										REPORTES		Pag: 1	
Municipalidad de Pisco - Ingresos - Resumen										PERIODO: INGRESOS A FEBRERO 2018		12/04/2018	
Cuenta	Descripción	P r e s u p u e s t o			E j e c u c i ó n			Saldo	Pendiente de Cobro				
		Ordinario	Aumentos	Modificaciones	Anterior	Periodo	Total			%			
		Definitivo											

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

REPORTES									
Cuenta	Descripción	Presupuesto			Ejecución			Saldo	Pendiente de Cobro
		Ordinario	Aumentos	Disminuciones	Anterior	Periodo	Total		
4.01.03.01.04.01.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-526,930.05	0.00
4.01.03.01.04.02.	SANCION DOS SALARIOS BASES POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS	530,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	123,800.00	0.00
4.01.03.01.04.03.	OTRAS MULTAS	160,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	113,263,805.00	30,531,596.91
4.01.03.03.01.09.01.	OTRAS MULTAS	125,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,000,000.00	0.00
4.01.03.03.01.09.02.	MULTAS POR INFRACCION DE 35,000,000.00 CONSTRUCCION	35,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,627,351.00	13,369,398.00
4.01.03.03.01.09.03.	MULTAS DEL 10% POR NO DECLARACION DE IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-18,594,150.00	17,862,198.91
4.01.03.03.01.09.06.	MULTAS POR ATRASO EN EL PAGO DE PATENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-1,870,262.00	0.00
4.01.03.03.01.09.07.	MULTA POR ATRASO EN EL PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-1,870,262.00	0.00
4.01.03.03.01.09.10.	MULTAS POR ATRASO EN DECLARACION DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-1,208,024.00	0.00
4.01.03.04.	INTERESES MORATORIOS	267,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	247,293,980.00	0.00
4.01.03.04.01.	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTOS	120,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	108,589,994.00	0.00
4.01.03.04.02.	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE BIENES SERVICIOS	100,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93,591,237.00	0.00
4.01.03.04.03.	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE PATENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-2,817,941.00	0.00
4.01.03.04.04.	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN OTROS TRIBUTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-69,310.00	0.00
Municipalidad de Pococi - Ingresos - Resumen									
Informe de Presupuesto - Ingresos - Resumen									
PERIODO: INGRESOS A FEBRERO 2018									
4.01.04.01.	OTROS INTERESES MORATORIOS	47,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,000,000.00	0.00
4.01.04.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	523,409,277.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	523,409,277.84	0.00
4.01.04.01.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	523,409,277.84	0.00
4.01.04.01.01.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	486,323,160.00	0.00
4.01.04.01.01.01.	LEY 7313 IMPUESTO DEL BANGAN	486,323,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	486,323,160.00	0.00
4.01.04.01.02.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	5,582,505.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,582,505.52	0.00
4.01.04.01.02.02.	CONSEJO NACIONAL DE LA POLITICA PUBLICA DE LA PERSONA JOVEN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,582,505.52	0.00
4.01.04.01.03.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NO EMERGENCIAS	31,503,612.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,503,612.32	0.00
4.01.04.01.03.01.	APORTE DEL IFAM POR LICENCIACION	31,503,612.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,503,612.32	0.00
4.02.	INGRESOS DE CAPITAL	2802,279,667.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2802,279,667.87	0.00
4.02.04.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2802,279,667.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2802,279,667.87	0.00
4.02.04.01.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2802,279,667.87	0.00
4.02.04.01.01.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	2797,329,585.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2797,329,585.58	0.00
4.02.04.01.01.01.	TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL LEY Y 8114 PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL	2797,329,585.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2797,329,585.58	0.00
4.02.04.01.03.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NO EMERGENCIAS	4,950,082.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,950,082.29	0.00
Municipalidad de Pococi - Ingresos - Resumen									
Informe de Presupuesto - Ingresos - Resumen									
PERIODO: INGRESOS A FEBRERO 2018									

Pag: 6
12/04/2018

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Cuenta		Descripción	REPORTE					Pendiente de Cobro					
			Ordinario	Aumentos	Modificaciones	Disminuciones	Definitivo	Anterior	Periodo	Total	%	Saldo	
4.02.04.01.03.01.	-	APORTE DE IFAM PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CALLES Y CAMINOS VECINALES LEY 6909	4,950,082.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,033,798,554.77	1,033,798,554.77	41.06	-1,033,798,554.77	0.00
4.03.	-	FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.03.03.	-	RECURSOS DE VIGENCIA ANTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,033,798,554.77	1,033,798,554.77	41.06	-1,033,798,554.77	0.00
4.03.03.01.	-	SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.03.03.02.	-	SUPERAVIT ESPECIFICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-302,969,869.66	-302,969,869.66	-12.03	302,969,869.66	0.00
4.03.03.02.01.	-	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 8% DEL IBI, LEY N7509	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,336,768,424.43	1,336,768,424.43	53.09	-1,336,768,424.43	0.00
4.03.03.02.02.	-	UNION ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,377,558.34	3,377,558.34	0.13	-3,377,558.34	0.00
4.03.03.02.03.	-	INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL 3% DEL IBI LEY 7509	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,468,259.41	13,468,259.41	0.53	-13,468,259.41	0.00
4.03.03.02.04.	-	JUNTAS DE EDUCACION, JONXIBI LEYES 7509 Y 7729	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	274.05	274.05	0.00	-274.05	0.00
4.03.03.02.05.	-	ORGANISMOS DE NORMALIZACION TECNICA 1% DEL IBI LEY 7729	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,709,735.92	42,709,735.92	1.70	-42,709,735.92	0.00
4.03.03.02.06.	-	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, 76% DEL IBI LEY 7729	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,504,061.20	4,504,061.20	0.18	-4,504,061.20	0.00
4.03.03.02.07.	-	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CAMINOS VECINALES Y CALLES URBANAS.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,122,086.28	36,122,086.28	1.43	-36,122,086.28	0.00
4.03.03.02.08.	-	40RUBROS MEJORAMIENTO ZONAS TURISTICAS.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,077,407.52	6,077,407.52	0.24	-6,077,407.52	0.00
4.03.03.02.09.	-	40RUBROS DE MEJORAMIENTO DEL CAMINO.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,506.00	61,506.00	0.00	-61,506.00	0.00
4.03.03.02.10.	-	20RUBRO DE PAGO MENOR TURISTICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,573.96	3,573.96	0.00	-3,573.96	0.00
4.03.03.02.11.	-	PLAN LOTIFICACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,671,418.08	1,671,418.08	0.07	-1,671,418.08	0.00
4.03.03.02.14.	-	CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, ART 217, LEY 7331-93.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	408,035.60	408,035.60	0.02	-408,035.60	0.00
4.03.03.02.15.	-	ACTIVIDADES FORESTALES, ART31 DEL REGLAMENTO A LEY 7174-90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	127,958,124.42	127,958,124.42	5.08	-127,958,124.42	0.00
4.03.03.02.15.	-	ACTIVIDADES FORESTALES, ART31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	633,772.00	633,772.00	0.03	-633,772.00	0.00
Municipalidad de Pococi - Resumen													
Ingresos Municipales - Ingresos Municipales													
PERIODO: INGRESOS A FEBRERO 2018													
Pag: 7													
12/04/2018													
Cuenta		Descripción	Presupuesto					Pendiente de Cobro					
			Ordinario	Aumentos	Modificaciones	Disminuciones	Definitivo	Anterior	Periodo	Total	%	Saldo	
4.03.03.02.16.	-	COMITE CANTONAL DE DEPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,918,958.05	13,918,958.05	0.55	-13,918,958.05	0.00
4.03.03.02.17.	-	CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACION.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,700,901.15	15,700,901.15	0.62	-15,700,901.15	0.00
4.03.03.02.18.	-	UNION DE GOBIERNOS LOCALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,092,238.78	8,092,238.78	0.32	-8,092,238.78	0.00
4.03.03.02.19.	-	LEY 7788 JOX APORTE CONAGECIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	192,357.77	192,357.77	0.01	-192,357.77	0.00
4.03.03.02.20.	-	LEY 7788 APORTE PARQUES NACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,993,221.56	1,993,221.56	0.08	-1,993,221.56	0.00
4.03.03.02.21.	-	LEY 7788 JOX ESTRATEGIAS DE PROTECCION MEDIO AMBIENTE.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,872,878.53	3,872,878.53	0.15	-3,872,878.53	0.00
4.03.03.02.22.	-	FONDO LEY 7313 IMPUESTO AL BANO.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	113,836,904.92	113,836,904.92	4.52	-113,836,904.92	0.00
4.03.03.02.23.	-	FONDO DE LEY SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBUTARIA LEY 8114.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	483,636,217.19	483,636,217.19	19.21	-483,636,217.19	0.00
4.03.03.02.24.	-	PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA LA PERSONA JOVEN.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,503,963.07	9,503,963.07	0.38	-9,503,963.07	0.00
4.03.03.02.25.	-	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR *COMPANIA.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72.98	72.98	0.00	-72.98	0.00
4.03.03.02.26.	-	FONDO PARA DEUDAS DEL IFAM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	946,957.00	946,957.00	0.04	-946,957.00	0.00
4.03.03.02.27.	-	FONDO CONTRATOS DEL MOPT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0.08	-2,000,000.00	0.00
4.03.03.02.30.	-	FEDERACION MUNICIPALIDADES PRODUCTORAS DE BANO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,040,200.72	12,040,200.72	0.48	-12,040,200.72	0.00
4.03.03.02.32.	-	SALDOS DE NOTAS DE CREDITO DEL AÑO 2006	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,393,866.37	9,393,866.37	0.37	-9,393,866.37	0.00
4.03.03.02.33.	-	SALDOS DE NOTAS DE CREDITO AÑO 2007	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,682,601.97	8,682,601.97	0.34	-8,682,601.97	0.00
4.03.03.02.34.	-	SALDOS DE CREDITO Y DEPOSITOS SIN REGISTRAR 2008	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	154,265.32	154,265.32	0.01	-154,265.32	0.00
4.03.03.02.35.	-	NOTAS DE CREDITO SIN REGISTRAR AÑO 2009	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,423.89	9,423.89	0.00	-9,423.89	0.00
4.03.03.02.36.	-	NOTAS DE CREDITO 2010.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	587,883.91	587,883.91	0.02	-587,883.91	0.00

Página 4

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

REPORTE										
Cuenta	Descripción	P r e s u p u e s t o				E j e c u c i ó n			Pendiente de Cobro	
		Ordinario	Modificaciones		Definitivo	Anterior	Periodo	Total		
			Aumentos	Disminuciones						%
4.03.03.02.37.	NOTAS DE CREDITO 2011.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	812,829.25	812,829.25	0.03	-812,829.25
4.03.03.02.38.	NOTAS DE CREDITO 2012.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,632,673.90	6,632,673.90	0.26	-6,632,673.90
4.03.03.02.39.	APORTE DE IFAM LICIONES, VIGEN- CANTONAL.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,934,530.00	15,934,530.00	0.63	-15,934,530.00
4.03.03.02.40.	IMPUESTO AL RUEDO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,032,450.00	1,032,450.00	0.04	-1,032,450.00
Municipalidad de Pococi Ingresos - Resumido										
PERIODO: INGRESOS A FEBRERO 2018										
4.03.03.02.41.	DONACIONES DEL IFAM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,642.52	62,642.52	0.00	0.00
4.03.03.02.43.	DONACION DE CHATARRA DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,200.00	8,200.00	0.00	-8,200.00
4.03.03.02.44.	RECURSOS DE JUNTA ADMINISTRATI VA ESTADIO MUNICIPAL.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	331,664.35	331,664.35	0.01	-331,664.35
4.03.03.02.46.	FONDO ASEO DE VIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,221,086.21	4,221,086.21	0.17	-4,221,086.21
4.03.03.02.47.	FONDO DE RECOLECCION DE BASURA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,166,162.56	46,166,162.56	1.83	-46,166,162.56
4.03.03.02.48.	FONDO DE PARQUES Y OBRAS DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,520,239.92	10,520,239.92	0.42	-10,520,239.92
4.03.03.02.49.	TRATAMIENTO DE BASURA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,060,266.40	1,060,266.40	0.04	-1,060,266.40
4.03.03.02.60.	TRANSFERENCIA A CASA DE LA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000,000.00	40,000,000.00	1.59	-40,000,000.00
4.03.03.02.61.	NOTAS DE CREDITO 2013	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,547,504.92	16,547,504.92	0.66	-16,547,504.92
4.03.03.02.62.	NOTAS DE CREDITO 2014.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,375,064.78	3,375,064.78	0.13	-3,375,064.78
4.03.03.02.63.	TRANSFERENCIA DEL INDER	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,311,441.01	3,311,441.01	0.13	-3,311,441.01
4.03.03.02.65.	RED DE CUIDO CECUDI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,337,316.14	14,337,316.14	0.57	-14,337,316.14
4.03.03.02.66.	NOTAS DE CREDITO 2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,456,968.62	2,456,968.62	0.10	-2,456,968.62
4.03.03.02.67.	NOTAS DE CREDITO 2016	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,950,967.59	10,950,967.59	0.43	-10,950,967.59
4.03.03.02.69.	PARTIDAS ESPECIFICAS 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	224,272,074.03	224,272,074.03	8.91	-224,272,074.03
4.03.03.02.70.	NOTAS DE CREDITO 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,173,616.27	13,173,616.27	0.52	-13,173,616.27
Total		11,302,018,945.71	0.00	0.00	11,302,018,945.71	0.00	2517,972,786.79	2517,972,786.79	100.00	8,884,046,155.92

Pag: 8
12/04/2018

[Firma]
Municipalidad de Pococi
Departamento de
Contabilidad

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

1.	1.3.1.1.09.06.0.
----	--

Municipalidad de Pococi
Informe de Presupuesto - Ingresos - CGR
PERIODO: INGRESOS A FEBRERO 2018

[illegible]

Municipalidad de Pococi
Informe de Presupuesto - Ingresos - CGR
888.000, INGRESOS A ENERO 2018
PING: 4
12/04/2018

Cuenta	Descripción	P r e s u p u e s t o				E j e c u c i ó n				Pendiente de Cobro
		Ordinaria	Modificaciones		Definitivo	Anterior	Período	Total	%	
			Aumentos	Disminuciones						
3.3.2.8.00.00.0.000	40X0BRAS MEDIDAMENTO ZONAS	0.00	0.00	0.00	0.00	61,506.00	61,506.00	0.00	-61,506.00	0.00
3.3.2.9.00.00.0.000	40X0BRAS DE MEDIDAMENTO DEL	0.00	0.00	0.00	0.00	3,573.96	3,573.96	0.00	-3,573.96	0.00
3.3.2.2.00.00.0.000	20X0CONDO DE PAGO MEDIDA TURTI	0.00	0.00	0.00	0.00	1,671,418.08	1,671,418.08	0.07	-1,671,418.08	0.00
3.3.2.1.00.00.0.000	PLAN LOTIFICACION	0.00	0.00	0.00	0.00	408,035.60	408,035.60	0.07	-408,035.60	0.00
3.3.2.4.00.00.0.000	CONSEJO DE SEGURIDAD VITAL AR	0.00	0.00	0.00	0.00	127,958,124.42	127,958,124.42	5.08	127,958,124.42	0.00

3.3.2.5.00.00.0.0.000	ACTIVIDADES FORESTALES,ART31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	635,772.00	635,772.00	0.03	-635,772.00	0.00
3.3.2.6.00.00.0.0.000	COMITE CANTONAL DE REPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,918,958.05	13,918,958.05	0.55	-13,918,958.05	0.00
3.3.2.7.00.00.0.0.000	CONSEJO NACIONAL DE REHABILIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,700,901.15	15,700,901.15	0.62	-15,700,901.15	0.00
3.3.2.8.00.00.0.0.000	UNION DE GOBIERNOS LOCALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,092,238.78	8,092,238.78	0.32	-8,092,238.78	0.00
3.3.2.9.00.00.0.0.000	LEY 7788 30% APOORTE CONAGEBI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	192,357.77	192,357.77	0.01	-192,357.77	0.00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	LEY 7788 APOORTE PARQUES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,993,221.56	1,993,221.56	0.08	-1,993,221.56	0.00
3.3.2.1.00.00.0.0.000	LEY 7788 30% ESTRATEGIAS DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,872,878.53	3,872,878.53	0.15	-3,872,878.53	0.00
3.3.2.2.00.00.0.0.000	FONDO LEY 7313 IMPUESTO AL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	113,836,904.92	113,836,904.92	4.52	-113,836,904.92	0.00
3.3.2.3.00.00.0.0.000	FONDO DE LEY SIMPLIFICACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	483,636,212.19	483,636,212.19	19.21	-483,636,212.19	0.00
3.3.2.4.00.00.0.0.000	PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA L	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,503,963.07	9,503,963.07	0.38	-9,503,963.07	0.00
3.3.2.5.00.00.0.0.000	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72.98	72.98	0.00	-72.98	0.00
3.3.2.6.00.00.0.0.000	FONDO PARA DEUDAS DEL IFAM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	946,957.00	946,957.00	0.04	-946,957.00	0.00
3.3.2.7.00.00.0.0.000	FONDO CONTRATOS DEL MOPT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0.08	-2,000,000.00	0.00
3.3.2.8.00.00.0.0.000	FEDERACION MUNICIPALIDADES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,040,200.72	12,040,200.72	0.48	-12,040,200.72	0.00
3.3.2.9.00.00.0.0.000	SALDOS DE NOTAS DE CREDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,393,866.37	9,393,866.37	0.37	-9,393,866.37	0.00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	NOTAS DE CREDITO A	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,682,601.97	8,682,601.97	0.34	-8,682,601.97	0.00
3.3.2.1.00.00.0.0.000	NOTAS DE CREDITO Y DEPOSITOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	154,265.32	154,265.32	0.01	-154,265.32	0.00

Municipalidad de Pococi
Informe de Presupuesto - Ingresos - Cor
PERIODO: INGRESOS A FEBRERO 2018

Cuenta		Presupuesto		Ejecución		Saldo		Pendiente de Cobro	
		Ordinario	Definitivo	Anterior	Periodo	Total	%		
3.3.2.5.00.00.0.0.000	NOTAS DE CREDITO SIN REGISTR	0.00	0.00	0.00	9,423.89	9,423.89	0.00	-9,423.89	0.00
3.3.2.6.00.00.0.0.000	NOTAS DE CREDITO 2010.	0.00	0.00	0.00	587,883.91	587,883.91	0.02	-587,883.91	0.00
3.3.2.7.00.00.0.0.000	NOTAS DE CREDITO 2011.	0.00	0.00	0.00	812,829.25	812,829.25	0.03	-812,829.25	0.00
3.3.2.8.00.00.0.0.000	NOTAS DE CREDITO 2012.	0.00	0.00	0.00	6,632,673.90	6,632,673.90	0.26	-6,632,673.90	0.00
3.3.2.9.00.00.0.0.000	APORTE DE IFAM LICORES, VICE	0.00	0.00	0.00	15,934,530.00	15,934,530.00	0.63	-15,934,530.00	0.00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTO AL RUEDO	0.00	0.00	0.00	1,032,450.00	1,032,450.00	0.04	-1,032,450.00	0.00
3.3.2.1.00.00.0.0.000	DONACIONES DEL IFAM	0.00	0.00	0.00	62,642.52	62,642.52	0.00	-62,642.52	0.00
3.3.2.3.00.00.0.0.000	DONACIONES DE CHATARRA DE	0.00	0.00	0.00	8,200.00	8,200.00	0.00	-8,200.00	0.00
3.3.2.4.00.00.0.0.000	RECURSOS DE JUNTA ADMINISTR	0.00	0.00	0.00	331,664.35	331,664.35	0.01	-331,664.35	0.00
3.3.2.6.00.00.0.0.000	FONDO ASEO DE VIAS	0.00	0.00	0.00	4,221,086.21	4,221,086.21	0.17	-4,221,086.21	0.00
3.3.2.7.00.00.0.0.000	FONDO DE RECOLECCION DE BASU	0.00	0.00	0.00	46,166,162.56	46,166,162.56	1.83	-46,166,162.56	0.00
3.3.2.8.00.00.0.0.000	PARQUES Y OBRAS DE	0.00	0.00	0.00	10,520,239.92	10,520,239.92	0.42	-10,520,239.92	0.00
3.3.2.9.00.00.0.0.000	TRATAMIENTO DE BASURA	0.00	0.00	0.00	1,060,266.40	1,060,266.40	0.04	-1,060,266.40	0.00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIA A CASA DE LA	0.00	0.00	0.00	40,000,000.00	40,000,000.00	1.59	-40,000,000.00	0.00
3.3.2.1.00.00.0.0.000	NOTAS DE CREDITO 2013	0.00	0.00	0.00	16,547,504.92	16,547,504.92	0.66	-16,547,504.92	0.00
3.3.2.2.00.00.0.0.000	NOTAS DE CREDITO 2014.	0.00	0.00	0.00	3,375,064.78	3,375,064.78	0.13	-3,375,064.78	0.00
3.3.2.3.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIA DEL INMER	0.00	0.00	0.00	3,311,441.01	3,311,441.01	0.13	-3,311,441.01	0.00
3.3.2.5.00.00.0.0.000	RED DE CUIDO CECUDI	0.00	0.00	0.00	14,337,316.14	14,337,316.14	0.57	-14,337,316.14	0.00
3.3.2.6.00.00.0.0.000	NOTAS DE CREDITO 2015	0.00	0.00	0.00	2,456,968.62	2,456,968.62	0.10	-2,456,968.62	0.00
3.3.2.7.00.00.0.0.000	NOTAS DE CREDITO 2016	0.00	0.00	0.00	10,950,967.59	10,950,967.59	0.43	-10,950,967.59	0.00
3.3.2.9.00.00.0.0.000	NOTAS DE CREDITO 2017	0.00	0.00	0.00	224,272,074.03	224,272,074.03	8.91	-224,272,074.03	0.00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	PARTIDAS ESPECIFICAS 2017	0.00	0.00	0.00	13,173,616.27	13,173,616.27	0.52	-13,173,616.27	0.00
3.3.2.1.00.00.0.0.000	NOTAS DE CREDITO 2017	0.00	0.00	0.00	2517,972,786.79	2517,972,786.79	100.00	-2517,972,786.79	0.00
11302,018,945.71	Total	0.00	0.00	0.00	11302,018,945.71	11302,018,945.71			

Municipalidad de Pococi
Departamento de
Contabilidad

Municipalidad de Pococi
Detalle de egresos por programa
PERIODO: FEBRERO 2018

GASTOS

Página: 1
12/04/2018

		Presupuesto				Ejecución						
Cuenta	Descripción	Ordinario	Externas	Internas	Definitivo	Anterior	Perjudado	Total	Compromisos	Total Cargos	%	Disponible
		Modificaciones										
Programa 01												
0.	REMUNERACIONES	2092,249,839.96	0.00	0.00	2092,249,839.96	0.00	245,099,424.82	245,099,424.82	0.00	245,099,424.82	39.78	1847,150,415.14
1.	SERVICIOS	748,779,727.00	0.00	0.00	748,779,727.00	0.00	40,146,984.96	40,146,984.96	0.00	40,146,984.96	6.52	708,632,742.04
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	148,820,165.52	0.00	0.00	148,820,165.52	0.00	763,084.75	763,084.75	0.00	763,084.75	0.12	148,057,080.77
5.	BIENES DURADEROS	79,280,000.00	0.00	0.00	79,280,000.00	0.00	563,079.56	563,079.56	0.00	563,079.56	0.09	78,716,920.44
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1347,223,828.70	0.00	0.00	1347,223,828.70	0.00	51,805,959.00	51,805,959.00	0.00	51,805,959.00	8.41	1295,417,869.70
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total programa		4416,353,561.18	0.00	0.00	4416,353,561.18	0.00	338,378,533.09	338,378,533.09	0.00	338,378,533.09	54.92	4077,975,028.09
Programa 02												
0.	REMUNERACIONES	1003,356,715.60	0.00	0.00	1003,356,715.60	0.00	109,919,438.68	109,919,438.68	0.00	109,919,438.68	17.84	893,437,276.92
1.	SERVICIOS	1039,479,000.00	0.00	0.00	1039,479,000.00	0.00	77,760,796.00	77,760,796.00	0.00	77,760,796.00	12.62	961,718,204.00
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	459,933,425.16	0.00	0.00	459,933,425.16	0.00	128,650.00	128,650.00	0.00	128,650.00	0.02	459,804,775.16
3.	INTERESES Y COMISIONES	57,463,140.73	0.00	0.00	57,463,140.73	0.00	7,881,025.78	7,881,025.78	0.00	7,881,025.78	1.28	49,582,114.95
5.	BIENES DURADEROS	60,700,000.00	0.00	0.00	60,700,000.00	0.00	78,000.00	78,000.00	0.00	78,000.00	0.01	60,622,000.00
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108,353,631.82	0.00	0.00	108,353,631.82	0.00	2,098,318.50	2,098,318.50	0.00	2,098,318.50	0.34	106,255,313.32
8.	AMORTIZACION	69,771,727.37	0.00	0.00	69,771,727.37	0.00	7,735,625.16	7,735,625.16	0.00	7,735,625.16	1.26	62,036,102.21
9.	CUENTAS ESPECIALES	5,582,505.52	0.00	0.00	5,582,505.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,582,505.52
Total programa		2804,640,146.20	0.00	0.00	2804,640,146.20	0.00	205,601,854.12	205,601,854.12	0.00	205,601,854.12	33.37	2599,038,292.08

Municipalidad de Pococi
Detalle de egresos por programa
PERIODO: FEBRERO 2018

Página: 2
12/04/2018

Cuenta		Presupuesto				Ejecución			Compromisos	Total Cargos	%	Disponible
		Ordinario	Externas	Modificaciones Internas	Definitivo	Anterior	Perjudado	Total				
Programa 03												
0.	REMUNERACIONES	656,991,572.77	0.00	0.00	656,991,572.77	0.00	66,890,518.59	66,890,518.59	0.00	66,890,518.59	10.86	590,101,054.18
1.	SERVICIOS	482,628,293.31	0.00	0.00	482,628,293.31	0.00	5,143,686.00	5,143,686.00	0.00	5,143,686.00	0.83	477,484,607.31
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	963,451,118.10	0.00	0.00	963,451,118.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	963,451,118.10
3.	INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.	BIENES DURADEROS	1946,228,941.53	0.00	0.00	1946,228,941.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1946,228,941.53
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,969,848.63	0.00	0.00	9,969,848.63	0.00	78,750.00	78,750.00	0.00	78,750.00	0.01	9,891,098.63
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.	AMORTIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.	CUENTAS ESPECIALES	21,755,463.99	0.00	0.00	21,755,463.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,755,463.99
Total programa		4081,025,238.33	0.00	0.00	4081,025,238.33	0.00	72,112,954.59	72,112,954.59	0.00	72,112,954.59	11.70	4008,912,283.74
Programa 04												
1.	SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.	BIENES DURADEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total programa		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GRAN TOTAL:		11302,018,945.71	0.00	0.00	11302,018,945.71	0.00	616,093,341.80	616,093,341.80	0.00	616,093,341.80	100.00	10685,925,603.91

Página 1

Municipalidad de Pococi
Departamento de
Contabilidad

El regidor Ovidio Vives solicita copia del documento y la regidora Patricia que le hagan llegar una copia vía correo.

Reg. Patricia Aguilar.

La comisión de Amortización va a dar dictamen este martes, me gustaría que veamos primero el plan y después lo de Ivannia o el mismo día ver todo lo que es financiero.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Sr. Pdte. Eliecer Araya B.

Entonces se le da la audiencia hasta que la comisión del déficit lo defina.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Trasladar copia a la Comisión Plan de Amortización. La Audiencia a la Licda. Ivannia se brindará posterior a estudio de la comisión.

ACUERDO N° 885

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Ivannia Batista Araya, Contadora Municipal, dice:

Mediante el siguiente documento rindo informe sobre las notas de Crédito en la Municipalidad de Pococí.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUAPILES – POCOCÍ
Departamento de Contabilidad

Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA
Recibido por: [Firma]
El día: 12/04/18
Hora: 2:20 p.m.
Sesión N° 13-0.
88

Guápiles, 12 de abril de 2018.

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococí.

Respetables señores:

Mediante el siguiente documento rindo informe denominado: **Informe sobre las Notas de Crédito en la Municipalidad de Pococí.**

Origen del Informe.

Con fundamento en el acuerdo número 217, tomado por el Concejo municipal de la Municipalidad de Pococí, se procede a realizar el informe solicitado de Notas de Crédito, para los efectos correspondientes.

Generalidades.

Antes de ahondar en el caso que nos ocupa, es importante hacer una aclaración conceptual, en lo que concierne a las cuentas incobrables y las notas de crédito.

Cuentas Incobrables.

También llamadas cuentas de difícil recuperación, son aquellas que han sido producto de operaciones a crédito o cuentas por cobrar por los diferentes tributos puestos al cobro por la Institución, y que por considerarse incobrables representan pérdidas para el municipio. No obstante, y como resultado de la experiencia, la Municipalidad realiza una estimación para suplir las **cuentas incobrables** de un ejercicio.

Como se menciona, es un dinero que se debe al Gobierno Local y cuya probabilidad de ser recuperado es casi nula.

Nota de Crédito Pendiente de Registro.

Una nota de crédito pendiente de registro es un documento reflejado en conciliaciones bancarias como dinero disponible en las arcas municipales, pero que por desconocerse cuál es el origen de las mismas, dicho recurso no se puede utilizar.

¿Por qué Sucede esto?

Esto sucede debido a que existen personas que depositan en las cuentas corrientes municipales rubros de dinero y no indican qué están pagando o a nombre de quién,



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES – POCOCI
Departamento de Contabilidad

por ende se dificulta la facturación de las mismas, al desconocerse el contribuyente al cual pertenece dicho depósito.

Tratamiento Actual para el Registro de las Notas de Crédito.

El procedimiento es todo un trabajo en equipo entre Contabilidad y las Unidades primarias, se hace una revisión exhaustiva de todos los depósitos recibidos, se empieza a investigar a quién pertenece mediante la verificación en la base de datos de la Institución, si la persona no está registrada como contribuyente, se realiza la consulta al ICE para tratar de encontrar algún número telefónico, se le solicita información a la entidad bancaria receptora del dinero y por último si no hubo resultados se procede a buscarlo por medio de alguna red social.

Una vez identificado el contribuyente, se procede a realizar el listado donde se indica: número de documento, nombre, fecha, monto depositado y se le entrega a cada Unidad encargada de gestionar el cobro del recurso, para que sean ellos quienes lo envíen a plataforma a facturar.

Departamentos Involucrados.

Si bien es cierto, esto no es una labor directa de la Contaduría, dado que la naturaleza de este Departamento es meramente registrar los movimientos tanto de ingreso como de gasto una vez realizado y no como erróneamente se cree, que ejercemos control de quién deposita o no correctamente, no obstante, nos hemos dado a la tarea de sanear los procedimientos incorrectos a la hora de recibir el recurso por parte del contribuyente, esto con el afán de poder dar uso al dinero que momentáneamente se encuentra ocioso en las arcas municipales.

Sin embargo, se ha trabajado de manera conjunta con las siguientes unidades primarias de información las cuales son las responsables de verificar y aplicar correctamente los depósitos: Patentes, Cobro Administrativo, Catastro, Control Constructivo, Plataforma de Servicios y Tesorería.

Principales Obstáculos para obtener la Información Real y Oportuna.

Los principales obstáculos encontrados para poder llegar con los resultados deseados son:

- Falta de personal en el Departamento de Contaduría: La identificación de notas de crédito es un trabajo minucioso, en el cual se le deben dedicar horas para llegar al resultado deseado, esto debido a que se utilizan diferentes medios para poder localizar al posible depositante, hay casos en otras instituciones donde se designa a una persona únicamente para que se dedique a la identificación de depósitos pendientes de registro, la cual deberá utilizar los recursos existentes para el rastreo de la información. En el caso de Pococi no se cuenta con este funcionario y se le ha recargado al



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES – POCOCI
Departamento de Contabilidad

Departamento de Contaduría esta labor, aunado a todas las labores que ya por manual están designadas.

- Bases de Datos desactualizadas: En muchas ocasiones cuando se ha consultado el sistema de ingresos, nos hemos topado con el inconveniente de que no existen números telefónicos o los que están no son reales, así como direcciones que no proporcionan mayor información.
- Falta de Información en las Entidades Bancarias: Cuando el depositante realiza el pago por otro medio que no sea la misma entidad bancaria con la cual la institución tiene la cuenta corriente, el banco no puede suministrar la información requerida ya que ellos tampoco la tienen a disposición, por lo cual se les hace imposible brindar la colaboración requerida.
- Falta de solicitud de datos del contribuyente: En algunas ocasiones el funcionario bancario sólo se limita a recibir el dinero del depositante y trasladarlo a la cuenta de la institución, omitiendo solicitarle el detalle del pago y a quién pertenece, lo cual es información importante para proceder a facturar lo correspondiente en el sistema.
- Los convenios de conectividad que existen con el Banco de Costa Rica y el Banco Nacional, sólo contemplan la posibilidad de que el contribuyente cancele deuda total y deuda vencida, limitando cancelar deudas por concepto de arreglos de pago.
- En el caso de los permisos de construcción, el principal problema encontrado, es que las constructoras y gestores de bonos, depositan montos por este concepto que no coinciden con el nombre del contribuyente o los rubros puestos al cobro.

Comportamiento de las Notas de Crédito en los Últimos Cinco Periodos.

Año	Saldo a Diciembre	Saldo a Febrero 2018
2013	¢48.891.693,23	¢16.547.504,92
2014	¢36.154.509,83	¢3.375.064,78
2015	¢27.983.419,86	¢2.456.968,62
2016	¢64.047.513,60	¢10.950.967,59
2017	¢55.088.265,53	¢13.173.616,27

Como se puede observar en el cuadro anterior, las notas de crédito que quedan al final del periodo disminuyen sustancialmente conforme se van identificando en el transcurso del año, sin embargo, los saldos reflejados de los años 2013 a 2016, difícilmente van a variar, esto debido a que ya se han agotado todos los mecanismos de búsqueda e identificación de los contribuyentes y los rubros a



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES – POCOCI
Departamento de Contabilidad

los cuales se les debe aplicar, de igual manera sucedería con estos depósitos pendientes de facturar de los años anteriores al 2013.

Medidas Posibles para Eliminar la Práctica de Separar en la Liquidación Presupuestaria Saldos de Notas de Crédito.

Para elaborar el siguiente informe, se procedió investigar en otros municipios cuáles son los procedimientos que ellos realizan para no separar notas de crédito en el informe de ejecución, algunas medidas son:

1. Establecer un procedimiento donde el encargado del Área Financiera, realice un estudio cada cierto tiempo de los saldos pendientes de identificar y defina a su vez cual será el tratamiento que se le deberá dar, a su vez dicho estudio será trasladado a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería para que procedan a la facturación y registro de los mismos.

Aunado a lo anterior, se le debe girar instrucciones al Departamento de Presupuesto, para que reserven un porcentaje de lo facturado, como reintegros y devoluciones, esto con el fin de provisionar recurso en la eventualidad de que algún contribuyente haga un reclamo.

2. Cerrar la cuenta que da más problemas, en el caso de la Municipalidad de Pococi, sería la cuenta corriente 2850000-329-8, del Banco de Costa Rica, abrir una únicamente para recibir los ingresos por concepto de conectividad y para realizar pagos de gastos fijos.

3. Todas las sumas que no se identifiquen por desconocimiento de quien los depositó, se le traslada a Cobro Administrativo y estos a su vez lo envían a plataforma de servicios para que lo facturen en la cuenta denominada **ingresos varios no especificados**, sin embargo, si por alguna eventualidad algún contribuyente hace algún reclamo por algún depósito no aplicado a su nombre, el Departamento de Cobros deberá gestionar la facturación del mismo y reversar el movimiento aplicado a la cuenta antes mencionada para darle contenido al recurso correcto, en todo momento deberá mantener informado al Departamento de Contaduría en la eventualidad de que exista algún cambio.

No obstante, es criterio de esta Contaduría que el proceso antes mencionado, podría ocasionar errores debido a que no existen controles suficientes que permitan que la información no se duplique.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES – POCOCI
Departamento de Contabilidad

Posición de la Contraloría General de la República Respecto a las Notas de Crédito.

Según informe DFOE-SM-73/2004, de la Contraloría General de la Republica, hace la observación, que trasladar saldos de notas de crédito pendientes de registro a la cuenta de superávit libre fundamentando que las entidades bancarias no tienen evidencia de las transacciones, no constituye una justificación base para proceder a efectuar ese tipo de ajuste, ya que considera que es responsabilidad de la Administración establecer mecanismos necesarios que permitan verificar el origen de esos recursos y correcta aplicación.

Conclusiones

1. Las notas de crédito sin identificar y las cuentas incobrables no son lo mismo, las primeras son depósitos hechos a las cuentas municipales, por cuanto es dinero ocioso pendiente de utilizar y las segundas son cuentas por tributos que fueron puestas al cobro pero que el contribuyente no ha pagado y por los años transcurridos se convierten en cuentas de difícil recuperación.
Por lo antes expuesto, nos encontramos ante conceptos contrapuestos, uno es dinero disponible para usar y el otro es dinero que nunca llegará a las arcas municipales.
2. En la Municipalidad de Pococi no existe un procedimiento definido por parte de la Administración Financiera, donde se giren instrucciones precisas a las Unidades primarias de información para la facturación de los depósitos pendientes de identificar.
3. Falta personal suficiente para dedicarse exclusivamente a la labor de identificación de los depósitos pendientes de facturar, ya que en la actualidad esta tarea es un recargo a las actividades diarias de la Contaduría.
4. La institución cuenta con un sistema de facturación cuya base de datos se encuentra desactualizada, por lo cual la información contenida en él no es del todo exacta, lo que dificulta la identificación de contribuyentes.
5. A pesar de que existen diferentes medios para pagar los tributos como la conectividad, algunas personas prefieren depositar directamente a las cuentas corrientes, especialmente a la 329-8 del Banco de Costa Rica, en ocasiones el cajero de la entidad no toma los datos correctos del contribuyente al cual se le debe aplicar el pago.
6. En la actualidad los convenios de conectividad existentes con las entidades bancarias, únicamente contempla la posibilidad de poder cancelar deuda total y deuda vencida, lo que ha imposibilitado que rubros como los arreglos de pago puedan ser pagados en línea.
7. No existe un control cruzado en el Departamento de Control Constructivo que permita la verificación de los permisos otorgados y los depósitos



MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ
GUAPILES – POCOSÍ
Departamento de Contabilidad

hechos por las constructoras o gestoras de bonos a las cuentas corrientes de la institución, puesto que según conciliaciones bancarias existen aún sumas de dinero pendientes de facturar por este concepto, debido a que se desconoce a quienes le pertenecen.

Recomendaciones

1. Establecer un procedimiento donde el encargado del Área Financiera, realice un estudio cada cierto tiempo de los saldos pendientes de identificar y defina a su vez cual será el tratamiento que se le deberá dar. Así mismo, dicho estudio será trasladado a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería para que procedan a la facturación y registro de los mismos.
Aunado a lo anterior, se le debe girar instrucciones al Departamento de Presupuesto, para que reserven un porcentaje de lo facturado, como reintegros y devoluciones, esto con el fin de provisionar recurso en la eventualidad de que algún contribuyente haga un reclamo.
Dicha directriz deberá ser emitida una vez se hayan agotado todos los mecanismos necesarios para verificar el origen de esos recursos y su correcta aplicación.
2. Cerrar la cuenta corriente 285000-329-8, del Banco de Costa Rica, ya que es en esta la que se da más la práctica de recibir depósitos sin detalle y abrir una nueva cuenta que sea únicamente para captar ingresos por conectividad y para el pago de gastos, dicha labor es una decisión propia de la Administración Financiera en coordinación con Hacienda Municipal.
3. Mediante la contratación de personal, designar la labor específica de la identificación de notas de crédito, ya que en la actualidad es un recargo al Departamento de Contaduría, mismo que carece de funcionarios para cubrir todas las labores asignadas.
4. Actualizar la base de datos de contribuyentes, solicitando números de teléfonos, correos electrónicos y dirección actual, todo esto para poder tener la información real de manera oportuna.
5. La Administración Financiera deberá programar una reunión con los encargados de las oficinas locales del Banco Nacional y del Banco de Costa Rica, para llegar a una solución referente a la solicitud de la información completa por parte del cajero al depositante.
6. Ampliar los convenios de conectividad existentes, debido a que los vigentes sólo contempla la posibilidad de cancelar deuda total y vencida, no dando la opción de poder cancelar arreglos de pago.
7. La Administración Tributaria en coordinación con Hacienda Municipal, deberán buscar diferentes convenios con entidades públicas y privadas para que los contribuyentes tenga acceso a poder realizar los pagos por diferentes medios tecnológicos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES – POCOCI
Departamento de Contabilidad

8. En el caso de no poder ampliar los convenios de conectividad para la cancelación de arreglos de pago, se deberá asignar una cuenta corriente única para depositar lo concerniente a dicho arreglo.
Este número de cuenta quedará plasmada en el documento que el contribuyente firma al momento de adquirir el compromiso de pago con la institución.
No se deberá autorizar a ningún funcionario a brindar cualquier otra cuenta corriente para los efectos de cancelación de arreglo de pago.
9. En los casos que se pueda identificar que los depósitos son por permisos de construcción, pero que no se sepa quién es el contribuyente, proceder a facturar por medio de recibo aislado en el ingreso correspondiente y a su vez girar instrucciones a las Unidades de Control Constructivo, Contabilidad y Tesorería para que lleven un auxiliar de los depósitos que ya fueron facturados mediante este mecanismo.

Sin más.

Licda. Ivannia Batista Araya.
Contadora Municipal.

Municipalidad de Pococi
Departamento de
Contabilidad

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 886

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Rigoberto Espinoza Castro, dice:

Por medio de la presente les saludo y deseo éxitos en sus labores, yo Rigoberto Espinoza Castro cédula 2-0296-0166, vecino de barrio Madrigal, Guápiles, Pococí, y dueño de la propiedad numero L-12372-75 ubicada en Rio Blanco, Guápiles, Pococí, Limón.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

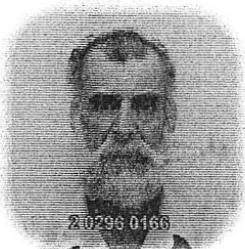
Me dirijo a ustedes muy respetuosamente para solicitarles la inspección del camino a mi finca, debido a que el vecino el señor Carlos Alberto Nájera Céspedes no permite establecer camino a mi finca por su propiedad, la cual me dificulta el ingreso y salida de mi terreno, tema que no entra en discusión ya que con todo derecho de ley rige para toda propiedad.

En espera de su aprobación a la inspección y agradeciendo de antemano la colaboración brindada.

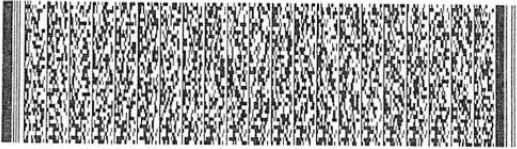
REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0296 0166

Nombre: **RIGOBERTO**
1° Apellido: **ESPINOZA**
2° Apellido: **CASTRO**
C.C:



Número de Cédula: **2 0296 0166**
Fecha de Nacimiento: **18 02 1954**
Lugar de Nacimiento: **SAN ROQUE GRECIA ALAJUELA**
Nombre del Padre: **MODESTO ESPINOZA GARCIA**
Nombre de la Madre: **AMADA CASTRO VARGAS**
Domicilio Electoral: **GUAPILES POCOCI LIMON**
Vencimiento: **20 03 2028** Sexo: **M**



001270366

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

SECCION DE MICROFILM
ROLLO 24 - 470
10 ABR. 1985

CATASTRO NACIONAL
105 543
ROLLO - HABER
SECCION NACIONAL HABER
157 401

CATASTRO
No. 1/2372/15
4 JUL 1975
Jefe Servicio Catastral

19 de JUNIO DEL 2003.
Por los: OMAR CORRALES JIMENEZ
Ced: 3-155-811
Según consta en el protocolo del solano
notario VICTOR ERNO NUÑEZ TORRES
Folio: 21, Escritura: 32
Lm. Ricardo Loria Saez, MORALES
Jefe Dpto. Sav. Catastral 199.

CATASTRO
No. 1/2372/15
4 JUL 1975
Jefe Servicio Catastral

CATASTRO NACIONAL
105 543
ROLLO - HABER
SECCION NACIONAL HABER
157 401

CATASTRO
No. 1/2372/15
4 JUL 1975
Jefe Servicio Catastral

VENEGAS

VENEGAS

1 de diciembre del 2004
En resello de 19 de junio del 2003
Comite dice: notario VICTOR ERNO NUÑEZ TORRES, lesee: LUIS RICARDO ZELEDON ZELEDON
Lome 5, folio 24, Escritura 32. Después de "TORRES"
agreguese Folio. 21, Escritura: 32

CATASTRO
No. 1/2372/15
4 JUL 1975
Jefe Servicio Catastral

CATASTRO
No. 1/2372/15
4 JUL 1975
Jefe Servicio Catastral

CATASTRO
No. 1/2372/15
4 JUL 1975
Jefe Servicio Catastral

PROTOCOLO N° 50 FOLIO 142

PLANO DEL LOTE PROPIEDAD DE

RIGOBERTO ESPINOZA CASTRO

AREA

9 4 H 14 57, 29 m²

SITUADA EN CARRILLO

LOTE INSCRITO EN

PARA TITULAR

552 553 554

LOCALIZACION NOVA

CARRILLO

237
236
235

Figura

Rio

Costarica

EST

RUMBO

DIST

1-2	M	42° 55'	E	132.0
2-3	M	42° 12'	E	122.4
3-4	M	20° 22'	E	144.0
4-5	M	10° 23'	E	201.50
5-6	M	11° 5'	E	184.40
6-7	M	11° 5'	E	184.40
7-8	S	83° 37'	E	63.4
8-9	S	8° 24'	W	145.14
9-10	S	21° 58'	W	245.57
10-11	S	51° 40'	W	146.00
11-12	S	34° 37'	E	65.4
12-13	S	35° 32'	W	129.03
13-14	S	26° 14'	W	34.4
14-15	S	76° 59'	W	98.4
15-16	M	83° 07'	W	57.4
16-17	M	23° 42'	W	93.4
17-1	M	37° 44'	W	105.4

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Administración para que el departamento que corresponda realice inspección.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 887

Se conoce nota para este Concejo suscrita por miembros de la comunidad de San Luis dice:

Asunto: disconformidad respecto nueva distribución de circuitos escolares.

Por este medio los encargados de familia y miembros de la comunidad de San Luis le solicitamos colaboración en lo que se expone en el documento adjunto.

Señora
MSc. Krithyna Hernández Lobo
Directora Regional de Educación
Guápiles

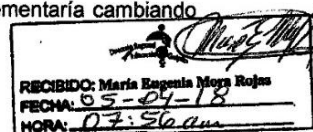
Estimado señor:

Por este medio le saludamos y a la vez nos presentamos ante usted a exponerle la inconformidad que tenemos los encargados de familia y comunidad de San Luis de Jiménez, Pococí, con respecto a la nueva distribución de circuitos escolares, basado en lo siguiente:

1-El único medio de transporte que posee San Luis es hacia Guápiles, la ruta le corresponde a la Empresa de Buses TRACASA, el cual consta en el Anexo #1 y la empresa con ruta hacia Roxana, es de Guápiles y le corresponde a los Hermanos Badilla, Anexo #2. Por lo que el desplazamiento de San Luis a Roxana utilizando las dos líneas de transporte público equivale a 23.3 km Anexo# 3 y el desplazamiento a Guápiles 12, 9 km, Anexo #4.

Si se utiliza la otra vía de acceso a Roxana, ruta 810 el desplazamiento sería de 8,9 km, ruta que no posee transporte público, no es accesible durante todo el año, debido a que posee un puente en malas condiciones que se inunda constantemente, por lo que se debe obligadamente llegar a Guápiles para tomar la ruta 247 que es la de Roxana 23.3 km.

2-Existe un cambio drástico en la planificación económica, tiempo, transporte, para estudiantes y padres ya que esto se incrementaría cambiando



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

dichas condiciones de forma radical, al momento en que la escuela deba participar en actividades.

3-Además el riesgo que se corre con el desplazamiento hacia escuelas de Roxana es muy alto, a sabiendas que el índice de inseguridad es mucho mayor. Han ocurrido casos de ataques y robo en la ruta.

4-Nosotros como padres estamos seguros que la escuela se verá afectada y en lugar de progresar, retrocede, debido a que los niños y los padres, no se motivaron en participar en las actividades curriculares por miedo y el riesgo que implica visitar lugares tan alejados y de alta peligrosidad.

5- Se está tomando ubicación geográfica, pero no la accesibilidad al circuito, ni el medio de transporte, ni la peligrosidad durante todo el año. Además se le está privando a los estudiantes de compartir experiencias con alumnos de instituciones de áreas urbanas a lo cual ellos están acostumbrados.

Fundamentamos nuestras inquietudes en el derecho que tienen los niños de tener un ambiente propicio para desarrollar todas sus actividades escolares.

En la protección que brinda el Estado a los estudiantes escolares en su integridad física.

En el derecho a una educación de calidad.

Ofrecemos documentos adjuntos como instrumentos probatorios.

Con lo expuesto anteriormente pretendemos se nos indique por escrito cuales son los parámetros o criterios utilizados para reubicar a San Luis en Roxana.

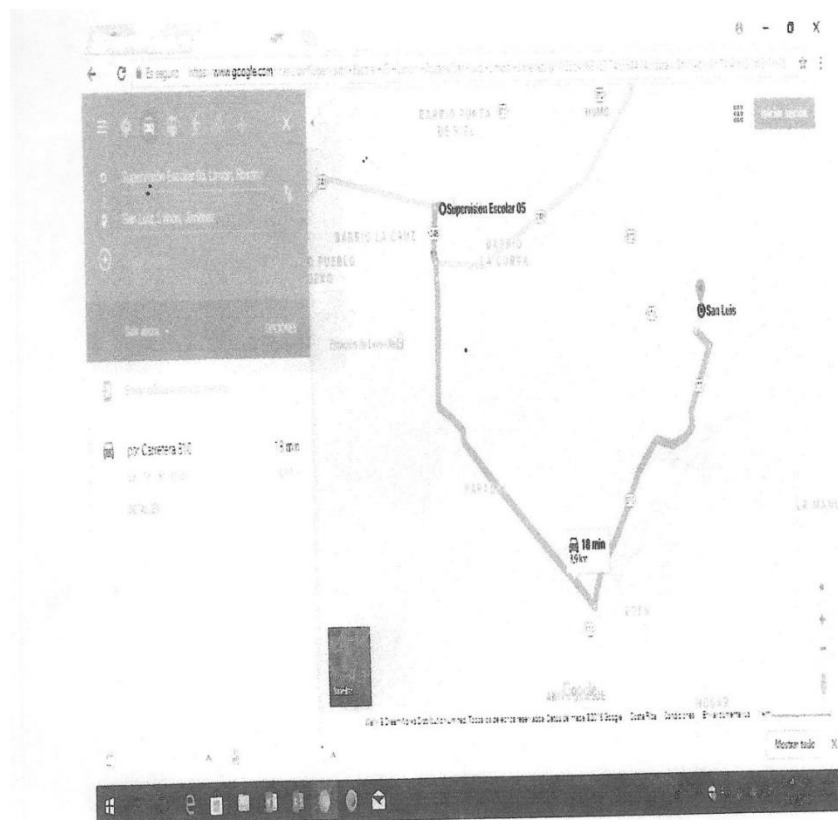
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Además solicitamos se mantenga la escuela en el circuito escolar en cual ha pertenecido por espacio de cincuenta y cuatro años.

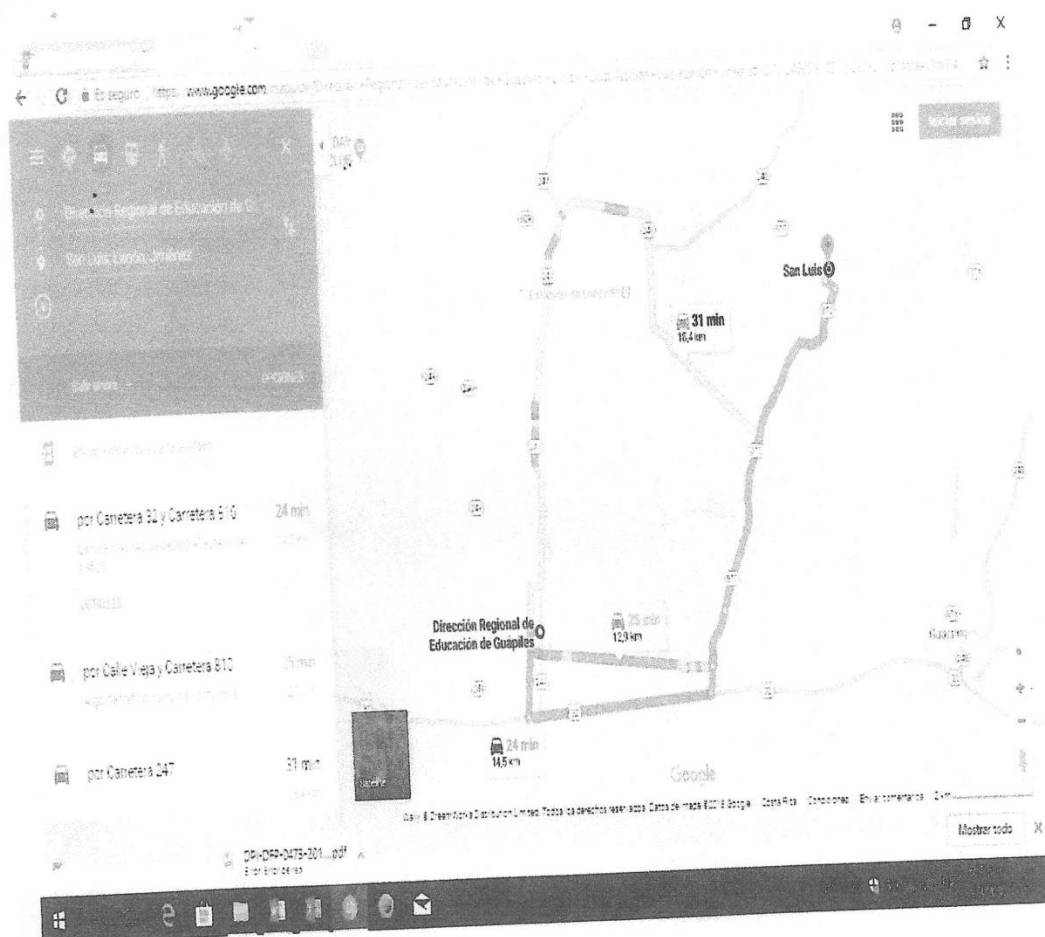
Cabe mencionar de no obtener una respuesta satisfactoria acudiremos a las instancias superiores correspondientes, así como activar cualquier mecanismo que consideremos oportuno y necesario en beneficio de nuestros hijos.

San Luis 5 de abril de 2018

Responsables,



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Siquirres, 13 de marzo del 2018

Señores:
Escuela San Luis
Jiménez Pococí

Presente:

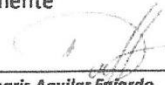
Quien suscribe, Damaris Aguilar Fajardo, cédula de identidad 1-1121-0028, en mi condición de representante de la Contraloría de Servicios, de la empresa buses TRACASA., cédula jurídica 3-101-135260, domicilio Siquirres carretera al Carmen, a su solicitud de la interesada:

Le informamos a continuación los horarios y tarifa de los servicios que se brindan de Guápiles a San Luis de Jiménez, Guápiles.

Origen: Guápiles		200218#	
Destino: San Luis			
Obs: Periferica			
TARIFA €435.00			
Lunes a Sábado		Domingos y Feriados	
05:20	A.M	12:30	P.M
12:30	P.M	16:30	P.M
16:30	P.M		

Sin más por el momento, y agradeciendo la atención a la misma.

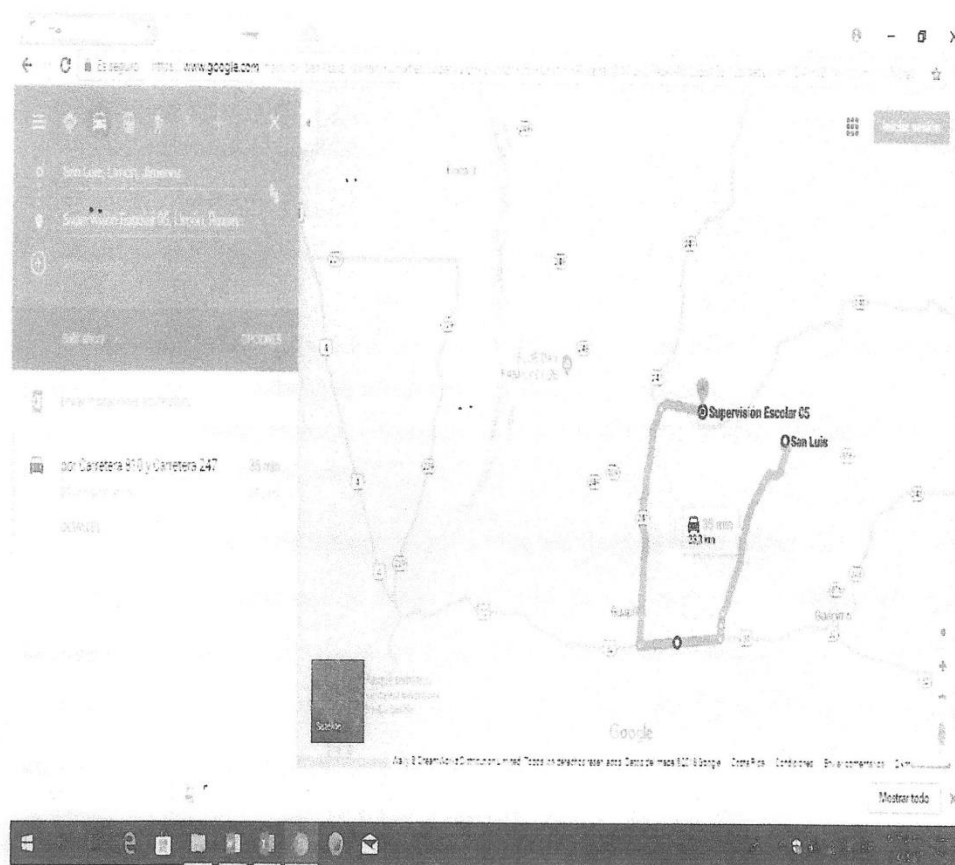
Atentamente


Damaris Aguilar Fajardo
Contraloría de Servicios
Tel. 2768-87-87
Ced: 1-1121-0028



Central Telefónica: (506) 2768-8732 . (506)2768-6075 . (506)2768-7232 . (506)2768-1031 . (506)2768-1086
Fax: (506)2768-6732
E-mail: tracasa@tracasa.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

San Luis, 05 de abril de 2018

Señora
MSc. Krithyna Hernández Lobo
Directora Regional de Educación
Guápiles

Estimada señora:

Por este medio los abajo firmantes encargados de familia y miembros de la comunidad de San Luis, manifestamos; encontrarnos en contra de la nueva distribución de circuitos, donde ubican a nuestra escuela en el circuito de Roxana.

Lo anterior por las siguientes razones:

1-No existe accesibilidad con Roxana.

2-No hay medio de transporte público.

3- El índice de peligrosidad es muy alto tanto en seguridad ciudadana, como en la infraestructura de un puente que se encuentra en malas condiciones, poniendo en riesgo la integridad física de nuestros hijos cuando tengan que participar en actividades.

Hasta el momento no encontramos ningún elemento positivo para el cambio de circuito, por lo que rotundamente nos oponemos y solicitamos analizar la distribución basándose en la realidad, no en una propuesta de hace nueve años.

Adjuntar este documento al entregado el 5 de abril del 2018 en esta misma oficina.

Atentamente,

[Firma] 7-0264-0548
Carlos Amunillo VARGAS - 2-398-676
Luisillo Calderon Romero - 3-255109
Jennifer Agüero P. *[Firma]* 5383798
MECC 503090191

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Kathia Robles Iara 50347 0366
Gloria Castro Guedraín - 155815181510
Andrea Montero Brenes
Idalga ESPINOSA Fonseca
Yesica Lopez Morales 603-067795-0002H
Zulio Sánchez Hernández 7-074-563
Joseline Valenciano Solís 7161.017.
Francini María Valenciano Montero. 7135948.
Gindy J. N. 7-169-835.
Karen Campos R. 1-10820053.
Shirley Lorena Rangel Bustos 5-323-857
Nelsy Esquivel Zúñiga. 503110960
Isabel Alfaro Torres 1-557-675
Rosibel Mora Sánchez. 1-1029-0410
Odir Lara Sánchez - 503220070
Jose Mendoza Parra 6261918
Karol Benito Rodriguez 1-1504056.
~~Rosinda Valenciano Montero~~ 2-039.439
Martha Isabel Brenes Arce 7-078-711
Alvaro Cordero 3-0514-05-87
Vallet Cordero Calderón 3-407-005.
ALVARO Cordero A. 9-086883
Erika Cordero Calderón 3400 912. 
Rodrigo Herrera Mesén 3378 055
Claudio Calderón Mena 3-255 630
Henry Vargas Contreras 3 295 387

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Mireya Sánchez López 6206-064
 Gerardo Aurilio Parra C601710489
 Tomasita Sánchez Lopez 503830173
 Javier Quintero López 6259326
 TGG 600670159
 F.L.J. 600700013
 JESS-R Porra Sánchez 503890044
 N.U.O. 7.0.73.226.
 Alice Montesino Morales 7.121.403.
 [Signature] 5254-313.
 [Signature] 112670627
 Edmundo Manu Vargas. 188252+
 Zúñiga 155808730
 [Signature] 7268822
 Jacqueline Wepolth Masís 702580208
 [Signature] 113200536.
 Goering Gómez C 7-164-641
 [Signature] 7-053-023
 José Joaquín Wepolth Serrano 701290335
 Jeannette Serrano Chacón 7-00-62:09-73
 Greivin Wepolth Serrano. 7-133-778
 EBR 3244453

Dayán Miranda Brenes 702090956
 Jesús Miranda Belpardo 700560977
 Yedy Sanchez Obando 702600598
 Rudy Roberto Valverde Chaves 3352442
 José Hernández Arce ~~7031669~~
 Lenin Hernández Valenciano 64001263
 Karen Adriana Esquivel Ramírez 70270348.
 María Mercedes P. 1-592 940
 Leonardo Wepolth Rojas 7-158-532.
 Lauren Monge Valenciano 702250072.
 Ariana Monge Valenciano 702050948.
 Ivannia Mendoza Valenciano ~~7120890~~
 Sara Valenciano M. 7051917
 Claudio Mendoza Castro 7038276
 Mariley Mendoza Valenciano 70163 0643
 Arlen Guillén Berrocal. 701590345
 Martín Valenciano M. 1-598424
 Geirón Sánchez A. 7-0254-0162
 José G. Valenciano M. 7048404
 Amariles Azofeifa Arce. 7-098-660.
 Geilyn Sánchez Azofeifa 7-0269-0037
 Hazel Sánchez Sánchez 7-138 835.
 Marlon Arce Latorre 7-090-113

Geilyn
 Martín Valenciano
 José G. V.
 Geilyn S.A.
~~Arce~~

Participan de la palabra:

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas V.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se hizo una nueva distribución de los circuitos escolares, habían 5 circuitos y ahora hay 8 circuitos entonces las comunidades dicen que se ven perjudicados porque la distancia para los trámites es mucha, entonces están pidiendo un acuerdo de apoyo al Concejo para que la Directora Regional les pueda ayudar en la petición que ellos tienen.

Reg. Maricruz Chaves

Algunos de los circuitos han variado algunas de las escuelas y con ello han hecho cambios sustanciales, si van a afectar la parte de transporte puesto que ya empezaron a haber dificultades en ellas. Y en este caso la parte de transporte está siendo afectada para los estudiantes por ejemplo para los de secundaria. Entonces habría que darle un punto de apoyo para que la Directora Regional se encargue de valorar y verificar hasta qué punto puede ser viable y puede ser importante el cambio para que ellos vuelvan al mismo circuito que estaba antes.

Síndico Juan Luis Gómez

Hay competencias que no son de nosotros, el Ministerio de Educación decidió fraccionar algunos circuitos, por ejemplo el circuito 03 se extendía desde Delta, Colorado, hasta pegar con Astúa Pirie, entonces el Ministerio de Educación decidió simplificar y hacer más circuitos. En buena Lit esto va a permitir mucha agilidad para los que trabajan en educación.

Nosotros desde hace muchos años luchamos para que en Palmitas se diera una supervisión y ahora se logró más bien en lugar de Palmitas que pasó para Cuatro esquinas, se logró que se fraccionaran 3 más y en la cuestión de transporte no entiendo la lógica de eso porque el transporte siempre sigue normal, no es nada que ver con los circuitos. Tal vez puede haber algo en el sentido que la hora de que el Ministerio de Educación contrata los servicios de los buses. Por ahí debe venir el asunto.

Reg. Maricruz Chaves

Yo lo que considero es que están pidiendo el voto de apoyo por parte del Concejo para que les responda la señora de la dirección Regional y ver que posibles opciones hay para que les puedan ayudar, es solamente eso. Nosotros administrativamente con base al Ministerio de Educación no podemos tocar nada, eso son directrices del Gobierno Central y no debemos accionar en ese aspecto pero si poder decirles que tienen nuestro apoyo y que ojalá se logre consensuar para ver de qué manera se logra ayudar en la necesidad que tienen en el momento.

Síndica Lucy Barrantes

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Saluda, con lo de la ruta del cambio de los circuitos, nada tiene que ver, yo estoy en el comité de transporte y el transporte que le damos a los chicos de Jiménez nada que ver, sigue funcionando y a la hora que llenamos las formulas a la hora de hacer los informes si decía "Circuito 01" ahora no va a decir 01, será decir circuito 03 o como sea.

Yo soy la que me encargo del circuito de Jiménez, yo soy de la ruta de transporte del técnico hasta San Luis toda esa parte para allá.

Por Unanimidad SE ACUERDA: De parte de este Concejo Municipal se le da un Voto de apoyo a los vecinos de la comunidad de San Luis de Jiménez.

ACUERDO N° 888

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Edgar Villarreal Ruiz, vicealcalde, dice:

DA-0369-2018

Mediante la presente me permito saludarles y aprovecho para hacerles llegar el informe correspondiente a la gestión minera para la Municipalidad de Pococí en el periodo 2017-2018.

Dicho informe responde a la contratación aprobada por este concejo del geólogo- consultor Kenneth Pérez Campos, quien está en la entera disposición de presentarse ante este órgano para exponer de manera más detallada los alcances y las dudas que se puedan generar del mismo.

Para eso me permito solicitarle a este Concejo Municipal una fecha en la que se pueda atender en una sesión extraordinaria, preferiblemente para los primeros días del mes de mayo, para que el señor Pérez pueda presentar de manera más amplia las gestiones ejecutadas.

Reg. Johnny Vargas A.

A raíz de que aquel día costó mucho vender la idea de contratar al compañero, yo le decía a don Edgar Villarreal que es bueno traer el geólogo aquí para que haga una exposición de lo que se ha logrado y lo que se puede lograr y los alcances de toda la situación.

Hoy estuvimos del Costa Rica para abajo y hay otra fuente como de 2 kilómetros que podríamos enviar al geólogo a hacer un estudio para que la Municipalidad se pueda dejar esa fuente también. Esa área tiene entrada y salida. La idea es que el geólogo se acerque

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

al Concejo a brindar un informe y los regidores le hagan preguntas sobre el futuro de lo que se pretende hacer con la gestión del Geólogo.

12 de Abril 2018

Para:

Elibeth Venegas
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí

Guido Sánchez
Vice-Alcalde
Municipalidad de Pococí

Edgar Villareal
Vice-Alcalde
Municipalidad de Pococí

Señores (as) Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

De:

Keneth Pérez Campos
Consultor.

Asunto: Informe de gestión minera para la Municipalidad de Pococí período 2017-2018

Estimados señores y señoras:

A continuación se presenta el informe de gestión minera realizada para la Municipalidad de Pococí, durante el período 2017-2018.

La cantidad de información concerniente en este informe es muy amplia y variada, por lo cual se ha decidido estructurar el mismo de la siguiente manera:

1-) Breve introducción a la legislación minera.

2-) Gestión minera realizada.

Se debe reiterar que toda la información aquí presente consta en los informes ejecutivos mensuales que se presentan a la Unidad Técnica de Gestión Vial y a la Alcaldía Municipal, así como los expedientes en cada una de las entidades gubernamentales como lo son Dirección de Geología y Minas, SETENA y Comisión Nacional de Emergencia.

1-) Breve introducción a la legislación minera.

Se presenta una breve introducción sobre la legislación minera, de la cual se debe tener una base de conocimiento para entender mejor el presente informe.

La legislación minera de Costa Rica se ve debidamente enmarcada por el Código de Minería (ley 6797) y su Reglamento (Decreto Ejecutivo No 29300-MINAE) y reformas (2000 y 2002), así como el Reglamento al artículo 39 del Código de Minería (Decreto Ejecutivo N 31950-MINAE), Artículo 109 del Reglamento al Código de Minería y la Ley 8668, esta última para los casos de emergencia.

A continuación se presenta una breve explicación de cada una de las modalidades de ley que permiten a la Municipalidad la extracción de materiales ya sea en cauces o canteras, Cuadro 1.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Tipo de permiso	Requerimientos físicos	Requerimientos legales- Ambientales	Duración del trámite	Plazo de funcionamiento y cantidad de material a extraer	Limitación del uso de materiales	Costos de obtención de trámite y costos anuales
Concesiones a largo plazo Art. 36, 76 y 77	-Área de cauce o cantera -Accesos -Área de acopio y quebrado	-Se necesita de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA)	El trámite dura entre 2 a 5 años	El plazo otorgado es inicialmente de 10 años con posibilidades de 5 años de prórroga, se puede extraer una cantidad de material que dependerá de las reservas y evaluación técnica.	No existe limitación. Con un reglamento se puede comercializar. Se pueden hacer donaciones.	Costo inicial del trámite \$21,950,000.00 Costo anual \$7,621,000.00
Actividad Minera de las Municipalidades y de las Instituciones Autónomas Art. 109	-Área de cauce o cantera -Accesos -Área de acopio y quebrado	-Se necesita de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA)	El trámite dura entre 2 a 5 años	El plazo otorgado es inicialmente de 3 años con posibilidades de 2 años de prórroga, se puede extraer una cantidad de material que dependerá de las reservas y evaluación técnica.	Deben ser destinados estrictamente a obras de interés público. Se pueden hacer donaciones	Costo inicial del trámite \$21,950,000.00 Costo anual \$7,621,000.00
Proyectos menores y específicos, permisos temporales, Art 128 y Art 39	-Área de cauce o cantera -Accesos -Área de acopio y quebrado (no obligatorio pero recomendable)	-Se necesita de una viabilidad ambiental dada por SETENA por medio de un instrumento de evaluación especial	El trámite dura entre 3 meses a 1 año	El plazo otorgado es de 120 días, sin posibilidad de prórrogas, la máxima cantidad de material a extraer es de 20.000m³	Deben ser destinados estrictamente a obras de interés público, aprobadas de previo en el permiso. No se puede donar	Costo inicial del trámite \$1.000.000 Costo regencia (4 meses) \$1.600.000
Permisos de emergencia Ley 8668	-Área de cauce o cantera -Accesos -Área de acopio y quebrado (no obligatorio pero recomendable)	-Se necesita de la aprobación de la Comisión Nacional de Emergencia, e informar a la SETENA del trámite	El trámite dura entre 2 semanas a 2 meses	El plazo otorgado es de 120 días, sin posibilidad de prórrogas, la máxima cantidad de material a extraer es de 20.000m³	Deben ser destinados únicamente a los caminos aprobados por la Comisión Nacional de Emergencia en el Plan Regulador de la Emergencia debidamente declarada No se puede donar	Costo inicial del trámite \$1.000.000 Costo regencia (4 meses) \$1.200.000

Cuadro 1: Modalidad de permisos para la extracción de materiales que pueden ser utilizados y que han sido aplicados en la Municipalidad de Pococi, a excepción de los permisos vía Art.109, los costos son con base a valores de mercado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

2-) Gestión minera realizada para la Municipalidad de Pococí.

Para una mayor facilidad y comprensión de este informe se presenta a manera de cronograma el avance de las gestiones realizadas por sitio de extracción gestionado. Se debe tener claro que no todos los sitios valorados son viables para ser utilizados. Se ha dividido dentro de la gestión minera, las siguientes actividades: reuniones, visitas a entidades del estado como la Dirección de Geología y Minas (en adelante DGM), Secretaría Técnica Nacional Ambiental (en adelante SETENA) y Comisión Nacional de Prevención y Atención de Emergencias (CNE), informes y documentos, giras o visitas de regencia y fuentes de material visitadas

Reuniones.

En el Cuadro 2 se presenta un listado de las reuniones realizadas y temas tratados

Fecha/Presentes	Temas
07/12/2016: Miembros de la Alcaldía Municipal y Unidad Técnica de Gestión Vial	Presentación a la alcaldía, introducción a la legislación minera, conocimiento de sitios de interés para la extracción de materiales. Acuerdo de realizar un inventario Minero del Cantón
02/02/2018: Alcalde de Sarapiquí y geólogo de ambas municipalidades	Reunión con el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Sarapiquí, sobre la gestión de llevar a cabo una explotación conjunta entre las Municipalidades de Pococí y Sarapiquí, en la concesión 2-2008.
17/02/2017: Alcaldesa y vice-alcaldes de la Municipalidad de Pococí	Seguimiento a la gestión de fuentes de material para la Municipalidad de Pococí.
21/02/2017: Funcionarios de la Dirección de Geología y Minas y Geólogo de la Municipalidad de Pococí y Sarapiquí	Se realizó una gira de campo con funcionarios de la Dirección de Geología y Minas para verificar la información aportada para el uso de los nuevos accesos por la margen derecha del Río Chirripo de la concesión 2-2008
17/03/2017: Funcionarios de la Municipalidad de Sarapiquí y Pococí	Se realizó una reunión entre los departamentos de administración tributaria de ambas Municipalidades para conocer sobre el tema del cobro al impuesto minero por parte de las Municipalidades a las concesiones privadas.
31/03/2017: Vice-Alcalde Municipalidad de Pococí	Reunión con el Vice-alcalde Guido Sánchez, y posterior salida al campo, con el fin de observar los accesos y detalles de los patios de acopio que serían usados para el permiso de tipo temporal en la Malagueña.
04/04/2017: Geólogo de JAPDEVA y geólogo de la Municipalidad de Pococí	Coordinación con el Geól. Michael Calderón de JAPDEVA y la Alcaldía Municipal de Pococí, con el fin que JAPDEVA presente los cierres técnicos que tenían pendientes dentro del cantón de Pococí para evitar la paralización del permiso de Campo 4 por parte de la Dirección de Geología y Minas por incumplimiento al Artículo 10 del Reglamento al Artículo 39 del Código de Minería.
20/04/2017: Alcaldía de la Municipalidad de Pococí	Reunión sobre el estado y seguimiento de la gestión minera para la Municipalidad de Pococí, estuvieron presentes la Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas y los Vice-Alcaldes Edgar Villareal y Guido Sánchez.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Fecha/Presentes	Temas
15/05/2017: Funcionarios de la Municipalidad de Pococí y Sarapiquí	Reunión con funcionarios de las áreas de gestión tributarias de ambas municipalidades, para presentar la información de concesiones mineras en ambos cantones y las que se encuentran en una situación limítrofe, con el fin de mejorar la gestión tributaria por concepto de impuesto minero.
30/05/2017: Funcionarios de la Municipalidad de Pococí y la Empresa MECO	1-) Trabajos conjuntos en un sector de 3 km del río Chirripo En este punto se habló de una posible colaboración mutua para sacar un permiso por "Inminente Riesgo, Ley 8668 Art. 3" para canalizar un sector del río. 2-) La empresa MECO está interesada en colaborar con todo lo que se pueda para que la Municipalidad pueda desarrollar el proyecto 2017-CDP-MUN-020 "EL PORVENIR", 3km aguas arriba de la actual concesión de MECO. 3-) Punto de vista Municipal sobre las concesiones que está pidiendo la empresa (CONANSA) "socia" de la empresa MECO.
16/06/2017: Vice-Alcaldes y Unidad Técnica de Gestión Vial	1-Tiempo de caducidad permiso de extracción Campo 4. 2-Tiempo de validez para presentar el permiso de DEBASA a DGM. 3-) Gestión de tajo "La Malagueña" 4-) Respuesta al acuerdo N°972 de la sesión N°38 Ordinaria del 15-05-2017. 5-) Situación de la gestión para la concesión permanente en el río Chirripo. 6-) Temas de reunión con MECO. 7-) Tema del costo de mercado del material en cauce
06/07/2017: Alcaldesa de Pococí	Reunión de seguimiento de la gestión de permisos para la Municipalidad de Pococí con la Alcaldesa de la Municipalidad de Pococí, Elibeth Venegas
13/07/2017: Funcionarios de la Municipalidad de Pococí y Empresa MECO	Reunión con la empresa MECO, retomando los puntos que se habían tocado en la primera reunión de acercamiento realizada el 30/05/2017.
21/08/2017: Vice-alcalde de la Municipalidad de Pococí	Reunión de seguimiento de la gestión de permisos para la Municipalidad de Pococí con el Vice-alcalde de la Municipalidad de Pococí, Guido Sánchez
01/09/2017: Vice-alcalde de la Municipalidad de Pococí y Sres. Rojas	Reunión con los Sres. Rojas, con la finalidad de conversar sobre un posible acceso al Río Chirripo para la concesión del Porvenir y al Río Costa Rica, también se habló del tema del ofrecimiento de ayuda para desarrollar el proyecto 107T-2009 concesión permanente para la Municipalidad en el puente hacia Río Frío.
22/09/2017: Vice-alcalde de la Municipalidad de Pococí y Sres. Rojas	Segunda reunión con los Sres. Rojas, para ratificar información sobre colindantes al Río Chirripo y Costa Rica y reiterar el ofrecimiento de ayuda para desarrollar el proyecto 107T-2009 concesión permanente para la Municipalidad en el puente hacia Río Frío.
09/10/2017: Funcionarios de SETENA	Reunión con funcionarios técnicos de SETENA para la revisión y gestión de los permisos 2017-CDP-MUN-020 Porvenir y 2017-MUN-068 La Malagueña.
31/10/2017: Vice-Alcaldes	Reunión de seguimiento de gestión de fuentes de material para la Municipalidad de Pococí con los Vice-alcaldes Edgar Villareal y Guido Sánchez

Cuadro 2: Listado de reuniones realizadas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Visitas a DGM, SETENA y otras entidades gubernamentales

En el Cuadro 3 se presenta el listado de visitas realizadas a las entidades de gobierno relacionadas a la gestión de fuentes de material.

Fecha	Institución	Tema
09/12/2016	Dirección de Geología y Minas	Revisión de expedientes mineros para inventario Minero del Cantón de Pococí
16/12/2016	Dirección de Geología y Minas	Revisión de expedientes mineros para inventario Minero del Cantón de Pococí
10/01/2017	Dirección de Geología y Minas	Revisión de expedientes mineros para inventario Minero del Cantón de Pococí
14/02/2017	Dirección de Geología y Minas	Entrega de documento para la habilitación de los accesos a la concesión 2-2008 por margen derecha del río Chirripo, para una futura explotación conjunta.
23/02/2017	Comisión Nacional de Emergencias	Entrega de documentos en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Emergencias en San José para la utilización de la fuente de materiales en Campo 4
22/03/2017	Dirección de Geología y Minas	Entrega de la solicitud inicial para la concesión a largo plazo, sitio Río Chirripo, sector del porvenir, se otorga por parte de la Dirección de Geología y Minas el número de Expediente 2017-CDP-MUN-020
28/03/2017	Dirección de Geología y Minas	Se entrega el documento vía decreto de emergencia para el uso de la fuente en Campo 4, se otorga el número de expediente 2017-CDP-CNE-028
06/04/2017	Secretaría Técnica Nacional Ambiental	Se entrega el documento vía decreto de emergencia para el uso de la fuente en Campo 4, se otorga el número de expediente 19793-17
	Dirección de Geología y Minas	Entrega de documentos para el uso de patios de acopio para el permiso 2017-CDP-CNE-2017, Campo 4. Revisión de coordenadas de la concesión 8-2009 del Grupo Colono, para determinar los límites del futuro permiso temporal en la Malagueña.
17/04/2017	Comisión Nacional de Emergencias	Presentación de los documentos para hacer uso de la fuente den DEBASA
21/04/2017	Secretaría Técnica Nacional Ambiental	Entrega de oficios de aclaración sobre patios de acopio y resolución de la Comisión Nacional de Emergencias para el permiso de extracción en Campo 4.
	Dirección de Geología y Minas	Revisión de expedientes mineros que se encuentran entre las jurisdicciones de Sarapiquí y Pococí
01/06/2017	Registro Público de la Propiedad	Obtención de las copias certificadas y certificaciones literales de los planos de las propiedades que se utilizarían para patios de acopio en el permiso de extracción de la Malagueña

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Fecha	Institución	Tema
02/06/2017	Dirección de Geología y Minas	Entrega del oficio DA-473-2017 donde se hace aclaración del área solicitada en el permiso de extracción de Campo 4, Revisión de los expedientes municipales, 2017-CDP-CNE-028 (Campo 4), 2017-CDP-MUN-020 (Porvenir) y 107T-2009 puente Río Frío.
07/07/2017	Dirección de Geología y Minas	Entrega de documentos para el permiso temporal en la Malagueña, se le asigna el número de expediente 2017-CDP-CNE-028 Revisión de los expedientes municipales, 2017-CDP-CNE-028 (Campo 4), 2017-CDP-MUN-020 (Porvenir) y 107T-2009 puente Río Frío.
04/08/2017	Dirección de Geología y Minas	Revisión de los expedientes municipales, 2017-CDP-CNE-028 (Campo 4), 2017-CDP-MUN-020 (Porvenir) y 107T-2009 (puente Río Frío)
28/08/2017	Dirección de Geología y Minas	Entrega del documento de solicitud para la fuente en el Río Santa Clara conocido como la Curva de Roxana, se le asigna el número de expediente 2017-CDP-MUN-083
14/09/2017	Dirección de Geología y Minas	Revisión de los expedientes municipales, 2017-CDP-CNE-028 (Campo 4), 2017-CDP-MUN-020 (Porvenir), 107T-2009 (puente Río Frío), 2017-CDP-MUN-068 (Malagueña), 2017-CDP-CNE-070 (DEBASA) y 2017-CDP-CNE-083 (Curva de Roxana)
02/10/2017	Secretaría Técnica Nacional Ambiental Dirección de Geología y Minas	Entrega de documentos para el uso del sitio de extracción "La Lucha" en el río Parismina
09/10/2017	Dirección de Geología y Minas, Secretaría Técnica Nacional Ambiental	Entrega de documentos de cierre técnico de la fuente de Campo 4 en el río Tortuguero
02/11/2017	Secretaría Técnica Nacional Ambiental	Entrega del documento solicitado en el oficio SG-DEA-3341-2017 por SETENA para la fuente en la Malagueña.
24/11/2017	Secretaría Técnica Nacional Ambiental	Entrega del documento DA-1117-2017 como respuesta al oficio SG-DEA-3341-2017 emitido por SETENA para la fuente El Porvenir.

Cuadro 3: listado de visitas realizadas a entes gubernamentales

Informes y documentos.

En el Cuadro 4 se hace la síntesis de los informes, oficios y documentos en general presentados a la Municipalidad de Pococí y a otras instancias del gobierno central.

Fecha	Documento/Tema
21/12/2016	Informe electrónico con respecto a la solicitud de concesión privada 54T-2014, se emitió recomendación de negar dicha solicitud por que ocupaba el área de interés municipal para la concesión permanente en el río Chirripo
06/01/2017	Se envía un borrador e ideas generales para un posible reglamento para el cobro del impuesto a la explotación de los recursos mineros en el cantón, para su respectivo estudio.
12/01/2017	Informe ejecutivo, sobre revisión preliminar de concesiones en el cantón de Pococí

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Fecha	Documento/Tema
19/01/2017	Informe sobre el proyecto de concesión a largo plazo en el Río Chirripo, El Porvenir, presupuesto preliminar y pasos a seguir.
21/01/2017	Documento del plan de gestión para llevar a cabo una explotación conjunta con la Municipalidad de Sarapiquí de la concesión 2-2008 ubicada en el río Chirripo
25/01/2017	Documentos para la continuación del trámite del permiso temporal en el sector de la Malagueña y DEBASA
13/02/2017	Elaboración de un documento para la habilitación de accesos por la margen derecha del río Chirripo, para ser utilizados en un futuro si se diera la extracción conjunta por la Municipalidad de Pococí en la concesión 2-2008.
22/02/2017	Elaboración de documentos para la gestión del permiso en DEBASA y recolección de firmas para los documentos finales de la gestión de Campo 4
06/03/2017	Elaboración de la solicitud inicial para la concesión permanente en el río Chirripo, sector del Porvenir
09/03/2017	Compilación de permisos para patios de acopio para la fuente de material de Campo 4
09/03/2017	Compilación de documentos legales y de catastro para la solicitud inicial de la concesión permanente en el río Chirripo, sector del Porvenir.
28/03/2017	Se recibe por parte de la Comisión Nacional de Emergencias la resolución PRE-RESO-0027-2017 para hacer uso de la fuente de material de Campo 4
15/05/2017	Informe ejecutivo, revisión de concesiones a nivel cantonal, Pococí, para la mejora en la recolección y cobro del impuesto minero.
22/05/2017	Redacción del documento de aclaración solicitado por la Dirección de Geología y Minas sobre la reducción de área del permiso en Campo 4.
16/06/2017	Elaboración y entrega del informe solicitado en el acuerdo N 972 de la sesión ordinaria N°38 sobre la habilitación del Tajo "Río Calle Morales" o Curva de Roxana
03/07/2017	Informe de presupuesto para el desarrollo del proyecto de concesión permanente en el río Chirripo (El Porvenir, expediente 2017-CDP-MUN-020)
10/09/2017	Documentos de solicitud para el permiso en el sector de la Lucha, se remite para firmas a la Alcaldía Municipal.
26/10/2017	Elaboración de documentos técnicos solicitados por la SETENA en el oficio SG-DEA-3341-2017
23/11/2017	Elaboración de documento como respuesta al oficio DEA-3438-2017 emitido por SETENA para el proyecto de concesión permanente El Porvenir.

Cuadro 4: listado de documentos e informes realizados.

Giras de Regencia

En el Cuadro 5, se hace un listado de las visitas de regencia a los permisos de extracción de la Municipalidad de Pococí.

Fecha	Fuente
20/04/2017	Campo 4, apertura de bitácora de actividades mineras, inicio de labores de extracción
16/05/2017	Campo 4, se hace registro en la bitácora de actividades mineras.
29/06/2017	Campo 4, se hace registro en la bitácora de actividades mineras.
06/07/2017	Campo 4, se hace registro en la bitácora de actividades mineras, se reporta actividad de extracción de 1000m ³

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Fecha	Fuente
28/07/2017	Campo 4, se hace registro en la bitácora de actividades mineras.
07/08/2017	Campo 4, se hace registro en la bitácora de actividades mineras.
09/09/2017	Campo 4, gira de cierre técnico, venciendo el tiempo de extracción permitido.

Cuadro 5: listado de giras de regencia realizadas.

Fuentes de material visitadas.

El Cuadro 6 muestra la cantidad de posibles fuentes de material visitadas durante el periodo 2017-2018 a todo lo ancho del cantón de Pococí.

Fuente	Fecha	Valoración
Río Tortuguero, Calle Gobierno	02/12/2016	Se visitó un sector del río Tortuguero, se pudo comprobar que existe una limitada cantidad de material pero adecuado para el relastreo de caminos.
Río Jiménez, Sector DEBASA	02/12/2016	El material es fino a medio apenas suficiente para lastrear por lo cual se dio visto bueno técnico durante la visita para poder iniciar con la gestión.
Río Santa Clara, San Antonio El Humo	02/12/2016	Se logró comprobar la existencia de material grueso en este sitio, el cual puede servir para trabajos de relastreo que ocupen material grueso y obras de drenaje
Río Santa Clara, La curva de Roxana	02/12/2016	Se logró comprobar la existencia de material grueso en este sitio, el cual puede servir para trabajos de relastreo que ocupen material grueso y obras de drenaje
Río Cristina, San Luis.	02/12/2016	Se observó material con una granulometría apta para obras de relastreo. Se incluye dentro del inventario de fuentes.
Río Toro Amarillo, Finca Carlos Aguiluz	07/12/2016	Se visitaron varios sectores del río, la gestión de estas fuentes no fructifico ya que existe la concesión privada 15-2013 en el sitio. Técnicamente el material era muy fino (tipo arena) el cual no es recomendable para trabajos de relastreo
Río Chirripo, Sector el Porvenir.	14/12/2016	La fuente de material presenta condiciones óptimas, tanto en reservas como en calidad de material para llevar a cabo un proyecto de concesión a largo plazo, para lo cual se inició el trámite en este sector, a expensas de negociar un acceso y buscar un patio de acopio.
Río Toro Amarillo, sitio la Malagueña.	14/12/2016	El sitio presenta condiciones para extraer material, se decidió tramitar por medio de un permiso temporal el sitio, la fuente se encuentra limitada a 200m lineales ya que hay concesiones privadas tanto al lado norte (15-2013, Odracir) como al lado sur (8-2009, Colono).
Río Chirripo, sitio cerca de San Cristobal.	14/12/2016	Posee buenas reservas de material y accesos, sin embargo no se siguió la gestión ya que el área está ocupada por la concesión 9-2003 (Inversiones Díaz y Angulo).
Río Tortuguero, sector del Ceibo.	19/01/2018	Posee bajas reservas de material, la granulometría es muy fina, la evaluación fue por lo tanto negativa y no se siguió con el trámite.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Fuente	Fecha	Valoración
Río Tortuguero, Finca de Don Manuel.	19/01/2018	Posee bajas reservas de material, la granulometría apenas se limita para bacheos. Eventualmente se puede solicitar para algún tipo de trabajo en caminos que necesite de este tipo material.
Río Tortuguero, Campo 4	19/01/2018	Ha sido utilizada con anterioridad por la Municipalidad, posee reservas algo limitadas pero el tamaño del material es adecuado.
Río Tortuguero, sector las Vegas	19/01/2018	El material observado es muy poco y muy contaminado (arcillas) por lo cual era más factible gestionar primero la fuente de Campo 4.
Confluencia de los Ríos Tortuguero y Guápiles, Bananera en Campo 5	19/01/2018	Se observaron bajas reservas y el material muy fino y con mucha arcilla, se prefirió por lo cual era más factible gestionar primero la fuente de Campo 4.
Río Tortuguero, cerca del CINDEA	19/01/2018	Se observó una mejora con respecto al tamaño del material, se ha dejado como potencial fuente de material a utilizar, se decidió utilizar primero la fuente de Campo 4
Río Roxana, Roxana 3, Tajo Camila	19/01/2018	El material es aceptable para relastreos y se ha dejado como potencial fuente de material para ser utilizada a futuro cuando la administración lo vea a bien.
Quebrada Bejuco, Finca Roxana 2	31/01/2017	No se observó que hubiese material en cantidades explotables, por lo cual no se gestionó.
Quebrada Bejuco, sector aserradero Pilo	31/01/2017	Se observó buen material pero bajas reservas, se ha dejado como alternativa potencial para extraer material en futuros proyectos que se planteen en la zona.
Quebrada Bejuco, Finca los Najera y Tiburoncillos.	31/01/2017	Esta fuente posee dos frentes de extracción separados aproximadamente por 300m ambos en la finca de los Najera. Se observó un material aceptable para el relastreo y una cantidad mayor a la vista en la fuente del aserradero Pilo. Se ha dejado como alternativa potencial para extraer material, además según los propietarios había que esperar una gestión legal de las propiedades colindantes que dan acceso ya que estaban en trámites de segregación y ellos deseaban que para cualquier permiso que se quisiera hacer esperar que todo estuviese en orden.
Río Jiménez, sector de San Luis.	31/01/2017	Este sitio presenta un material grueso a medio, con algunos sectores de material fino, se observa con buenas reservas y se planteó la posibilidad de desarrollar una segunda concesión de tipo permanente para el cantón en este lugar, se acordó buscar opciones de posibles terrenos para patios de acopio para montar el proyecto.
Río Toro Amarillo, sector de la Leona.	30/05/2017	Se comprobó la existencia de una fuente de materiales con buenas reservas y calidad, sin embargo el área está ocupada por la concesión 32-93 (Inmobiliaria Lauca) por lo cual no se siguió con la gestión.
Río Chirripo y Río Corinto	21/08/2017	Se verificó que existen buenas reservas de material y de buena calidad, sin embargo el sector se encuentra en trámites de concesión por un privado (expediente 2017-CDP-PRI-029 y 2017-CDP-PRI-033, de la entidad Concreto Asfáltico Nacional S.A), Además existe un traslape con la concesión 144-94 perteneciente a MECO. También existen problemas con el acceso ya que se debe entrar por propiedades privadas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Fuente	Fecha	Valoración
Río Costa Rica ingresando por el barrio Flores	21/08/2017	Se intentó llegar a un sector del Río Costa Rica y verificar la existencia de una concesión solicitada y documentada en el expediente 2017-CDP-PRI-038, sin embargo no se pudo llegar al sitio por falta de accesos públicos.
Río Chirripo, exp 107T-2009, puente cruce a Sarapiquí	21/08/2017	Se visitó el sitio del puente sobre ruta 4 se verifico que existen reservas suficientes y de calidad para quebrado.
Río Parismina, sector la Lucha.	01/09/2017	Se logró determinar que existe un material utilizable para relastreo pero en baja cantidad, se acordó iniciar una gestión por emergencia para la extracción de este material.
Fuente, tajo Amador, sector Rancho Redondo.	22/09/2017	Se inventario el sitio pudiéndose determinar que existe una pequeña cantidad de material explotable para proyectos pequeños que se quieran realizar cerca de este sitio.

Cuadro 6: Fuentes de material visitadas durante el período 2017-2018

Cronogramas y avances.

Actualmente la Municipalidad de Pococí ha dado inicio y seguimiento a 8 permisos de extracción: 3 permisos por emergencia, 2 permisos temporales y 3 permisos de tipo permanente.

Los Cuadros 7, 8 y 9 muestran un flujograma resumido y avance de las diferentes gestiones realizadas por cada uno de los permisos.

Permisos por emergencia.

Se han tramitado 3 permisos vía decreto de emergencia, Campo 4, DEBASA y La Lucha, la obtención de estos permisos ha tenido un avance del 100%, Cuadro 7. El permiso en Campo 4 cumplió su ciclo de vida de 120 días, por lo que, si se desea utilizar otra vez se debe iniciar nuevamente la gestión. Para este sitio se extrajo una cantidad aproximada a los 1800m³.

El permiso en el sector conocido como Debasa inicio labores recientemente y se está utilizando.

El permiso en el sector de la Lucha se utilizara apenas se termine en el sector de DEBASA.

Permisos temporales.

Se han gestionado dos permisos vía Artículo 39 o temporales, el primero de ellos La Malagueña tuvo un retraso importante ya que se debía hacer una gestión con terceros para obtener permisos de paso y acopio de material, Cuadro 8. Ya se obtuvo la viabilidad ambiental por parte de SETENA y el 4/04/2018 se remitió el oficio por parte de la Municipalidad para remitir la gestión al Poder Ejecutivo.

En el caso del permiso en la Curva de Roxana, el documento se encuentra en SETENA para su revisión, y se ha coordinado con la Dirección de Geología y Minas para realizar la gira de inspección el día 16 o 17 de Abri del 2018.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Permisos de concesión permanente.

Se le ha dado seguimiento a 3 permisos de concesión tipo permanente, Cuadro 9.

Concesión en el Porvenir.

Este sitio fue solicitado inicialmente por un tercero (privado), sin embargo la Municipalidad ejerció su derecho a rechazar la solicitud de concesión según el artículo 36 del Código de Minería.

Actualmente la SETENA ha solicitado a través de la Resolución N°2479-2017-SETENA la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, dando un plazo de 1 año. Sin embargo el trámite no puede seguir adelante si no se logra conseguir un acceso y un patio de acopio cercanos, en estos momentos la municipalidad esta en las gestiones con propietarios y vecinos cercanos al área de concesión solicitada y así continuar con los trámites.

Concesión del Puente.

Esta pertenece a una antigua gestión realizada en el 2009 por parte de la Municipalidad, desde ese entonces el trámite no se le ha seguido la gestión hasta ahora, en estos momentos se ha realizado la gestión para realizar las inspecciones de campo por parte de la DGM, ya se ha encontrado con una persona que tiene anuencia a facilitar una negociación para el acceso y patios de acopio, una vez realizadas las inspecciones se proseguirá con la consecución del trámite.

Concesión en Río Jiménez.

Al ser Pococí un cantón tan grande se ha tenido una visión por parte de la administración de poseer no una sino dos fuentes permanentes de material, cuya ubicación sea la más favorable para cubrir los extremos del cantón, se ha visitado un sector en San Luis de Río Jiménez que presenta condiciones para un proyecto de tajo permanente. Actualmente se ha realizado la revisión en el padrón minero encontrándose libre el área, en los próximos meses se realizara el trámite para elaborar la solicitud inicial.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Permisos vía decreto de emergencia, Ley 8668, Art. 3											
Fuente	Visita al sitio (1)	Gestión de permisos con terceros	Elaboración de solicitud a CNE (1)	Entrega de la solicitud a la CNE (1)	Visto bueno CNE (?)	Remisión a DGM y SETENA (1)	Respuesta de DGM* (2)	Respuesta de SETENA ** (?)	Total (días Hábiles)	Estado	% de Avance obtención del permiso
Río Jiménez, Sector DEBASA	1	55	1	1	9	1	2	?	70	Otorgado	100%
Río Tortuguero, Campo 4	1	N/A	1	1	23	1	2	?	29	Archivado	100%
Río Parímina, sector la Lucha.	1	2	1	1	20	1	2	?	28	Otorgado	100%
Notas										Tarea realizada	
* Si en 2 días hábiles no hay respuesta de la DGM, el solicitante puede iniciar con la extracción										Tarea en gestión	
** Se debe por obligación informar a SETENA sin embargo su respuesta no es vinculante.										Tarea aún no realizada	

Cuadro 7: Flujoograma de tareas resumido para los permisos vía decreto de emergencia.

Permisos para proyectos menores y específicos (permisos temporales), Ley 6797, Art. 39																			
Fuente	Visita al sitio (1)	Revisión en el Padrón Minero (1)	Gestión de permisos con terceros (?)	Gestión de Elaboración de solicitud a DGM (1)	Gestión de documentos legales (1)	Entrega de la solicitud y Plan de explotación a la DGM (1)	Visto bueno DGM, ubicación en padrón minero	Giro de inspección de DGM	Informe de inspección DGM	Remisión de DGM a SETENA (1)	Respuesta, Viabilidad ambiental de SETENA	Remisión de Viabilidad ambiental de la Municipalidad a DGM (1)	Remisión de recomendación de DGM a Legal del MINAE	Remisión de departamento legal del MINAE para Firma del Ministro	Firma del Presidente	Total (días hábiles)	Estado	% de Avance obtención del permiso	
Rio Santa Clara, La Curva de Roxana	1	1	N/A	1	5	1	5	?	?	11						25	En trámite	50%	
Rio Toro Amarillo, sitio la Malagueña,	1	1	107	1	5	1	4	28	12	8	50	71				289	En trámite	85%	
Notas permiso Malagueña:																			
La Setena solicitó una aclaración antes de dar la Viabilidad Ambiental.																			
Existió un error de comunicación en la notificación de la Viabilidad por parte de SETENA a la Municipalidad																			
En teoría la Administración tiene 1 mes calendario para resolver el trámite.																			

Cuadro 8: Flujoograma de tareas resumido para los permisos temporales.

Concesiones a largo plazo Art. 36, 76 y 77																			
Fuente	Visita al Sitio (1)	Revisión de Padrón Minero (1)	Elaboración de solicitud inicial (1)	Gestión de documentación legal (1)	Entrega de solicitud a DGM (1)	Ubicación Padrón Minero	Negociaciones con terceros (terrenos y accesos)	Proceso de obtención de terrenos y accesos	Remisión de documentos DGM a SETENA	Revisión y Términos de Referencia SETENA	Proceso de concurso para elaboración del EIA	Elaboración del EIA	Revisión EIA por parte de SETENA	Elaboración del Estudio Técnico Geológico	Revisión el ETG por parte de DGM	Recomendación de DGM al Poder Ejecutivo	Publicación de Otorgamiento en la Gaceta	Total (días hábiles)	% de avance en obtención de la concesión
El Porvenir	1	1	1	1	1	1	?	?	139	73								218	25
Puente Río Frio	1	1	1	1	1	1	?	?										6	10
Punto en Río Jimenez	1	1																2	2
Notas:																			
En el caso del Porvenir la SETENA solicitó una aclaración																			
						Tarea realizada													
						Tarea en gestión													
						Tarea aún no realizada													

Cuadro 9: Flujograma de tareas resumido para la obtención de la concesión.

Sin otro particular y agradeciendo su atención:

KENNETH
PEREZ
CAMPOS
(FIRMA)

Digitally signed
by KENNETH
PEREZ CAMPOS
(FIRMA)
Date: 2018.04.12
15:49:47 -06'00'

Geólogo-Consultor.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del Regido Johnny Vargas, Invitar al Geólogo Kenneth Pérez Campos a la sesión ordinaria del 30 de abril a las 6:00 pm en el Gimnasio de Coopevigua #1 para que brinde un informe de la gestión realizada hasta el momento. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 889

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Eva Torres Marín, Asociación del Adulto Mayor de Cariari, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se conv

I
Sesión N° 28 Ext
13-04-18
889



ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR DE CARIARI

Informe:

*Proceso de donación del vehículo por parte de la Municipalidad de Pococi a
la Asociación Del Adulto Mayor De Cariari.*

2018

Dirigido:

Honorable Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: *Miguelly*
El día: *13/4/18*
Hora: *5:55*

CONTENIDO

INTRODUCCION.....	3
PROCESO DE SOLICITUD Y APROBACION	4
DESGLOSE DE COSTOS CUBIERTOS POR LA ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR DE CARIARI	5
AGRADECIMIENTO	6
ANEXO	7

INTRODUCCION

Con el objetivo de dar a conocer el proceso realizado por parte de la Asociación del Adulto Mayor de Cariari para dar uso del vehículo donado por la Municipalidad de Pococí, se elaboró lo que se presenta a continuación.

Reflejando el interés que siempre ha existido por la organización, para dar uso del vehículo y cubrir las necesidades existentes en temas de traslado de pacientes, visitas domiciliarias y entrega de beneficios en zonas de difícil acceso con el programa de la Red de Cuido de Pococí, recolección de donaciones brindadas a la institución, entre muchas otras tareas.

PROCESO DE SOLICITUD Y APROBACION

La Sra. Presidenta de la junta directiva de la Asociación del Adulto Mayor de Cariari, Eva Torres Marín, presenta nota de solicitud al Concejo Municipal, requiriendo el apoyo de la donación de un vehículo, para hacer cobertura de algunas de las necesidades que presenta la organización. En base a la nota presentada y al continuo seguimiento de la solicitud apelada, lo señores y señoras del Honorable Concejo, valoraron dicha petición. Constando en acta N° 67, Artículo 1, Acuerdo N° 1695 menciona:

“Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción del Orden, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.”

Y en el acta N° 76, Artículo 3, Acuerdo N° 1917 menciona: Autorización de traspaso de donación.

“Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza la donación del vehículo a la Asociación Del Adulto Mayor y se Autoriza a la Sra. Alcaldesa Municipal a comparecer ante notario público y firmar el instrumento notarial de la venta del vehículo. Dispénsese el Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.”

Se realizó la entrega del vehículo, en las instalaciones del Hogar para personas adultas mayores de Cariari, en Noviembre del 2016. Quedando resguardado y cubierto para la protección del mismo. Brindándole limpieza y arranque para el calentamiento del motor, dos veces a la semana, dentro de las instalaciones del Hogar.

**DESGLOSE DE COSTOS CUBIERTOS POR LA
ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR DE CARIARI**

Se detalla el costo cubierto por la Asociación para dar uso del vehículo donado por la Municipalidad. Ya cancelado lo correspondiente, el trámite tardo aproximadamente dos meses.

CONCEPTO	MONTO
<i>Obligación Tributaria</i>	€3,941,639.79
<i>Gastos de Inscripción y Honorarios</i>	€754,000.ºº
<i>Marchamo</i>	€493,444.ºº
<i>Timbres</i>	€18,931.60
TOTAL	€5,208,015.39

El vehículo después de un proceso de aproximadamente un año y cinco meses, se pudo utilizar el día 19 de Marzo del 2018.

AGRADECIMIENTO

Agradecer a los miembros del honorable concejo de la municipalidad de Pococí, por creer en nuestro proyecto en bienestar de nuestra población adulta mayor. Y junto a la alcaldesa, Licda. Elibeth Venegas por hacer realidad el sueño de contar con un vehículo tipo pick up, para cubrir las necesidades existentes en tema de transporte.

Agradecer a todos los funcionarios que con su esfuerzo hicieron posible los tramites correspondientes para la compra y traspaso del vehículo al hogar para personas adultas mayores de Cariari.

A la Junta Directiva de la Asociación del Adulto Mayor de Cariari por su lucha diaria en beneficio de las personas internas en el hogar y Red de Cuido, por su perseverancia en el seguimiento del proceso de la donación del vehículo, haciéndose escuchar en cesiones municipales, apelando por el cumplimiento de los acuerdos tomados, en relación a la donación del vehículo, en actas municipales.

Agradecidos con Dios, por hacer posible que personas de buena fe, que creen aun en proyectos sociales, estén gobernando nuestro querido cantón. Que Dios los bendiga.

ANEXO



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce el informe.

ACUERDO N° 890

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

**Al contestar refiérase
Al Oficio N° AI-065-2018**

Asunto: Remisión del Proyecto Final “Seguimiento de Recomendaciones y Disposiciones Contraloras”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA



AUDITORÍA INTERNA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA Y DISPOSICIONES
CONTRALORAS

Abril, 2018

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Recibido por: *[Firma]*
El día: *13/04/18*
Hora: *9:30 am*
Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-065-2018

Guápiles, 12 de abril 2018

Señores
Concejo Municipal
Presente.

**ASUNTO: REMISIÓN DEL PROYECTO FINAL "SEGUIMIENTO DE
RECOMENDACIONES Y DISPOSICIONES CONTRALORAS"**

Estimados señores:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292 y normativa conexas, esta Auditoría Interna presentó el proyecto citado en la referencia, la conferencia final de resultados se llevó a cabo el pasado 23 de marzo, es por lo anterior que se procede a efectuar la comunicación final de los resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio.

Se Transcribe lo que establece la Ley General de Control Interno No. 8292 sobre los informes dirigidos al jerarca.

Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternativas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 1 | 2

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. [...] Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente [...].

En la conferencia final estuvieron presentes los siguientes funcionarios por parte de la administración; Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa; Ing. Edgar Villarreal, Vicealcalde; MBA. Mauricio Garita Varela, Hacienda Municipal; Lcda. Andrea Camacho Zarate, Administradora Financiera; Licda. Liseth Mora Agüero, Presupuesto; Licda. Ivannia Batista Araya, Contadora, Lcda. Edith Quesada Umaña, Tesorera; Lic. Manuel Acuña Vargas, Proveedor; Lic. Hanzel Gamboa Madrigal (Recursos Humanos), Licda. Guiselle Aguilar Barquero (UTGVM), Ing. Brandon Agüero Maroto (OCSM), Licda. Rosalyn Corrales Salas, Planificación y Licda. Cintya Ávila Madrigal (Administración Tributaria).

Por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, la conferencia se llevo a cabo el 22 de marzo 2017, con los siguientes funcionarios: MBA. Zaida Martínez Rodríguez y la Sra. Janneth Godínez Ureña, miembro de la Junta directiva

No se presentaron a la conferencia los funcionarios Jorge Hodgson Quinn, Servicios Informáticos.

Sin más que manifestar;

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS
(FIRMA)

Digitaly signed by GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
DN: SERIALNUMBER=CPF-07-0103-0631, SN=CHINCHILLA VILLEGAS, O=GRACE, C=CR, O=PERSONA FISICA, OU=Ciudadano, CN=GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Reason: I am the author of this document
Location: Pococi
Date: 2018-04-12 14:04:40

MSC. Grace Chinchilla Villegas

Auditora Interna

Cc: Archivo
Copiador
Papeles de Trabajo

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 2 | 2

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA



AUDITORÍA INTERNA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA Y DISPOSICIONES
CONTRALORAS

Abril, 2018

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA



TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO.....	3
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Origen del estudio.....	4
1.2. Objetivo general del estudio.....	4
1.3. Generalidades acerca del objeto examinado	4
1.4. Naturaleza y alcance del estudio.....	6
1.5. Limitaciones que afectaron la ejecución del estudio	6
1.6. Comunicación de los resultados.....	6
1.7. Metodología aplicada	7
2. RESULTADOS.....	8
2.1. Recomendaciones emitidas por Auditoría Interna	8
2.2. Disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.....	8
3. CONCLUSIONES.....	9
4. RECOMENDACIONES	10
5. Apéndice No. 01. No. 02.	11
Resultados de la conferencia final	11

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 2 | 11

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA



RESUMEN EJECUTIVO

El proyecto desarrollado tomó como base las recomendaciones pendientes al periodo 2016, como también las giradas en el periodo 2017, concluyendo con un total de 112 recomendaciones pendientes al cierre del 31 de diciembre del 2017, de los diferentes estudios emitidos por este despacho, de las cuales se ha cumplido 27 recomendaciones que representan un 24%, en proceso hay 18 que corresponde a un 16%, incumplidas 67 para un 60%.

Por último, en términos generales de acuerdo con lo investigado en relación con las recomendaciones de la Auditoría Interna, se tiene que el Concejo Municipal, la Administración y el Comité Cantonal de Deportes de Pococí, en comparación con el año 2016, aumentó el porcentaje de recomendaciones incumplidas, por lo que aumenta el riesgo de eventos no deseados, y por consiguiente el no cumplimiento de los objetivos que persigue un adecuado establecimiento del sistema de control interno.

Para la subsanación de las deficiencias que se describen con detalle en este proyecto, se hicieron recomendaciones dirigidas: al Concejo Municipal, Alcaldesa, Administración y Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 3 | 11

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA



1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del estudio

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2018 y en cumplimiento al artículo 22 inciso g de la Ley General de Control Interno.

1.2. Objetivo general del estudio

Verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna e informar sobre las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

1.2.1 Objetivos específicos

1.2.1.1. Obtener un conocimiento General de las recomendaciones emitidas de la auditoría, con el propósito de conocer si las mismas están cumplidas al 31 de diciembre 2017.

1.2.1.2. Informar sobre el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República al 31 de diciembre 2017.

1.3. Generalidades acerca del objeto examinado

1.3.1 Marco Jurídico y técnico que regula el Sistema de Control Interno, recomendaciones de Auditoría Interna y Disposiciones Contraloras

Los artículos 169 de la Constitución Política y 4 del Código Municipal establecen responsabilidad de las Municipalidades del país velar por el bienestar y los intereses de sus comunidades.

La Ley General de Control Interno N°8292, en lo que nos interesa indica lo siguiente:

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 4 | 11

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA



Artículo 8° -**Concepto de sistema de control interno.** Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto legal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Artículo 10° -**Responsabilidad por el sistema de control interno.** Será responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Así mismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Artículo 12° -**Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.** En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
- c) Analizar e implementar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

Artículo 39° -**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 5 | 11

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA



El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Igualmente, cabra responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades.

1.4. Naturaleza y alcance del estudio

El proyecto se efectuó conforme lo establecido en el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna y en cumplimiento al artículo 22° inciso g, de la Ley General de Control Interno.

Para el análisis respectivo, se consideran todas las recomendaciones pendientes al 31 de diciembre 2016, como también las giradas en el periodo 2017 y las disposiciones del ente contralor.

Periodo establecido del 01 de enero al 31 de diciembre 2017.

El desarrollo de este proyecto se observó en lo aplicable a las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), las Normas para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público (R-DC-119-2009), el Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí, así como, la diferente normativa interna emitida.

1.5. Limitaciones que afectaron la ejecución del estudio

Las principales limitaciones que se presentaron en el proyecto, fue la tardanza en las respuestas a los oficios enviados a las unidades fiscalizadas.

1.6. Comunicación de los resultados

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 6 | 11

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA



Los resultados obtenidos, fueron comunicados verbalmente en las reuniones sostenidas los días 22 y 23 de marzo del 2018 en la oficina del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí y Universidad Internacional San Isidro Labrador.

El día 22 de marzo se realizó la comunicación de resultados con los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, se contó con la presencia de las siguientes funcionarias: Licda. Zaida Martínez Rodríguez (Contadora), Janneth Godínez Urefia (Vocal).

El día 23 de marzo se realizó la comunicación de resultados con los funcionarios de la administración: Dra. Elibeth Venegas Villalobos (Alcaldesa), MBA. Mauricio Garita Varela (Coordinador Hacienda Municipal), Licda. Andrea Camacho Zarate (Adm.Financiera), Licda. Liseth Mora Agüero (Presupuesto), Licda. Ivannia Batista Araya (Contadora), Licda. Edith Quesada Umaña (Tesorera a.i), Lic. Manuel Acuña Vargas (Proveeduría), Lic. Hanzel Gamboa Madrigal (Recursos Humanos), Licda. Guiselle Aguilar Barquero (UTGVM), Ing. Brandon Agüero Maroto (OCSM), Licda. Rosalyn Corrales Salas (Planificación), Licda. Cintya Ávila Madrigal (Adm.Tributaria), y el Ing. Edgar Villareal Ruiz (Vice-Alcalde Municipal).

1.7. Metodología aplicada

Revisar las recomendaciones en proceso y no cumplidas según proyecto de control de recomendaciones IAI-001-2017, como también las recomendaciones emitidas en los estudios del periodo 2017, mediante solicitud de información a las unidades fiscalizadas, por medio del sistema informático Síguelo.

Los pasos realizados para la actividad de examen del presente estudio, consistió en la recopilación, documentación, compilación, análisis y examen, de la información considerada relevante sobre:

- a) Solicitud de información a las unidades fiscalizadas para verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por este despacho ejecutado durante el periodo 2017.
- b) Redacción del informe con base en los resultados del proyecto realizado.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 7 | 11

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA



2. RESULTADOS

2.1. Recomendaciones emitidas por Auditoría Interna

Del análisis efectuado se determinó al cierre del 31 de diciembre 2017, la existencia de 112 recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, de las cuales se han cumplido satisfactoriamente 27 recomendaciones que representan un 24%, en proceso hay 18 que corresponde a un 16%, incumplidas 67 para un 60%.

2.2. Disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República

Con relación a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, según documentación enviada por ese ente Contralor, se ha girado un total de 12 disposiciones de los cuales 3 se encuentran en proceso y 9 se encuentran cumplidas.

En términos generales, de acuerdo al estudio realizado referente a las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna al Concejo Municipal, Administración y Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, no ha cumplido en su totalidad con lo recomendado por este Despacho, lo cual ocasiona un debilitamiento en el sistema de control interno y aumenta el riesgo de eventos no deseados; por consiguiente el no cumplimiento de los objetivos que persigue un adecuado establecimiento del sistema de control interno, e incumpliendo el Artículo 12° inciso c) de la Ley General de Control Interno.

Ley General de control interno **Artículo 8.- Concepto de sistema de control interno**

Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 8 | 11

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA



d) *Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.*

Artículo 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno

En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados de este proyecto, se evidencia que la Municipalidad de Pococí, tiene en existencia 112 recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2017, de las cuales se han cumplido satisfactoriamente 27 recomendaciones que representan un 24%, en proceso hay 18 que corresponde a un 16%, incumplidas 67 para un 60%.

Con relación a las disposiciones contraloras, tienen un total de 12 disposiciones de las cuales 3 se encuentran en proceso y 9 se encuentran cumplidas.

Lo anterior evidencia el incumplimiento de los deberes y las funciones que en materia de control interno le son asignadas al jerarca y titulares subordinados, para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en procura de la aplicación de mejores prácticas en el Sistema de Control Interno, dando como resultado un debilitamiento del mismo.

En consecuencia, es importante que este municipio realice esfuerzos integrados con la participación activa de los titulares subordinados, debidamente coordinados por el jerarca, por cuanto no se está actuando con la debida celeridad y diligencia para instaurar las recomendaciones emitidas por este despacho, necesarias para corregir las deficiencias de control interno señaladas en los diferentes informes.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 9 | 11

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA



Congruente con el ordenamiento jurídico, es responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional en aras del cumplimiento de los objetivos institucionales y del uso adecuado de los recursos públicos empleados para ello¹.

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias contempladas en el artículo 35² de la Ley General de Control Interno N° 8292, así como, la norma 2.11³ de las Normas para el ejercicio de la Auditoría en el sector público, se emiten las siguientes recomendaciones.

4.1 Al Concejo Municipal, A la Alcaldesa Municipal, A los Auditados y Al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

- 4.1.1 Tomar las medidas necesarias para cumplir con las recomendaciones dadas por esta Auditoría Interna y a la fecha no han sido cumplidas, por lo que deberá en un plazo de 10 días hábiles, enviar a este Despacho un cronograma con cada una de las recomendaciones que están incumplidas y en proceso con la fecha en la cual esta estará cumplida. Al respecto ver apéndice N°1.

¹ Sobre el particular, véase los artículos 10 de la Ley General de Control Interno y 18 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, así como la norma 1.4 de las Normas generales de control interno N° N-2-2009-CODFOE.

² La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre del 2002. **Artículo 35.**—Materias sujetas a informes de auditoría interna. (...) Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones. La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se registrará por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

³ La Gaceta N° 28- Miércoles 10 de febrero de 2010. R-DC-119-2009. **2.11.** Seguimiento de acciones sobre resultados. (...) El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA



5. Apéndice No. 01. No. 02.

Resultados de la conferencia final

Análisis sobre las observaciones al borrador del informe proyecto de "Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna y Disposiciones Contraloras".

5.1.

Título o subtítulo	Página	Párrafo	Observaciones de la Administración
AIM-0022-2018	1	2	Argumentan que los activos se encuentran registrados en el sistema SAF pero que a la hora de hacer el traslado de la información al sistema MSSCM duplica la información.
¿Se acoge?	☒ Sí	☐ No	☐ Parcial
Argumentos de la Auditoría Interna.	Todo lo referente a PPE está registrado en auxiliares y el sistema de activos SAF, se tuvo un problema con el traslado de información al MSSCM, por lo cual se cambia de estado a en proceso.		
Título o subtítulo	Página	Párrafo	Observaciones de la Administración
AIM-0016-2018	6	1	Argumentan que ya se encuentra el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de las Municipalidad.
¿Se acoge?	☒ Sí	☐ No	☐ Parcial
Argumentos de la Auditoría Interna.	Se hace la revisión y se corrobora que se encuentra el manual debidamente aprobado.		

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria.pococi@gmail.com

Página 11 | 11

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



APENDICE N°1

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE PÁCOR

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

Oficio Seg.	Informe	Recomendación	Responsable	Oficio Resp.	Seguimiento 2017-2018	Estado	Comentario auditoría
11 AIM-0017-2018	IAI-002-2012. Estudio sobre Presuntas irregularidades en cobro de Valtos y Dietas de Regidores	4.2.3 Definir el plazo para rendir el informe de comisión, en la que han sido nombrados regidores y síndicos, de conformidad con el artículo 34 inciso g) del Código Municipal. Al respecto véase lo comentado en el punto 2.2.3 de este informe.	Presidente del Concejo Municipal	AI-146-2017	IDEM	INCUMPLIDO	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ALCALDÍA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORIA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

Oficio Seg.	Informe	Recomendación	Responsable	Oficio Resp.	Seguimiento 2017-2018	Estado	Comentario auditoría
46 AIM-0007-2018	IAI-006-2015 Estudio sobre la implementación del SEVRI institucional.	Como Jерarca institucional tomar las medidas necesarias para la aprobación del Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Pococí	Alcaldía		Ya se realizó la contratación para instaurar el SEVRI.	PROCESO	Proceso. Ya se realizó la contratación para instaurar el SEVRI.
47 AIM-0007-2018	IAI-006-2015 Estudio sobre la implementación del SEVRI institucional.	Tomar las acciones que correspondan con el fin de que se cumplan lo recomendado en el punto 4.3 de este informe.	Alcaldía		IDEM	PROCESO	IDEM
63 AIM-0005-2018	IAI-004-2016, Liquidación Presupuestaria 2015	4.1.1 Tomar las acciones que correspondan con el fin de que se cumpla lo recomendado en el punto 4.2 al 4.12 de este informe.	Alcaldía	DA-0162-2018	Alcaldía mediante DA-0162-2018, traslado dicha recomendación al Coordinador de Hacienda, se realizó una contratación, para determinar los saldos correspondientes.	CUMPLIDO	
91 AIM-0003-2018	IAI-003-2017 Proyecto Liquidación Presupuestaria 2016	4.1.1. Girar las instrucciones que correspondan con el fin de cumplir con lo recomendado en los puntos 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, y 4.7 para el cumplimiento de lo anterior se considera como plazo 30 días a partir de acordado el presente informe.	Alcaldía	DA-0162-2018	Mediante el oficio DA-0162-2018 del 12-02-2018, Alcaldía Municipal hace traslado de las recomendaciones a Hacienda Municipal.	CUMPLIDO	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

Oficio Seg.	Informe	Recomendación	Responsable	Oficio Resp.	Seguimiento 2017-2018	Estado	Comentario auditoría
104 AIM-0003-2018	IAI-003-2017 Proyecto Liquidación Presupuestaria 2016	Cumplir con las recomendaciones emitidas en el informe de Auditoría IAI-004-2016. Ver punto 2.6	Alcaldía, Administración Financiera, Hacienda Municipal, Contabilidad, Tesorería	AF-19-2018, DHM-17-2018, CM-08-2018, DA-0162-2018, TE-01-2018	Mediante oficio TE-01-2018 Tesorería informa las acciones que se están tomando. Mediante el oficio DA-0162-2018 Alcaldía Municipal hace traslado de las recomendaciones a Hacienda Municipal. AF mediante oficio AF-19-2018 solita prorroga de un mes para cumplir con las recomendaciones. En oficio CM-08-2018 Contabilidad indica que esta en espera de reunirse con la AF para definir el plan de trabajo a seguir.	INCUMPLIDO	



CONCEJO MUNICIPAL / ALCALDÍA

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

Oficio Seg.	Informe	Recomendación	Responsable	Oficio Resp.	Seguimiento 2017-2018	Estado	Comentario auditoría
3 AIM-0021-2018	IAI-002-2007, Estudio en relación con el contrato N°89-2005 entre la Municipalidad de Pococí y Constructora y Comercializadora Roldán & D' Haro	Solicitar al Departamento de Proveduría proceder en el término de 30 días hábiles actualizar el reglamento de acuerdo a las nuevas disposiciones contenidas en La Ley de Contratación Administrativa, reformada por la Ley 8511, publicada en la Gaceta N° 128 del 04 de julio 2008 y conforme al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Vigente, publicada en la Gaceta N° 210 del 02-11-06.	Concejo Municipal	AI-159-2017/AL-186-2017/SMP 1807-17/AL-248-2017/DPM 0102112017/ DPM 0102022018/SLH 47-Feb-2017, DHM-17-2018	Mediante acuerdo No.1869 el CM acuerda solicitar a Proveduría envíe el reglamento y pasar copia a jurídicos. Mediante oficio DPM 01-02112017 fechado 02-11-2017 Proveduría traslada el Reglamento al coordinador de Hacienda Municipal. Mediante oficio SJU-43-2017 del 15-02-2018, servicios Jurídicos da respuesta al oficio DHM-12-2018. En el oficio DHM-17-2018 con fecha 27 de febrero del 2018, Hacienda Municipal informa que ya ha sido entregado a la Alcaldía el documento final, canalizado por medio de Hacienda Municipal, el mismo contiene las observaciones hechas tanto por el departamento legal, como últimos detalles de la Proveduría Municipal. El mismo, deberá ser enviado por el despacho de la Alcaldía al Concejo Municipal para su aprobación y publicación para el frinquito de esta recomendación. Se consulto a Nury indicando que el mismo se presento al CM el día 12-03-2018 para su aprobación y posterior publicación, el CM toma el acuerdo de enviario a Servicios Jurídicos. Una vez emitido el acuerdo se debe enviar oficio al CM indicando que el mismo ya fue revisado por SJ y lo que queda es la aprobación por Concejo.	PROCESO	Proceso. Pendiente aprobación del Concejo Municipal.
6 AIM-0018-2018	IAI-003-2011, Estudio de cementerios especialmente el de Guápiles.	Buscar los mecanismos necesarios, para que todos los cementerios del Cantón de Pococí, estén representados por una Junta Administradora, juramentada por el Concejo Municipal, misma que deberá velar por la planificación, dirección, vigilancia y conservación del cementerio. Al respecto ver punto 2.1 de este informe.	Alcaldía / Concejo Municipal / Cementerios/ Concejo Municipal	AI-159-2017. SMP de 1616-17	Mediante acta N°59, acuerdo N°1639 del 28-07-2017 el CM la traslada a Comisión Municipal de Cementerios y al Alcalde en ejercicio. Alcaldía no da respuesta. Se solicita al Concejo Municipal indique quien conforman la Comisión Municipal	INCUMPLIDO	
7 AIM-0018-2018	IAI-003-2011, Estudio de cementerios especialmente el de Guápiles.	De no poder cumplirse con el punto anterior, tomar los acuerdos correspondientes, para que la planificación, dirección, vigilancia y conservación, lo asuma la Administración Municipal. Al respecto ver punto 2.1 de este informe.	Alcaldía / Concejo Municipal / Cementerios/ Concejo Municipal	AI-159-2017. SMP de 1616-17	IDEM	INCUMPLIDO	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOMÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

8	AIM-0018-2018	IAI-003-2011. Estudio de cementerios especialmente el de Guápiles.	Realizar el estudio jurídico para determinar la situación patrimonial y registrar de los terrenos donde se ubican los cementerios, con la finalidad de integrar esa información en los registros contable. Asimismo girar instrucciones para que los responsables o encargados de levantar los planos de los terrenos en los que operan los cementerios sean reales. Al respecto véase lo comentado en el punto 2.2 y 2.5.2 de este informe.	Alcaldía / Concejo Municipal	Comisión AI-160-2017. SMP de 1615-17. DA-0187-2018	Mediante acta N°59, acuerdo N°1637 del 28-07-2017 el CM la traslada a Comisión Municipal y al Alcalde en ejercicio. Mediante oficio DA-0187-2018 con fecha 19 de febrero de 2018, la Alcaldía remite copia del oficio INC-06-2018 y el informe TOP-001-2018, donde se da un inventario y se informa el estado registral de 16 cementerios del Cantón, emitiendo la recomendación en cada uno de los casos, ya sea la elaboración del plano nuevo e iniciar el proceso de inscripción.	PROCESO	Proceso. Ya se realizó el estudio, pendiente la elaboración del plano nuevo e iniciar el proceso de inscripción.
9	AIM-0018-2018	IAI-003-2011. Estudio de cementerios especialmente el de Guápiles.	Velar porque la Junta Administradora cumpla con las normas de contratación administrativa o regulaciones internas en materia de contratación de personal en relación con el administrador, para evitar situaciones como las comentadas en el punto 2.5 inciso i) de este informe. (Contratación de personal).	Alcaldía / Concejo Municipal	Comisión AI-160-2017. SMP de 1615-17	Mediante acta N°59, acuerdo N°1637 del 28-07-2017 el CM la traslada a Comisión Municipal de Cementerios y al Alcalde en ejercicio. Alcaldía no da respuesta.	INCUMPLIDO	
10	AIM-0017-2018	IAI-002-2012. Estudio sobre Presuntas Irregularidades en cobro de Váticos y Dietas de Regidores	4.1.2 Entregar los informes de comisión en el plazo otorgado por el presidente Municipal, de conformidad con el ordenamiento jurídico. Al respecto véase lo comentado en el punto 2.2.3 de este informe.	Concejo Municipal	AI-146-2017	El presidente del Concejo Municipal debe dejar en actas los plazos establecidos para la entrega de informes, sin embargo a la fecha no se ha establecido en ninguna sesión. Se consultó de forma verbal al Secretario e indica que no se presentan los respectivos informes cuando se nombra en comisión. HACER REVISIÓN	INCUMPLIDO	
30	AIM-0013-2018	IAI-002-2014. Estudio Especial CCDRP	Tomar las medidas necesarias para el nombramiento de los miembros del Comité Cantonal de Deporte y Recreación, se haga con ajuste pleno a la normativa de conformidad al marco legal vigente. Ver apartado 2.1 de este informe.	Concejo Municipal	SMP-2008-17. SMP-2344-17. SMP-2517-17.	Se hace una revisión de las actas de nombramiento de los miembros de la Junta directiva del CCDRP el día 07/03/2018 y dichos nombramientos y Juramentación se realizaron antes de la fecha 01/12/2017.	CUMPLIDO	
31	AIM-0013-2018	IAI-002-2014. Estudio Especial CCDRP	No conocer ningún asunto del Comité Cantonal de Deportes, si éste no viene transcrito en el libro de actas y con el acuerdo correspondiente. Ver apartado 2.2 y 2.3 de este informe.	Concejo Municipal		Se conoció el Presupuesto 2017 por parte del Concejo Municipal, mismo que no venía transcrito en el libro de actas. Para la aprobación del Plan Anual y Estados Financieros del primer semestre solo se incluye un oficio donde indica el acuerdo en el que se aprobó por parte del CCDRP, no se anexa copia del acta. Se reviso acta del CCDRP y si está inserto en el acta los documentos respectivos. El día 14-03-2018 se revisa en las actas del Concejo el oficio donde se presenta la Liquidación Presupuestaria 2017 y se observa que no viene transcrito en el libro de actas.	INCUMPLIDO	Incumplido. El día 14-03-2018 se revisa en las actas del Concejo el oficio donde se presenta la Liquidación Presupuestaria 2017 y se observa que no viene transcrito en el libro de actas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

32	AIM-0013-2018	IAI-002-2014, Estudio Especial CDRP	Como Jерarca institucional tomar las medidas necesarias para que en la aprobación del plan de trabajo y presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación se cumpla con el contenido exigido y con los plazos exigidos en el ordenamiento jurídico. Ver apartado 2.2 y 2.3 de este informe.	Concejo Municipal	Se presento el plan de trabajo para el 2018, el 28-06-2017	CUMPLIDO	Incumplido. Acuerdo tomado Se conoce.
84	AIM-0004-2018	IAI-004-2017 Proyecto especial sobre el Desarrollo del Proceso Presupuestario del ejercicio económico 2016	a) Emitir mediante acuerdo, instrucciones precisas a la Alcaldía, para que, en coordinación con las unidades administrativas que intervienen en el proceso de planificación institucional, las metas que se definen en el plan operativo anual para el ejercicio económico 2018, correspondientes a proyectos de inversión, definan con claridad los alcances de cada uno de esos proyectos, se individualicen y establezcan los parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión institucional y medir el desempeño en el tiempo. Lo anterior, en función de lo expuesto en el punto 2.2 de este informe, para posibilitar el cumplimiento del Principio de vinculación del presupuesto con la planificación institucional y el Principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados, contenidos en la norma 2.2.3 las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). A efecto de acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo de 10 días hábiles contado a partir de la fecha de recepción del presente informe, copia del acuerdo solicitado y a más tardar el 30 de noviembre de 2017, un detalle de las metas correspondientes a proyectos de inversión, incluidas en la planificación operativa 2018.	Concejo Municipal		INCUMPLIDO	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCATÁN
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

85	AIM-0004-2018	IAI-004-2017 Proyecto especial sobre el Desarrollo del Proceso Presupuestario del ejercicio económico 2016	b) Emitir mediante acuerdo, instrucciones precisas a la Alcaldía para que, en coordinación con las unidades administrativas que intervienen en el proceso de planificación institucional, los proyectos de inversión, previo a su inclusión en el plan operativo anual para el ejercicio económico 2016, cuenten con el perfil correspondiente y con un estudio de factibilidad mediante el cual se analicen no solo las posibilidades técnicas para desarrollarlo, sino también las posibilidades económicas que existen para financiarlo, en razón de su costo estimado. Lo anterior, a efecto de fortalecer el proceso de planificación institucional, y posibilitar tanto el control de la ejecución presupuestaria como la necesaria rendición de cuentas que debe existir sobre el uso de los recursos públicos involucrados. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo de 10 días hábiles contado a partir de la fecha de recepción del presente informe, copia del acuerdo solicitado.	Consejo Municipal			INCUMPLIDO	Incumplido, conoce.	Acuerdo tomado	Se
----	---------------	--	---	-------------------	--	--	------------	---------------------	----------------	----



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

86 AIM-0004-2018	IAL-004-2017 Proyecto especial sobre el Desarrollo del Proceso Presupuestario del ejercicio económico 2016	Emitir mediante acuerdo, instrucciones precisas a la Alcaldía para que, en coordinación con a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, en forma trimestral se emita a ese Concejo un informe sobre el avance en el cumplimiento de las metas incluidas en el plan presupuesto institucional, que incluya un análisis de las causas y efectos de las desviaciones observadas, a efecto de posibilitar la adopción de las acciones correctivas que se consideren necesarias y potenciar el cumplimiento de los objetivos institucionales.	Concejo Municipal		INCUMPLIDO	Incumplido, Acuerdo conocido.	Se
		Lo anterior, para subsanar la deficiencia comentada en el punto 2.4 de este informe y para dar cumplimiento lo establecido por las normas 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.7 de las NITPP. Para dar cumplimiento a esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo de 10 días hábiles contado a partir de la fecha de recibo de este informe, copia del acuerdo solicitado, y a más tardar el 30 de abril de 2018, copia del informe sobre el cumplimiento de metas correspondiente al primer trimestre del ejercicio económico 2018.					

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

87	AIM-0004-2018	IAI-004-2017 Proyecto especial sobre el Desarrollo del Proceso Presupuestario del ejercicio económico 2016	(d) Emitir mediante acuerdo, instrucciones precisas a la Alcaldía para que, en coordinación con la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, el Informe de Evaluación Física y Financiera del Plan Operativo Anual y la Liquidación Presupuestaria del año 2017, contenga un análisis detallado sobre las razones que fundamentan las desviaciones que se presenten en el cumplimiento de las metas contenidas en la planificación operativa de ese ejercicio económico.	Concejo Municipal		INCUMPLIDO	Incumplido. Acuerdo tomado conoce.	Se
			Lo anterior, para subsanar la deficiencia comentada en el punto 2.5 de este informe y para dar cumplimiento lo establecido por las normas 4.5.1, 4.5.2 y 4.5.5 de las NITPP. Para acreditar el cumplimiento a esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo de 10 días hábiles contado a partir de la fecha de recibo de este informe, copia del acuerdo solicitado.					



**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE POCOCÍ**

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOMÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

Oficio Seg.	Informe	Recomendación	Responsable	Oficio Resp.	Seguimiento 2017-2018	Estado	Comentario auditoría
33 AIM-0013-2018	IAI-002-2014, Estudio Especial CCDRP	Tomar las acciones que correspondan para que los nombramientos de los integrantes del Comité Cantonal de Deportes, se hagan de conformidad al marco legal vigente. Ver apartado 2.1 de este informe.	CCDRP		Se hace una revisión el día 02/02/2018, y el expediente se encuentra incompleto, solo se tiene el nombramiento de los 2 miembros de las Asociaciones Deportivas. Falta el nombramiento de las asociaciones comunales y el Concejo Municipal.	INCUMPLIDO	Incumplido. Se hace una revisión el día 02/02/2018, y el expediente se encuentra incompleto, solo se tiene el nombramiento de los 2 miembros de las Asociaciones Deportivas.
34 AIM-0013-2018	IAI-002-2014, Estudio Especial CCDRP	Tomar las acciones que correspondan para que conste en actas las deliberaciones, presupuestos, en fin toda documentación que es conocida en sesiones que celebre la Junta Directiva del CCD, cuya responsabilidad recaerá en el secretario de la Junta Directiva. Ver apartado 2.2 y 2.3 de este informe.	CCDRP		Se hizo revisión el día 01-08-2017 y se verificó que el plan anual 2018 acuerdo 2017-29-14 y los estados financieros del 1 semestre acuerdo 2017-29-24, si están transcritos, además se pudo observar la documentación recibida y vista en sesiones se transcribe en las actas.	CUMPLIDO	
35 AIM-0013-2018	IAI-002-2014, Estudio Especial CCDRP	Instaurar las medidas de control interno para que las deficiencias señaladas con relación a las actas no se siga presentando (perdida de folios, actas sin transcribir etc). Ver apartado 2.2 de este informe.	CCDRP		Se hizo revisión el día 01-08-2017, se encontraron actas sin ratificar (26 y 27) actas sin las firmas del presidente y/o secretaria, la última acta transcrita fue la N°32 del 29 de junio, se revisaron los folios y los mismos están completos, sin embargo se le recomendó a la encargada mantener los folios en un solo lugar, ya que a la hora se revisa se tenían los folios que contienen las firmas de la secretaria y presidente aparte.	INCUMPLIDO	Incumplido. Se hizo revisión el día 01-08-2017, se encontraron actas sin ratificar (26 y 27) actas sin las firmas del presidente y/o secretaria, la última acta transcrita fue la N°32 del 29 de junio.
36 AIM-0013-2018	IAI-002-2014, Estudio Especial CCDRP	Elaborar, aprobar y presentar al Concejo Municipal de Pocomí el plan anual de trabajo y de inversiones de cada año, en que se consignen los recursos necesarios para llevar a cabo los programas y actividades que permitan la consecución de cada meta, así como los demás requisitos establecidos de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto N-1-2012-DC-DFOE y, los artículos 170 y 172 del Código Municipal. Ver apartado 2.3 y 2.5.1 de este informe.	CCDRP		Se consultó en actas del Consejo Municipal y el plan anual de trabajo se presentó el 28-06-2017.	CUMPLIDO	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOMAYO
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

37	AIM-0013-2018	IAI-002-2014, Estudio Especial CCDRP	No ejecutar ningún gasto, si no se cuenta con contenido financiero suficiente. Ver apartado 2.5.1 y 2.5.2 de este informe.	CCDRP		Se hace revisión de la Liquidación Presupuestaria 2017 observando compromisos presupuestarios por \$13.154.317,15, los cuales al revisar la cuenta bancaria no cuentan con el contenido financiero correspondiente para realizar los pagos.	INCUMPLIDO	Incumplido. Se revisa Liquidación 2017 los compromisos son de \$13.154.317,15, la cuenta bancaria no cuentan con el contenido financiero para los pagos.
38	AIM-0013-2018	IAI-002-2014, Estudio Especial CCDRP	No aprobar ningún pago, si las órdenes de compra u órdenes de pago no vienen con firmas correspondientes, fechas del periodo, presentan tachaduras, código presupuestario y un sello que indique que cuenta con contenido presupuestario. Ver apartado 2.5.3 de este informe.	CCDRP		Se hizo revisión el día 01-08-2017, se observan las órdenes con las respectivas firmas. La liquidación de caja chica N°012-2017 no tiene ninguna firma de las consignadas en el documento. Los vales solo tienen la firma del solicitante y tesoro, no así la del presidente y presupuesto. Se liquidan vales sin la documentación completa (#1130) pendiente factura de arbitraje y se liquida completo. Se emieron cajas chicas especiales para sufragar gastos de Juegos Nacionales, algunas de las mismas no han sido liquidadas.	INCUMPLIDO	Incumplido. Se evidenció órdenes sin firmas, liquidaciones de CH sin firmas, vales sin firma del presidente y presupuesto, vales sin documentación, cajas chicas especiales sin liquidar.
39	AIM-0013-2018	IAI-002-2014, Estudio Especial CCDRP	No aprobar ningún pago de periodos anteriores que no hayan quedado como compromisos en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 2.5.3 de este informe.	CCDRP		El CCDRP no dio respuesta a esta recomendación	INCUMPLIDO	Incumplido. No se dio respuesta.
40	AIM-0013-2018	IAI-002-2014, Estudio Especial CCDRP	Eliminar la práctica de aprobar gastos por servicios de alimentación que se indique "servicio de restaurante", debe venir detallado número de personas, tipo de alimentación y al reverso se debe indicar para que actividad se brinda. Ver apartado 2.5.3 de este informe.	CCDRP		Se hizo revisión el día 01-08-2017, se encontraron facturas de alimentación que indican "Servicio de Alimentación" no detalla número de personas, tipo de alimentación y no indica la actividad.	INCUMPLIDO	Incumplido. En revisión se encontraron facturas sin detalle de personas, alimentación y actividad.
41	AIM-0013-2018	IAI-002-2014, Estudio Especial CCDRP	Instaurar en el sistema de control interno, una boleta correspondiente a "adelanto de viáticos", misma que debe ser liquidada de conformidad al Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos. Ver apartado 2.5.4 y 2.5.8.1 de este informe.	CCDRP		Revisión realizada el 01-08-2017, se realizan adelantos de viáticos con la boleta de liquidación de viáticos, la misma no contiene las firmas del Presidente, Tesorero, Presupuesto.	INCUMPLIDO	Incumplido. Se sigue utilizando la boleta de liquidación de viáticos para los adelantos y viene sin firmas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE PÓCCOLI
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

42	AIM-0013-2018	IAI-002-2014, Estudio Especial CCDRP	Adoptar las medidas necesarias para que la labor de contratación administrativa se ajuste en un todo al ordenamiento jurídico. Ver apartado 2.6 de este informe.	CCDRP		Se revisan el día 01-08-2017 los expedientes de las Compras Directas: 2017-CD-000019-CL01; 2017-CD-000020-CL01; 2017-CD-000048-CL01; 2017-CD-000046-CL01, estos expedientes se entran foliados y contienen los apartados de: acuerdo de J.D, solicitud de ByS, cartel, invitación, acta apertura, ofertas, recomendación adjudicación, notificación adjudicación, orden de compra, notificación orden compra, boleta recibio de ByS, si es requerido contiene prevención y atención a prevención. En el caso de las Licitaciones se revisaron LA-2017-LA-000003-CL01, y LA-2017-LA-000001-CL01, esta licitación consta de 322 folios y se compone de: Acuerdo J.D, Solicitud ByS, cartel, invitación y publicación en La Gaceta, Control asistencia visita al sitio, recurso objeción, solicitud aclaración, solicitud prórroga, aviso aplazamiento apertura y publicación en La Gaceta, contestación recurso de objeción y aclaraciones, cartel corregido y publicación, acta de apertura, ofertas, recomendación adjudicación, adjudicación, notificar oficio al CM indicando que el mismo ya fue revisado por SJ y lo que queda es la aprobación por	CUMPLIDO	
43	AIM-0013-2018	IAI-002-2014, Estudio Especial CCDRP	Tomar las acciones que correspondan con el fin de cumplir con las recomendaciones de la Auditoría Interna. Ver apartado 2.10 de este informe.	CCDRP		INCUMPLIDO		
52	AIM-0006-2018	IAI-005-2016, Estudio especial relacionado con la gestión ejecución presupuestaria a cargo del CCDRP.	a) Emitir y poner en vigencia, conforme al bloque de legalidad aplicable los siguientes instrumentos de control: b) Lineamientos para el registro y control de los compromisos presupuestarios conformados con fundamento en el artículo 107 del Código Municipal, de modo que los compromisos que se establezcan, cuenten con el respectivo contenido presupuestario del ejercicio en que se adquirieron. (Ver punto 2.2 de este informe).	CCDRP	AI-167-2017/AI-258-2017/CCDRP-CONT-08-2018	Mediante oficio CCDR-CONT-08-2018 del 20-02-2018, el CCDRP informa: 1) Todo compromiso debe de ajustarse al artículo 107 del código Municipal. De modo tal, que cuenta con una Orden de Compra o resolución, acuerdo de la Junta Directiva y el respectivo rebajo del Presupuesto vigente o periodo que corresponde. 2) Se realiza un listado de compromisos a principios del mes de enero y se envía a la J.D para que sea revisado y se tome el acuerdo de aprobación. 2) conforme avanzan los proyectos se procede a realizar la cancelación de los mismos antes de los seis meses correspondientes. 3) Se liquidan los compromisos al 30 de junio y se envía un informe a la J.D, para que se tome un acuerdo de aprobación y finalización.	CUMPLIDO	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

53	AIM-0006-2018	IAI-005-2016, Estudio especial relacionado con la gestión respecto de la ejecución presupuestaria a cargo del CCDRP.	4.2.2 Emitir y poner en vigencia, conforme al bloque de legalidad aplicable los siguientes instrumentos de control: a) Un Manual de Organización y funcionamiento, en el que se establezca, entre otros aspectos, los procesos o unidades que conforman el Comité, con las tareas y responsabilidades que competen a cada estrato y los puestos requeridos para el funcionamiento de estos.	CCDRP	AI-167-2017/AI-258-2017	No se dio respuesta.	INCUMPLIDO	
54	AIM-0006-2018	IAI-005-2016, Estudio especial relacionado con la gestión respecto de la ejecución presupuestaria a cargo del CCDRP.	4.2.2 Emitir y poner en vigencia, conforme al bloque de legalidad aplicable los siguientes instrumentos de control: b) Un manual descriptivo de puestos en el cual se definan las tareas, roles y responsabilidades de los funcionarios y los niveles de autoridad y responsabilidad inherentes a cada cargo. Para el cumplimiento de esta recomendación se concede un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe. Esta recomendación se dará por atendida con la remisión a la Auditoría Interna, de un oficio donde se indique la implementación de los mencionados instrumentos de control. (Ver punto 2.3 de este informe).	CCDRP	AI-167-2017/AI-258-2017/CCDRP/DFP-0117-2017	Mediante acuerdo 2017-26-03, del Acta N°26, en sesión ordinaria N°26 del 30 de mayo 2017, la Junta Directiva aprueba el Manual Descriptivo de clases para el CCDRP.	CUMPLIDO	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

55	AIM-0006-2018	IAI-005-2016: Estudio especial relacionado con la gestión de la ejecución presupuestaria a cargo del CCDRP.	4.2.2 Emitir y poner en vigencia, conforme al bloque de legalidad aplicable los siguientes instrumentos de control: c) Una reglamentación para normar el desarrollo de las actividades relacionadas con los trámites de adquisición de bienes y servicios, de modo que minimicen el riesgo de ejecutar compras al margen de la normativa, tal como se expuso en el punto 2.4.1 de este informe. Para el cumplimiento de esta recomendación se concede un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe. Esta recomendación se dará por atendida con la remisión a la Auditoría Interna, de un oficio donde se indique la implementación de los mencionados instrumentos de control. (Ver punto 2.3 de este informe).	CCDRP	AI-167-2017/AI-258-2017 CCDRP-DP-043-2018	Mediante oficio CCDRP-DP-043-2018 del 28-02-2018, el CCDRP indica que las actividades de adquisición de bienes y servicios, se realizan con base a la ley 7494 "Ley de contratación administrativa y su respectivo reglamento". Por lo cual la junta directiva no ve necesario la implementación de un reglamento interno.	INCUMPLIDO	Incumplida. Se debe emitir un reglamento.
56	AIM-0006-2018	IAI-005-2016: Estudio especial relacionado con la gestión de la ejecución presupuestaria a cargo del CCDRP.	4.2.2 Emitir y poner en vigencia, conforme al bloque de legalidad aplicable los siguientes instrumentos de control: d) De procedimientos o regulaciones para ordenar el uso, conservación, custodia y control de sus bienes duraderos, tales como el equipo y mobiliario de oficina y el equipo de cómputo, así como el equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo adquirido para el cumplimiento de sus fines. Para el cumplimiento de esta recomendación se concede un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe. Esta recomendación se dará por atendida con la remisión a la Auditoría Interna, de un oficio donde se indique la implementación de los mencionados instrumentos de control. (Ver punto 2.3 de este informe).	CCDRP	AI-167-2017/AI-258-2017 CCDRP-CONT-11-2018	Mediante oficio CCDRP-CONT-11-2018 del 20-02-2018, el CCDRP informa que cuando se realiza una compra se verifica que coincide con las características solicitadas en la licitación, posteriormente se asigna una placa de control, la cual se incluye en un auxiliar digital de consecutivo de placas y auxiliar físico contra la orden de compra y la factura en un expediente para el mismo fin.	CUMPLIDO	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCATÁN
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

57	AIM-0006-2018	IAI-005-2016, Estudio especial relacionado con la gestión respecto de la ejecución presupuestaria a cargo del CCDRP.	4.2.3 Formular y poner en vigencia, conforme al bloque de legalidad aplicable, los procedimientos de control pertinentes respecto: a) De los bienes y servicios adquiridos para el desarrollo de las obras que se ejecutan y el proyecto a que corresponden, de modo que, por medio de una persona debidamente autorizada se verifique el cumplimiento de sus especificaciones en cuanto a cantidad y calidad al ser entregados en el sitio de la obra y previo a la autorización del trámite de pago y para asegurarse de su adecuada custodia y utilización. Para el cumplimiento de esta recomendación se concede un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe. Esta recomendación se dará por atendida con la remisión a la Auditoría Interna, de un oficio donde se indique la implementación de los mencionados instrumentos de control.	CCDRP	AI-167-2017/AI-258-2017	No se dio respuesta.	INCUMPLIDO	
58	AIM-0006-2018	IAI-005-2016, Estudio especial relacionado con la gestión respecto de la ejecución presupuestaria a cargo del CCDRP.	4.2.3 Formular y poner en vigencia, conforme al bloque de legalidad aplicable, los procedimientos de control pertinentes respecto: b) De los suministros e implementos deportivos que se mantienen en custodia en las instalaciones del CCDRP, de modo que se controle de manera efectiva, la entrada, almacenamiento y salidas de esos bienes. Para el cumplimiento de esta recomendación se concede un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe. Esta recomendación se dará por atendida con la remisión a la Auditoría Interna, de un oficio donde se indique la implementación de los mencionados instrumentos de control.	CCDRP	AI-167-2017/AI-258-2017	No se dio respuesta.	INCUMPLIDO	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

59 AIM-0006-2018	IAI-005-2016, Estudio especial relacionado con la gestión respecto de la ejecución presupuestaria a cargo del CCDRP.	4.2.4 Establecer los procedimientos de control pertinentes para la asignación, ejecución y liquidación de los gastos correspondientes a la participación de delegaciones del Cantón a eventos deportivos, puestos bajo la responsabilidad del Coordinador Deportivo de este Comité. Para ello se puede valorar las facilidades que señala el artículo 103 del Código Municipal y 2° de la Ley de Contratación Administrativa, relativa a la figura de la caja chica. El cumplimiento de esta recomendación se debe dar en un plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe y se dará por atendida con la remisión a la Auditoría Interna, de un oficio donde se indique la implementación de los mencionados instrumentos de control. (Ver punto 2.5 de este informe).	CCDRP	AI-167-2017/ AI-258-2017	No se dio respuesta.	INCUMPLIDO	
60 AIM-0006-2018	IAI-005-2016, Estudio especial relacionado con la gestión respecto de la ejecución presupuestaria a cargo del CCDRP.	4.2.5 Emitir los lineamientos pertinentes en el sentido de que, la inversión de recursos del Comité para la construcción, mejoras de instalaciones deportivas y recreativas en el Cantón, se deben ajustar a lo establecido en el artículo 164 del Código Municipal, así como lo señalado, en caso de proceder, en el artículo 12 del Reglamento para la organización, funcionamiento y elección del Comité, de celebrar los convenios en beneficio del Comité Cantonal de Deportes y de la población en general del Cantón de Pococí. Asimismo, que el proyecto esté contemplado en los presupuestos ordinarios y extraordinarios. El cumplimiento de esta recomendación se debe dar en un plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente informe y se dará por atendida con la remisión a la Auditoría Interna, de copia de los lineamientos emitidos. (Ver punto 2.6 de este	CCDRP	AI-167-2017/ AI-258-2017	No se dio respuesta.	INCUMPLIDO	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCATÁN
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

61 AIM-0006-2018	IAI-005-2016: Estudio especial relacionado con la gestión respecto de la ejecución presupuestaria a cargo del CCDRP.	4.2.6 Emitir los lineamientos pertinentes en el sentido de que, los aportes a organizaciones y grupos comunales, se deben ajustar a lo establecido en el artículo 170 del Código Municipal, así como lo de señalado, en caso de proceder, en el artículo 12 del Reglamento para la organización, funcionamiento y elección del Comité, de celebrar los convenios en beneficio del Comité Cantonal de Deportes y de la población en general del Cantón de Pocatán. Asimismo, que el programa esté contemplado en los presupuestos ordinarios y extraordinarios. El cumplimiento de esta recomendación se debe dar en un plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente informe y se dará por atendida con la remisión a la Auditoría Interna, de copia de los lineamientos emitidos. (Ver punto 2.7 de este informe).	CCDRP	AI-167-2017/AI-258-2017	No se dio respuesta.	INCUMPLIDO	INCumplido. Se da por incumplido los procedimientos correspondientes al proceso de contratación y se deja de lado el procedimiento para la contratación de los entrenadores (análisis de currículos, normas para la fijación del monto mensual).
62 AIM-0006-2018	IAI-005-2016: Estudio especial relacionado con la gestión respecto de la ejecución presupuestaria a cargo del CCDRP.	4.2.7 Implementar los procedimientos de control respecto del nombramiento y pago de los entrenadores del CDR de Pocatán, para que se establezcan con claridad y precisión los deberes y responsabilidades de cada una de las partes, en función del servicio que se presta. Además, revisar el esquema de pago a estas personas a fin de determinar que se ajusta al marco legal correspondiente. El cumplimiento de esta recomendación se debe dar en un plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente informe y se dará por atendida con la remisión a la Auditoría Interna, de copia de los procedimientos emitidos. (Ver punto 2.8 de este informe).	CCDRP	AI-167-2017/AI-258-2017 / CCDR-CONT-07-2018	Mediante oficio CCDR-CONT-07-2018 fechado 19-02-2018, se indica el procedimiento de contratación administrativo realizado.	INCUMPLIDO	INCumplido. Se da por incumplido los procedimientos correspondientes al proceso de contratación y se deja de lado el procedimiento para la contratación de los entrenadores (análisis de currículos, normas para la fijación del monto mensual).

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

Oficio Seg.	Informe	Recomendación	Responsable	Oficio Resp.	Seguimiento 2017-2018	Estado	Comentario auditoría
2 AIM-0022-2018	IAI-003-2006, Estudio sobre Gestión de control sobre las finanzas municipales	Grar instrucciones para que al cabo de tres meses todos los activos municipales estén debidamente plaqueados y registrados. Debe entenderse que los mismos deben aparecer reflejados con su correspondiente depreciación en los Estados Financieros. Ver punto 2.5.	Contabilidad	AI-14-2017/CM-034-2017, CM-05-2018	Mediante oficio CM-034, fechado 26-07-2017 Contabilidad indica respecto a los vehículos livianos están registrados en auxiliares, no se han podido ingresar en el SAF ya que no se tienen las placas metálicas, las motos están registradas en auxiliares y sistema, la maquinaria no sido ingresada porque el encargado de maquinaria no ha suministrado la información para corroborar las placas que se tienen en los auxiliares las correctas. En el oficio CM-05-2018 fechado 21-02-2018 el Departamento de Contabilidad informa que los activos se encuentran plaqueados y registrados al mes de diciembre 2017, además informa que si bien es cierto todo lo referente a PPE está registrado en auxiliares y el sistema de activos SAF con su respectiva depreciación y valor actual, se tuvo un problema con el traslado de información al MSSCM, de contabilidad por devengo, ya que se duplicó todos los valores, por lo que se debe de identificar cual es la inconsistencia real que dio como resultado dichos saldos, esperan poder dar inicio en el.	PROCESO	Proceso
45 AIM-0010-2018	IAI-006-2014, IAI-003-2015, IAI-004-2016, Liquidación Presupuestaria 2013,2014, 2015, y 2.5 de este informe	IAI-006-2014, IAI-003-2015, IAI-004-2016, Verificar que la información contenida en el modelo de liquidación presupuestaria concuerda con los datos de los Estados Financieros. Al respecto véase lo comentado en el punto 2.4 y 2.5 de este informe	Hacienda Municipal Administración Financiera Contabilidad	AF-25-2018 / DHM-17-2018 / CM-07-2018	En el oficio AF-25-2018, fechado el 28-02-2018, la Administración Financiera solicita la prorroga de todo el mes de marzo 2018. En el oficio DHM-17-2018 fechado el 27-02-2018, Hacienda Municipal informa que solo se pudo verificar el pendiente de cobro. Mediante oficio CM-07-2018 Contabilidad indica que las cuentas pendiente de cobro incluídas en la liquidación coinciden con los estados financieros.	INCUMPLIDO	Incumplido. HM indica solo se verificó el pendiente de cobro.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

64	AIM-0005-2018	IAI-004-2016, Liquidación Presupuestaria 2015	4.1.2. Realizar un estudio con el fin de identificar las diferencias existentes entre el saldo de las partidas presupuestarias con destino específico y el de las cuentas corrientes bancarias y proceder a realizar los ajustes correspondientes en los registros y controles municipales, según procedan. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 6 meses. Al respecto véase lo comentado en el punto 2.12 de este informe.	Hacienda Municipal	AI-153-2017/AI-190-2017/DA-0162-2018	IDEM recomendación #49. Alcaldía mediante DA-0162-2018, traslado dicha recomendación al Coordinador de Hacienda, se realizó una contralación, para determinar los saldos correspondientes.	PROCESO	Proceso. Es de conocimiento de esta AI que se realizó un proceso de contralación para determinar los saldos.
65	AIM-0005-2018	IAI-004-2016, Liquidación Presupuestaria 2015	4.3.1. Establecer la práctica de registrar y facturar mensualmente los intereses ganados en las cuentas corrientes, así mismo deberá tomar las acciones que considere necesarias para que todos los intereses generados en el mes de diciembre se contabilicen ese mismo mes. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de un mes.	Tesorería	AI-164-2017/AI-192-2017/TE-06-2017	IDEM recomendación #50. Se revisaron los intereses y se evidencia que los mismos están registrados en las conciliaciones.	CUMPLIDO	
66	AIM-0005-2018	IAI-004-2016, Liquidación Presupuestaria 2015	4.3.2. Hacer los traslados entre cuentas corrientes y comunicar al Departamento de Contabilidad para que se registren los ajustes que correspondan. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 1 mes. Al respecto ver lo comentado en el punto 2.10.	Tesorería	AI-154-2017/AI-191-2017/AI-255-2017/TE-07-2017/TE-02-2018	En el oficio TE-02-2018 del 26-02-2018, Tesorería Municipal informa que hasta el momento no se ha realizado traslado alguno a dichas cuentas según apéndice N°8 de la liquidación Presupuestaria 2015, esperando que con la contralación realizada por la administración de una auditoría externa se puedan por fin establecer las diferencias y electuar todos los traslados que correspondan según el marco legal vigente.	INCUMPLIDO	Incumplido. No se han realizado los traslados solicitados por Auditoría en estudios anteriores, espera que la contralación de la auditoría externa establezca las diferencias.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOMÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

67	AIM-0005-2018	IAI-004-2016, Liquidación Presupuestaria 2015	4.4.1 Establecer en el sistema de control interno, un auxiliar de transferencias correspondiente al CCOR, que al menos contenga (origen de recursos, aporte de Ley, Modificación, Presupuesto Extraordinario, Saldo liquidación, etc.), número de documento de transferencia, oficio, etc.), mismo que deberá ser conciliado entre las partes, que servirá como apoyo y control en la elaboración de la liquidación presupuestaria y debe estar disponible para la Auditoría Interna y cualquier otro órgano de fiscalización. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 1 mes. Al respecto ver lo comentado en el punto 2.3.	Administración Financiera Contabilidad	AI-157-2017/AI-256-2017/AI158-045-2017/AI158-2017/AI-257-2017/AF-21-2018, CM-06-2018	IDEM recomendación #47. En el oficio AF-21-2018 del 28-02-2018, Administración Financiera informa que se estableció un control donde se refleja los puntos señalados en este punto, mismos que son conciliados con el auxiliar que la Unidad de Contabilidad lleva para el año 2017. En el oficio CM-06-2018 del 21-02-2018, Contaduría Municipal informa que se están implementando el auxiliar de transferencias y que mes a mes se le traslada a Administración Financiera para que sea revisado, es conciliado con ese departamento y cada trimestre es enviado a la CGR. (posterior verificación en estudio de liquidación 2017)	CUMPLIDO	
68	AIM-0005-2018	IAI-004-2016, Liquidación Presupuestaria 2015	4.4.2 Definir los ingresos ordinarios que deben tomarse en cuenta para el cálculo del aporte al Comité Cantonal de Deportes e informar a quien corresponda. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 1 mes. Al respecto ver lo comentado en el punto 2.3	Administración Financiera Contabilidad	AI-157-2017/AI-256-2017/AI158-045-2017/AI158-2017/AI-257-2017/AF-21-2018, CM-06-2018	En el oficio AF-21-2018 del 28-02-2018, Administración Financiera informa que se llevo a cabo la confección de un documento denominado Procedimiento para el cálculo del aporte al Comité de Deportes. En el oficio CM-06-2018 del 21-02-2018, Contaduría Municipal informa que en cuanto a los ingresos ordinarios para calcular los giros al comité de Deportes de Pocomí, ya fueron definidos por la Administración Financiera cuando se se hace el tramite de cancelación, llega con los calculos respectivos.	CUMPLIDO	
69	AIM-0005-2018	IAI-004-2016, Liquidación Presupuestaria 2015	4.4.4 Verificar el método utilizado para la formulación de saldos contenidos en la liquidación (Impuesto al Banano – Federación Municipalidades productoras de banano.) Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 1 mes. Al respecto ver lo comentado en el punto 2.11.	Administración Financiera Contabilidad	AI-157-2017/AI-256-2017/AI158-045-2017/AI158-2017/AI-257-2017/AF-21-2018, CM-06-2018	En el oficio AF-21-2018 del 28-02-2018, Administración Financiera informa que el método utilizado en la formulación de los saldos contenidos en la liquidación, se establece según el resultado mostrado en el modelo liquidación presupuestaria, por otro parte los desembolsos se realizan conforme el ingresos mes a mes va ingresando por lo que se toma la base ingreso y se aplica al desembolso. En el oficio CM-06-2018 fechado 21-02-2018, Contaduría Municipal informa que el procedimiento incluye los datos que por estatuto le corresponde a CAPROGA girarle, en la hoja de gastos se anota lo que se le giró, en el anexo de liquidación ingreso gasto, se suma lo que se le debe girar por estatuto más lo pendiente de ejecutar, menos lo girado, da como resultado lo que se debe separar.	PROCESO	Proceso. Se verificará en Proyecto de Liquidación.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

70	AIM-0005-2018	IAI-004-2016, Liquidación Presupuestaria 2015	4.5.1 Realizar un estudio de la efectividad de las acciones, procesos o políticas de cobro implementadas para disminuir el pendiente de cobro municipal. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 3 meses. Al respecto ver lo comentado en el punto 2.5.	Hacienda Municipal Administración Tributaria	IAI-165-2017/ADT-135-2017/DHM-17-2018, DAT-032-2018	En el oficio DHM-17-2018 fechado 27-02-2018, Hacienda Municipal informa que a pesar que se tiene información básica para analizar el cobro municipal, esta actividad está incluida dentro de las labores para el primer trimestre, según la recomendación dada por la auditoría interna. Esta labor está asignada a la Administración Tributaria. En el informe DAT-032-2018 fechado 08-03-2018, Administración Tributaria informa que se encuentra creando un indicador sobre todas y cada una de las acciones que se realizaron para acatar el pendiente de cobro.	INCUMPLIDO
71	AIM-0005-2018	IAI-004-2016, Liquidación Presupuestaria 2015	4.5.2 Dar seguimiento a las acciones tomadas con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 74 del Código Municipal, con el propósito de que los servicios de recolección de basura y aseo de vías y sitios públicos sean autosuficientes. Al respecto ver lo comentado en el punto 2.6.	Hacienda Municipal Administración Tributaria	IAI-165-2017/ADT-135-2017/DHM-17-2018	En el oficio DHM-17-2018 fechado 27-02-2018, Hacienda Municipal informa que en el modelo de liquidación 2017 se puede observar que se cumplió con la recomendación de la auditoría y en todos los casos se tienen excedentes del servicio, en este sentido es preciso señalar que estos resultados obedecen a la actualización tarifaria que se ha llevado a cabo a partir de la construcción del Reglamento de Cobros, por lo que asociado a la recomendación sobre la efectividad de las medidas se puede decir que hay resultados, y en este caso es la sostenibilidad de todos los servicios relacionados al saneamiento ambiental. Se revisará su cumplimiento en la revisión de la liquidación 2017.	CUMPLIDO
72	AIM-0005-2018	IAI-004-2016, Liquidación Presupuestaria 2015	4.6.1 Analizar los controles internos establecidos en la identificación de las Notas de Crédito con el fin de reforzar las debilidades encontradas y evitar el aumento de estas. Para la implementación de dicha recomendación se le otorgan 3 meses. Al respecto ver lo comentado en el punto 2.7.	Contabilidad	AI-157-2017/AI-256-2017/CM-045-2017/CM-06-2018/AF-32-2018	En el oficio CM-06-2018 fechado 21-02-2018, Contaduría Municipal informa que el procedimiento de notas de crédito, se ha variado en el transcurso del año, en el procedimiento actual lo que se realiza es que en caso de duda se envía cada uno de los depósitos pendientes de aplicar a los diferentes departamentos involucrados, esto se realiza en el caso que exista duda en el monto o depositante, ya que en la oficina de Contaduría Municipal no se cuenta con dicha información. En el caso del Departamento de Patentes y Cobro Administrativo ellos le dan seguimiento hasta la facturación. Al no existir un procedimiento establecido, CM solicita a la AF que se reúnan para establecerlo, pero AF indica que a como se está realizando está bien. AF mediante oficio AF-32-2018 del 13-03-2018 le solicita a Contabilidad confeccionar un procedimiento del manejo de notas de crédito.	CUMPLIDO

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

73	AIM-0005-2018	IAI-004-2016, Liquidación Presupuestaria 2015	4.6.2 Establecer como medida de control interno la implementación de un auxiliar para la renta. (en este sentido dicho control debe contener el número de cheque o transacción con el que se canceló, período, el número y monto de los diferentes que se dan entre cuentas cuando corresponda. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 3 meses. Al respecto ver lo comentado en el punto 2.10.	Contabilidad	AI-157-2017/AI-256-2017/CM-045-2017/CM-06-2018	En el oficio CM-06-2018 fechado 21-02-2018, Contaduría Municipal informa que el auxiliar de renta se está realizando, una vez que cierra el mes y se procede a confeccionar los reportes de renta, se confeccionan los cheques de reintegro correspondientes respecto a la renta por salario de la ley 8114, mes a mes se confecciona el cheque de reintegro, en el 2016 se le solicitó al departamento de Recursos Humanos hicieran el mismo auxiliar, sin embargo a la fecha no lo han confeccionado. Pendiente de revisar en la liquidación 2017.	CUMPLIDO		Pendiente ajuste de \$68.230,22.
74	AIM-0005-2018	IAI-004-2016, Liquidación Presupuestaria 2015	4.6.3 Hacer los ajustes que correspondan relacionados a los intereses registrados en la cuenta de fondos solidarios. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 1 mes. Al respecto ver lo comentado en el punto 2.9.	Contabilidad	AI-157-2017/AI-256-2017/CM-045-2017/CM-06-2018	IDEM recomendación #46. Mediante oficio CM-06-2018 con fecha 13-05-2016, Contabilidad indica que esta pendiente el saldo de \$68.230,22 solicitado mediante oficio AF-30-2018 por la Administradora Financiera.	INCUMPLIDO		
75	AIM-0005-2018	IAI-004-2016, Liquidación Presupuestaria 2015	4.6.4 Eliminar la práctica de utilizar el control de ejecución llevado por el departamento de liquidación presupuestaria, en este sentido debe implementar un auxiliar que le permita saber cuál fue la ejecución real de la partida misma que debe estar conciliado con auxiliares bancarios. Dicho control debe estar disponible para la Auditoría Interna y cualquier otro órgano de fiscalización. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 3 meses. Al respecto ver lo comentado en el punto 2.11	Contabilidad	AI-157-2017/AI-256-2017/CM-045-2017/CM-06-2018	En el oficio CM-06-2018 del 21-02-2018, Contaduría Municipal informa que para la formulación de la liquidación de presupuesto del 2017, se utilizaron los saldos del auxiliar confeccionado por la AF, mismo que contenía la información del financiamiento y la ejecución registrada por Contabilidad, por lo cual la práctica utilizada anteriormente fue eliminada por completo.	CUMPLIDO		
76	AIM-0005-2018	IAI-004-2016, Liquidación Presupuestaria 2015	4.6.5 Hacer los ajustes que correspondan en relación a la ejecución de partidas que no corresponden, (transferencia Cruz Roja y estudio ruta Orea muño). Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 1 mes. Al respecto véase lo comentado en el punto 2.11.	Contabilidad	AI-157-2017/AI-256-2017/CM-045-2017/CM-06-2018	En el oficio CM-06-2018 del 21-02-2018, Contaduría Municipal informa que esta recomendación aun esta pendiente.	INCUMPLIDO		

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCATÁ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

77	AIM-0005-2018	IAI-004-2016, Liquidación Presupuestaria 2015	4.7.1 Definir la uniformidad en el registro de los compromisos y comunicar formalmente el mismo a las unidades de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 1 mes. Al respecto ver lo comentado en el punto 2.4.	Administración Financiera	AF-21-2018	En el oficio AF-21-2018 del 21-02-2018, Administración Financiera nos informa que se llevó a cabo la separación de compromisos de manera que se emitió un oficio donde indicaba que debía enviarse para que fuera considerado como compromisos así como una hoja Excel, la cual contenía un macro para recopilar todos los datos por Unidad, una vez procesada era enviada a esta Administración para hacer la recopilación de todos los compromisos presupuestarios. Una vez recopilada dicha información se envía a la Unidad de Presupuesto para que determinara la razón presupuestaria, una vez verificada se pasó la información a la Unidad de Contabilidad para que fuera registrado en el sistema, se llevó en este proceso varias reuniones donde se tomó observaciones de cada Unidad(contabilidad, tesorería y presupuesto), una vez	CUMPLIDO	
78	AIM-0005-2018	IAI-004-2016, Liquidación Presupuestaria 2015	4.7.2 Analizar los controles internos establecidos en los saldos de compromisos, que le permitan llevar a cabo la conciliación de los mismos con los departamentos de Presupuesto, UTGVM y Obras Civiles y así evitar las inconsistencias señaladas en este informe. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 3 meses. Al respecto ver lo comentado en el punto 2.8.	Administración Financiera	AF-21-2018	En el oficio AF-21-2018 del 21-02-2018, Administración Financiera nos informa que los controles establecidos en los saldos de compromisos se llevaron en conjunto con la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y estos en conjuntos con los ingenieros de la Unidad técnica y obras civiles para que más a mas se verifiquen que compromisos se han cancelados o pendientes, esta Administración como en otros procesos de compromisos ha realizado los controles de pago de cada compromisos esto con el fin de justificar e identificar en la liquidación al cierre del 30-06-xx,	CUMPLIDO	
79	AIM-0005-2018	IAI-004-2016, Liquidación Presupuestaria 2015	4.7.3 Comunicar de manera formal al departamento de Contabilidad y/o presupuesto, cualquier ajuste que se presente en los compromisos de manera que estos queden registrados en contabilidad como en presupuesto. Al respecto ver lo comentado en el punto 2.8	Administración Financiera	AF-21-2018	Se consulto a Presupuesto el día 14-03-2018 e indica que la AF si les comunico via correo electronicos los cambios realizados.	CUMPLIDO	
80	AIM-0005-2018	IAI-004-2016, Liquidación Presupuestaria 2015	4.7.4 Realizar el estudio correspondiente para utilizar el saldo de partidas específicas y fondos solidarios ya ejecutados, de conformidad con el marco legal vigente. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 3 meses. Al respecto ver lo comentado en los puntos 2.9 y 2.10.	Administración Financiera	AF-21-2018	IDEM recomendación #26. En el oficio AF-21-2018 letrado 21-02-2018, Administración Financiera nos informa que Como se señaló en el oficio FA-20-2018, estas partidas se está llevando un estudio donde se determinará los saldos de igual manera esta administración debe llevar a cabo para el mes de abril de todas las partidas específicas de años anteriores para determinar que se va presupuestar en combustible y repuestos.	INCUMPLIDO	Incumplido. No se ha realizado el estudio.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

81 AIM-0005-2018	IAI-004-2016, Liquidación Presupuestaria 2015	4.8.1 Implementar la práctica de realizar conciliaciones periódicas de los registros. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 1 mes. Al respecto ver lo comentado en los puntos 2.4, 2.8, 2.9, 2.10 y 2.11. IAI-006-2013, IAI-006-2014, IAI-003-2015, IAI-004-2016.	Contabilidad / Tesorería	AI-154-2017/ AI-157-2017/ AI-191-2017/ AI-255-2017/ AI-256-2017/ C-045-2017/ CM-06-2018	En el oficio CM-06-2018 del 21-02-2018, Contaduría Municipal nos indica que se intentó realizar la conciliación una vez, pero no se pudo realizar, para el año 2018 dentro de las actividades del Departamento de contaduría se programó la conciliación de cuentas de gastos para la última semana de cada mes, pero que dicha función se puede realizar siempre y cuando haya voluntad de las partes involucradas. Tesorería no da respuesta.	INCUMPLIDO	
82 AIM-0005-2018	IAI-004-2016, Liquidación Presupuestaria 2015	4.8.2 Establecer medidas de control interno para la verificación de la información y documentación que se utiliza para la ejecución de las partidas y su respectivo pago. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 3 meses. Al respecto ver lo comentado en los puntos 2.8, 2.9, 2.10, 2.11.	Contabilidad / Tesorería	AI-154-2017/ AI-191-2017/ AI-255-2017		INCUMPLIDO	
83 AIM-0005-2018	IAI-004-2016, Liquidación Presupuestaria 2015	4.9.1 Como coordinador de Hacienda Municipal, debe analizar cada uno de los puntos mencionados en este informe con el fin de implementar oportunidades de mejora que ayuden a que situaciones como las antes mencionadas no se sigan presentando, así mismo deberá revisar la Liquidación Presupuestaria antes de ser presentada a las instancias correspondientes. (Alcaldía – Concejo Municipal)	Hacienda Municipal	AI-166-2017/ DHM-17-2018	En el oficio DHM-17-2018 del 27-02-2018, Hacienda Municipal indica que en el oficio DHM-02-2018, se estableció como fecha de entrega de la liquidación 2017, el día 31 de enero, para que existiera el tiempo suficiente para las revisiones que la auditoría interna, sin embargo por la mala práctica de los compromisos presupuestarios, no se tuvo la información a tiempo. Se elaboró una plantilla con la cual se llevó a cabo una revisión muy rápida dentro de las posibilidades materiales que se tuvieron en cuanto al tiempo. Dentro de las revisiones se solicitó a Tesorería el detalle de intereses, del cual consta en oficio, se verificó que el pendiente de cobro coincide con los Estados Financieros, entre otros detalles.	INCUMPLIDO	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

88 AIM-0004-2018	IAI-004-2017 Proyecto especial sobre el Desarrollo del Proceso Presupuestario del ejercicio económico 2016	a) Diseñar, emitir y divulgar internamente, la normativa técnica del proceso presupuestario mediante el cual se definen con claridad los procedimientos, la participación y las responsabilidades de los actores y unidades que intervienen en dicho proceso, para su desarrollo coordinado e integrado. Lo anterior, para subsanar la deficiencia expuesta en el punto 2.1 de este informe y dar cumplimiento a lo ordenado tanto por el artículo 15 de la Ley General de Control Interno Nro. 8292, como a lo estipulado por la norma 3.4 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo que no sobre pase el 28 de febrero de 2018, copia del oficio mediante el cual la Alcaldía remite la propuesta para la aprobación del Concejo Municipal y una certificación que no sobre pase el 30 de abril de 2018 en la que se declare que el instrumento de control del proceso presupuestario señalado ha sido emitido y divulgado al personal municipal que corresponda.	DA-0162-2018	Mediante oficio DA-0162-2018, la alcaldía trasladó las recomendaciones al coordinador de Hacienda Municipal.	Proceso. Tiempo vence 30 abril 2018.
------------------	--	--	--------------	--	--------------------------------------

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

89 AIM-0004-2018	IAI-004-2017 Proyecto especial sobre el Desarrollo del Proceso Presupuestario del ejercicio económico 2016	b) Efectuar un análisis sobre el proceso de control contable presupuestario, con el fin de que se valoren las medidas correctivas que permitan establecer y operar, por separado el sistema de contabilidad presupuestaria, del sistema de contabilidad patrimonial o de devengo. Esto con la finalidad de que se garanticen el registro exacto y oportuno de las transacciones y operaciones financieras, que implica la ejecución del presupuesto y su concordancia, en lo que corresponda, con los registros de la contabilidad patrimonial (de devengo), de tal forma que se facilite la operación de los diferentes subsistemas del Sistema de Administración Financiera Institucional y se permita el control interno y externo. Al respecto, véase lo comentado en el punto 2.4 de este informe. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo que no sobre pase el 28 de febrero de 2018, copia del oficio mediante el cual la Alcaldía remite el informe de los resultados del análisis efectuado y las medidas que adoptará la Administración.	Hacienda Municipal	DA-0162-2018	Mediante oficio DA-0162-2018, la alcaldía traslada las recomendaciones al coordinador de Hacienda Municipal.	INCUMPLIDO	Incumplido. Alcaldía trasladada a HM, no se recibe respuesta por HM.
90 AIM-0004-2018	IAI-004-2017 Proyecto especial sobre el Desarrollo del Proceso Presupuestario del ejercicio económico 2016	c) Emitir y divulgar una directriz para las unidades encargadas de ejecutar obras de inversión municipales, para que se implemente como instrumento de control y de trabajo el "Manual para la Administración de Proyectos" aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 56 del 18 de julio de 2016. Al respecto véase lo comentado en el punto 2.3 de este informe. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo que no sobre pase el 28 de diciembre de 2017, copia de la directriz.	Hacienda Municipal	DA-0162-2018	Mediante el oficio DA-0162-2018 del 12-02-2018, Alcaldía Municipal hace traslado de las recomendaciones a Hacienda Municipal.	INCUMPLIDO	Incumplido. Alcaldía trasladada a HM, no se recibe respuesta por HM.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

92	AIM-0003-2018	IAI-003-2017 Proyecto Liquidación Presupuestaria 2016	4.2.1. Implementar políticas, procedimientos que permitan asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad, que permita tener un conocimiento razonable y confiable de la disponibilidad de recursos, obligaciones adquiridas por la institución, las transacciones y eventos realizados. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 3 meses. Ver punto 2.1	Hacienda Municipal Administración Financiera Contabilidad	/AF-19-2018, DHM-17-2018, CM-08-2018	Mediante oficio DHM-17-2018 del 27-02-2018, HM indica no se ha atendido dicha recomendación por lo que se incorporara en el plan de trabajo mensual para su atención. Mediante el oficio AF-19-2018 del 28-02-2018, Administración Financiera solicita más tiempo para poder realizar las recomendaciones. Contabilidad mediante oficio CM-08-2018 indica se va a reunir con AF para organizar el plan de trabajo.	INCUMPLIDO	Incumplido. Estudio se entregó a la Alcaldía con AI-279-2017 fechado 03-11-2017.
93	AIM-0003-2018	IAI-003-2017 Proyecto Liquidación Presupuestaria 2016	4.2.2. Realizar un estudio donde se analice la composición del Saldo en Caja al 31 de diciembre 2016, por cuanto existen cuentas por cobrar, cuentas por pagar, compromisos, notas de crédito que no se justifica su origen, por lo que deben ajustarse los saldos de estas cuentas con el fin de reflejar el saldo real en caja al finalizar el periodo económico correspondiente, proporcionando información confiable, precisa, veraz, oportuna y exacta para la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 4 meses. Ver punto 2.1	Hacienda Municipal Administración Financiera Contabilidad	/AF-19-2018, DHM-17-2018, CM-08-2018	Mediante oficio DHM-17-2018 del 27-02-2018, HM indica no se ha atendido dicha recomendación. Mediante el oficio AF-19-2018 del 28-02-2018, Administración Financiera solicita más tiempo para poder realizar las recomendaciones. Contabilidad mediante oficio CM-08-2018 indica se va a reunir con AF para organizar el plan de trabajo.	PROCESO	Proceso. Tiempo esta por vencer.
94	AIM-0003-2018	IAI-003-2017 Proyecto Liquidación Presupuestaria 2016	4.2.3. Establecer la práctica de hacer verificaciones y conciliaciones periódicas sobre la exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 1 mes. Ver punto 2.1	Hacienda Municipal Administración Financiera Contabilidad	/AF-19-2018, DHM-17-2018, CM-08-2018	Mediante oficio DHM-17-2018 del 27-02-2018, HM indica se gira instrucciones a Contabilidad. Mediante el oficio AF-19-2018 del 28-02-2018, Administración Financiera solicita más tiempo para poder realizar las recomendaciones. Contabilidad mediante oficio CM-08-2018 indica se va a reunir con AF para organizar el plan de trabajo.	INCUMPLIDO	
95	AIM-0003-2018	IAI-003-2017 Proyecto Liquidación Presupuestaria 2016	4.2.4. Establecer los controles internos necesarios para mantener actualizados los reportes de Facturación por cuenta detalle general, que refleje los ingresos recibidos durante el año, y los registros contables, con el fin de evitar diferencias como las analizadas en el punto 2.3.4 de este informe. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 1 mes.	Hacienda Municipal Administración Financiera Contabilidad	/AF-19-2018, DHM-17-2018, CM-08-2018	Mediante oficio DHM-17-2018 del 27-02-2018, HM indica se han creado auxiliares en excel para el control diario de ingresos y conciliar con los informes de ejecución de Contabilidad en el periodo 2018. Mediante el oficio AF-19-2018 del 28-02-2018, Administración Financiera solicita más tiempo para poder realizar las recomendaciones. Contabilidad mediante oficio CM-08-2018 indica se va a reunir con AF para organizar el plan de trabajo.	INCUMPLIDO	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

96	AIM-0003-2018	IAI-003-2017 Proyecto Liquidación Presupuestaria 2016	4.3.1. Establecer controles internos para el registro de las erogaciones en los sistemas informáticos, la información que respalda los pagos realizados y la verificación de las transferencias realizadas a cada Junta. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 1 mes. Ver punto 2.3.2	Administración Financiera / Tesorería	TE-01-2018 / AF-19-2018	En el oficio TE-01-2018 del 26-02-2018, Tesorería informa que no se cuenta con un auxiliar para el control de los pagos realizados a dichas Junta de educación y juntas administrativas. Se compromete para el año 2018 llevar un control estricto para no repetir errores. Mediante el oficio AF-19-2018 del 28-02-2018, Administración Financiera solicita más tiempo para poder realizar las recomendaciones.	INCUMPLIDO	
97	AIM-0003-2018	IAI-003-2017 Proyecto Liquidación Presupuestaria 2016	4.3.2. Establecer la práctica de realizar conciliaciones periódicas de saldos entre los auxiliares llevados y los pagos realizados a las Juntas, con el fin de evitar diferencias como las presentadas. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 1 mes. Ver punto 2.3.2	Administración Financiera / Tesorería	TE-01-2018 / AF-19-2018	En el oficio TE-01-2018 del 26-02-2018, Tesorería informa que por no llevar controles no es posible realizar conciliaciones, entre los departamentos involucrados. Mediante el oficio AF-19-2018 del 28-02-2018, Administración Financiera solicita más tiempo para poder realizar las recomendaciones.	INCUMPLIDO	
98	AIM-0003-2018	IAI-003-2017 Proyecto Liquidación Presupuestaria 2016	4.4.1. Establecer los controles internos e implementar auxilios necesarios para mantener actualizados los registros de las partidas financieras y ejecutadas con el 76% del IBI y Fondo de Basura. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 3 meses. Ver punto 2.3.3, 2.3.4	Administración Financiera / Contabilidad	AF-19-2018, CM-08-2018	Mediante el oficio AF-19-2018 del 28-02-2018, Administración Financiera solicita más tiempo para poder realizar las recomendaciones. En oficio CM-08-2018 Contabilidad indica que esta en espera de reunirse con la AF para definir el plan de trabajo a seguir.	INCUMPLIDO	Incumplido. Estudio se entregó a la Alcaldía con AI-279-2017 fechado 03-11-2017.
99	AIM-0003-2018	IAI-003-2017 Proyecto Liquidación Presupuestaria 2016	4.5.1. Establecer controles internos para la revisión y cálculo de las rentas a pagar de la Ley 7313, Ley 8114, Partidas Específicas y Fondos Solidarios. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 1 mes. Ver puntos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.4.	Administración Financiera / Contabilidad / Tesorería	AF-19-2018, CM-08-2018, TE-01-2018	Mediante el oficio AF-19-2018 del 28-02-2018, Administración Financiera solicita más tiempo para poder realizar las recomendaciones. En oficio CM-08-2018 Contabilidad indica que esta en espera de reunirse con la AF para definir el plan de trabajo a seguir.	INCUMPLIDO	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

100	AIM-0003-2018	IAI-003-2017 Proyecto Liquidación Presupuestaria 2016	4.5.2. Definir un procedimiento y responsable de la gestión de los traslados de renta de caja única a la cuenta corriente de las partidas de la Ley 7313, Ley 8114, Partidas Específicas y Fondos Solidarios. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 2 meses. Ver puntos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.4.	Administración Financiera Contabilidad / Tesorería	AF-19-2018, CM-08-2018, TE-01-08-2018, TE-01-2018	Mediante oficio CM-08-2018, del 21-02-2018 Contabilidad indica estar esperando una reunión con la AF para organizar el plan de trabajo a seguir. En el oficio TE-01-2018 del 26-02-2018, se informa que para el 21 de diciembre 2017 ya se habían trasladado la suma \$15,461,739.82 correspondiente a renta por concepto del pago de salarios desde el año 2008 al 2017, mismo que se realizó en dos tramos uno el 15 de diciembre 2017 y el otro el día 21 de diciembre 2017, en adelante se reintegra mensualmente a la cuenta corriente #2850000329-8 el monto correspondiente a renta por salario y por concepto de la retención de renta a los proveedores. Mediante el oficio AF-19-2018 del 28-02-2018, Administración Financiera solicita más tiempo para poder realizar las recomendaciones.	INCUMPLIDO		
101	AIM-0003-2018	IAI-003-2017 Proyecto Liquidación Presupuestaria 2016	4.5.3. Ejecutar los ajustes y traslados de dinero solicitados por el Ministerio de Gobernación de las partidas de la Ley 7313. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 1 mes. Ver punto 2.2.1	Administración Financiera Contabilidad / Tesorería	AF-19-2018, CM-08-2018, TE-01-2018	Mediante oficio CM-08-2018, del 21-02-2018 Contabilidad indica estar esperando una reunión con la AF para organizar el plan de trabajo a seguir. En el oficio TE-01-2018 del 26-02-2018, Con respecto a las diferencias encontradas por la auditoría interna en los resultados de las liquidaciones, donde se da una mayor aplicación de recursos respecto de los ingresos la administración contrató a una auditoría externa con el fin de conciliar y comprobar dichas diferencias, una vez confirmadas hacer los ajustes que corresponda según el marco legal vigente, sin embargo aún se está realizando el estudio, pero en cuanto finalicen con la auditoría éste departamento se compromete a realizar los traslados de las diferencias encontradas. Mediante el oficio AF-19-2018 del 28-02-2018, la Administración Financiera solicita más tiempo para la elaboración de los ajustes.	INCUMPLIDO		Incumplido. No se han realizado los ajustes solicitados por Gobernación.
102	AIM-0003-2018	IAI-003-2017 Proyecto Liquidación Presupuestaria 2016	4.6.1. Elaborar un procedimiento para la conciliación de los compromisos entre Presupuesto y Administración Financiera. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 2 meses. Ver punto 2.5.2	Administración Financiera	AF-19-2018	Mediante el oficio AF-19-2018 del 28-02-2018, Administración Financiera solicita más tiempo para poder realizar las recomendaciones.	INCUMPLIDO		Incumplido. Estudio se entregó a la Alcaldía con AI-279-2017 fechado 03-11-2017.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORIA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

103 AIM-0003-2018	IAI-003-2017 Proyecto Liquidación Presupuestaria 2016	4.6.2. Definir los controles internos necesarios para obtener confiabilidad y oportuna de los compromisos registrados por los departamentos municipales. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 2 meses. Ver punto 2.5.2	Administración Financiera	AF-19-2018	Mediante el oficio AF-19-2018 del 28-02-2018, Alcaldía solicita más tiempo para poder realizar las recomendaciones.	INCUMPLIDO	Incumplido. Estudio se entregó a la Alcaldía con AI-279-2017 fechado 03-11-2017.
106 AIM-0002-2018	IAI-002-2017 Proyecto especial realizado en la unidades de Tesorería y Contabilidad referido a los controles para la salvaguarda y registro de los fondos y valores recibidos.	4.2.1 Diseñar, emitir y divulgar la normativa interna (reglamento y procedimientos), que regule el funcionamiento de las cajas recaudadoras municipales, donde se norme aspectos como; el establecimiento del fondo fijo para los cajeros, de la custodia y seguridad de ese fondo, del proceso de facturación, de la recaudación a cargo de los cajeros; así como del ingreso de dinero a las cajas; la custodia del dinero y otros valores recaudados, de los cierres de caja, de cómo proceder cuando se presentan faltantes y sobrantes en las recaudaciones y sobre el proceso del depósito bancario del dinero y valores recaudados. Además, sobre la responsabilidad de los distintos funcionarios que participan en la recaudación, custodia y traslado de los fondos a la entidad bancaria, así como de las pólizas que se deben rendir. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo que no sobre pase el 28 de febrero de 2018, copia del oficio mediante el cual la Alcaldía remite la propuesta para la aprobación del Concejo Municipal y una certificación que no sobre pase el 30 de abril de 2018 en la que se declare que el instrumento de control de las cajas recaudadoras municipales. Ver lo expuesto en el punto 2.1.1 de este informe	Hacienda Municipal	DA-0162-2018	Mediante el oficio DA-0162-2018 del 12-02-2018, Alcaldía Municipal hace traslado de las recomendaciones a Hacienda Municipal.	PROCESO	Proceso. Plazo vence el 30 abril 2018.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOMAYO
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

107 AIM-0002-2018	IAI-002-2017 Proyecto especial realizado en la unidades de Tesorería y Contabilidad referido a los controles para la salvaguarda y registro de los fondos y valores recibidos.	4.2.2 Analizar lo expuesto en los puntos 2.1 y 2.1.1 de este informe referidos a la custodia de efectivo y valores; y establecer en la estructura organizacional de la Municipalidad, que las áreas de las cajas recaudadoras, estarán bajo la jefatura de la Tesorería Municipal. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo que no sobre pase el 28 de febrero de 2018, copia del oficio mediante el cual la Alcaldía remite la nueva estructura organizacional de las cajas recaudadoras municipales. Ver lo expuesto en el punto 2.1 y 2.1.1 de este informe	Hacienda Municipal	DA-0162-2018	Mediante el oficio DA-0162-2018 del 12-02-2018, Alcaldía Municipal hace traslado de las recomendaciones a Hacienda Municipal.	INCUMPLIDO	Incumplido. Plazo venció
108 AIM-0002-2018	IAI-002-2017 Proyecto especial realizado en la unidades de Tesorería y Contabilidad referido a los controles para la salvaguarda y registro de los fondos y valores recibidos.	4.2.3 Diseñar, emitir el Manual de Procedimientos Financiero Contable según lo ordena el Código Municipal en su artículo 114, de modo que se norme los aspectos esenciales a cargo de las unidades de Tesorería, Contabilidad municipales, entre otras, de modo que se subsanen aspectos como los señalados en los puntos 2.1.2 y 2.2 de este informe. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo que no sobre pase el 31 de enero de 2018, copia de dicho manual para su respectivo dictamen por parte de este Despacho y posterior traslado al Concejo Municipal, según corresponda.	Hacienda Municipal		Fue entregado a Auditoría para la revisión respectiva	CUMPLIDO	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



APENDICE No. 1

109	AIM-0002-2018	IAI-002-2017 Proyecto especial realizado en las unidades de Tesorería y Contabilidad referido a los controles para la salvaguarda y registro de los fondos y valores recibidos.	4.2.4. Ordenar el cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el apartado 4.3 de este informe y remitir copia de dicho documento a este Despacho.	Hacienda Municipal Administración Financiera	DA-0162-2018	Mediante el oficio DA-0162-2018 del 12-02-2018, Alcaldía Municipal hace traslado de las recomendaciones a Hacienda Municipal.	CUMPLIDO	
110	AIM-0002-2018	IAI-002-2017 Proyecto especial realizado en las unidades de Tesorería y Contabilidad referido a los controles para la salvaguarda y registro de los fondos y valores recibidos.	4.3.1. Analizar en coordinación con el Departamento de Contabilidad lo expuesto en los puntos 2.2.1 y 2.2.2 de este informe) referidos a registros en las cuentas por cobrar, cuentas por pagar y proceder a eleccion los ajustes correspondientes que permitan reflejar el valor correcto de dichas cuentas contables. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Autoridad Interna, en un plazo de seis meses calendario, los Estados Financieros al 31 de marzo 2018, donde se consideren los ajustes de las cuentas por cobrar, cuentas por pagar, presentando la situación financiera real, mismos que deben contar con sus respectivos auxiliares.	Hacienda Municipal Administración Financiera	AF-22-2018, DHM-17-2018	Mediante el oficio AF-22-2018 del 28-02-2018, Administración Financiera solicita más tiempo para poder realizar las recomendaciones. HM mediante oficio DHM-17-2018 indica que se le ha informado a la AF mediante oficio DHM-20-2018, el cumplimiento de esta recomendación antes del 31 de marzo.	PROCESO	Proceso. Plazo vence el 31 marzo 2018.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

111	AIM-0002-2018	IAI-002-2017 Proyecto especial realizado en las unidades de Tesorería y Contabilidad referido a los controles para la salvaguarda y registro de los fondos y valores recibidos.	4.3.2 Analizar en coordinación con la Encargada del Departamento de Contabilidad y Tesorería, lo expuesto en el punto 2.2.3 de este informe referidos al tratamiento contable dado a los valores recibidos por concepto de garantías rendidas por particulares a favor de la Municipalidad y proceder a efectuar los ajustes y traslados correspondientes que permitan reflejar el valor correcto de la cuenta contable aplicable. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo que no sobre pase el 28 de febrero de 2018, copia del oficio donde se informa sobre los ajustes realizados, el saldo corregido en los registros contables y auxiliar de dicha cuenta.	Hacienda Municipal / AF-22-2018, DHM-17-2018	Mediante el oficio AF-22-2018 del 28-02-2018, Administración Financiera solicita más tiempo para poder realizar las recomendaciones. HM mediante oficio DHM-17-2018 indica que se le ha informado a Tesorería y Contabilidad que deben proceder a efectuar los traslados y ajustes en cuanto a garantía para reflejar el valor correcto, al 31 de marzo 2018.	INCUMPLIDO	Incumplido. Plazo vencido
112	AIM-0002-2018	IAI-002-2017 Proyecto especial realizado en las unidades de Tesorería y Contabilidad referido a los controles para la salvaguarda y registro de los fondos y valores recibidos.	4.3.3 Analizar en coordinación con los Departamentos de Contabilidad y Tesorería, lo expuesto en el punto 2.2.4 de este informe referidos a las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes, que posee la Municipalidad de Pococí y proceder a efectuar los ajustes correspondientes que permitan reflejar la concordancia de los saldos de dichas cuentas corrientes con los registros a cargo de la contabilidad y tesorería. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo que no sobre pase el 28 de febrero de 2018, copia del oficio donde se informa sobre los ajustes realizados y los saldos debidamente conciliados y que sirvan de referencia para la información correspondiente a la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2017.	Hacienda Municipal / AF-22-2018, DHM-17-2018	Mediante el oficio AF-22-2018 del 28-02-2018, Administración Financiera solicita más tiempo para poder realizar las recomendaciones. HM mediante oficio DHM-17-2018 indica que se le ha informado a Tesorería y Contabilidad que deben proceder a efectuar sobre las cuentas corrientes de forma tal que las situaciones indicadas no se repitan, al 31 de marzo 2018. De igual forma se le solicita a Contabilidad mediante acuerdo municipal un estudio y propuesta para el estudio de las NC.	INCUMPLIDO	Incumplido. Plazo vencido

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMISIÓN SEVRI

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

Oficio Seg.	Informe	Recomendación	Responsable	Oficio Resp.	Seguimiento 2017-2018	Estado	Comentario auditoría
48 AIM-0007-2018	IAI-006-2015 Estudio sobre la implementación del SEVRI Institucional.	Analizar el actual marco orientador, mismo que debe estar revisado por la comisión y posteriormente se debe presentar al Concejo Municipal para su aprobación.	Comisión SEVRI	PDI-13-02-2018	En el oficio PDI-13-02-2018 del 26-02-2018, el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional indica que la comisión SEVRI trabajó en las recomendaciones pertinentes y se incorporaron en el documento de marco orientador, quedando pendiente la aprobación del Concejo Municipal, ya que se estaba en proceso de la Asesoría en la revisión, desarrollo e implementación del SEVRI mediante la contratación directa 2017-CD-00158-CL01. Además indica que mediante oficio DA-1150-2017 se le solicitó entregar de manera digital los documentos del SEVRI a la Licda. Nury Murillo M.	PROCESO	IDEM
49 AIM-0007-2018	IAI-006-2015 Estudio sobre la implementación del SEVRI Institucional.	Implementar como política la incorporación de recursos en el POA, y el compromiso por parte del Jercra de proporcionarlos.	Comisión SEVRI	PDI-47-09-2016	IDEM	PROCESO	IDEM
50 AIM-0007-2018	IAI-006-2015 Estudio sobre la implementación del SEVRI Institucional.	Realizar un análisis para determinar la efectividad de la herramienta de apoyo para la información que utiliza y genera el SEVRI, y realizar las mejoras si fueran necesarias.	Comisión SEVRI	PDI-47-09-2016	IDEM	PROCESO	IDEM
51 AIM-0007-2018	IAI-006-2015 Estudio sobre la implementación del SEVRI Institucional.	Establecer las actividades para la revisión de los riesgos identificados, elaborar el plan de acción y definir un responsable para darle seguimiento al mismo.	Comisión SEVRI	PDI-47-09-2016	IDEM	PROCESO	IDEM

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COORDINADOR DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCCI

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOĆ
AUDITORIA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

Oficio Seg.	Informe	Recomendación	Responsable	Oficio Resp.	Seguimiento 2017-2018	Estado	Comentario auditoría
26 AIM-0014-2018	IAI-005-2013. Estudio sobre el sistema de control interno utilizado para el resguardo de la seguridad física, ambiental y lógica de las tecnologías de información.	Girar instrucciones al Coordinador de Servicios Informáticos, para que presente un plan calendarizado, mismo que no puede pasar de 45 días para su cumplimiento, que contemple lo estipulado en el artículo 6° de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de Tecnologías de Información, con relación a: a) Constitución de un equipo de trabajo con representación de las unidades que correspondan. b) Designación de un responsable del proceso de implementación... c) Estudio detallado de las normas técnicas referidas, con el fin de identificar las que apliquen a la entidad ...y establecer prioridades de implementación. d) Dicha planificación deberá considerar actividades por realizar, plazos establecidos, responsables, costos y demás requerimientos asociados...	Coordinador de Servicios Informáticos	AI-148-2017/AI-185-2017/Oficio sin # con fecha agosto 2017/MP-TICS-2018-10	Mediante oficio TI sin #, fechado agosto 2017 indica los recursos nuevamente fueron solicitados y se encuentra en estudio por parte de la Alcaldía. En el oficio MP-TICS-2018-10 del 27 de febrero de 2018, el Departamento de Tecnologías de Información comunica que se encuentran en migración de sistemas, por lo que no se ha podido cumplir en su totalidad esta recomendación, aunado al factor presupuesto.	INCUMPLIDO	Incumplido. TI indica que se encuentran en migración de sistemas, por lo que no se ha podido cumplir en su totalidad esta recomendación, aunado al factor presupuesto.
27 AIM-0014-2018	IAI-005-2013. Estudio sobre el sistema de control interno utilizado para el resguardo de la seguridad física, ambiental y lógica de las tecnologías de información.	Hacer cumplir el Reglamento para el uso de los equipos de cómputo y programas informáticos de la Municipalidad de Pococí. Ver punto 2.1 de este informe (políticas informáticas, control de la ubicación de los equipos de cómputo, custodia las licencias impresas de usos de software, control de los diferentes programas informáticos).	Coordinador de Servicios Informáticos	AI-148-2017/AI-185-2017/Oficio sin # con fecha agosto 2017/MP-TICS-2018-10	Mediante oficio TI sin #, fechado agosto 2017 indica que se han aprovechado las reuniones de personal para solicitarle a las jefaturas que les colabore con este particular, vía correo institucional se reenvió el reglamento a todos los usuarios. En el oficio MP-TICS-2018-10 del 27 de febrero de 2018, el departamento de Tecnologías de Información informa que el reglamento se encuentra vigente, de igual manera se ha comunicado a cada usuario mediante correos, y en visitas de mantenimiento se les recuerda las obligaciones para con los equipos de cómputo, en cuanto a la ubicación cada equipo que es entregado lleva consigo un formulario de recibido y este se actualiza en el inventario, al ser los recibidos y este se actualiza en el inventario, al ser los recibidos de cómputo en leasing, las licencias son proporcionadas por el mismo leasing. Al interna no ha recibido correo sobre el envío del reglamento, además no todo el equipo informático municipal esta bajo el sistema Leasing.	INCUMPLIDO	Incumplido. Auditoría no ha recibido correo sobre el envío del reglamento, además no todo el equipo informático municipal esta bajo el sistema Leasing.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

28 AIM-0014-2018	IAI-005-2013. Estudio sobre el sistema de control interno utilizado para el resguardo de la seguridad física, ambiental y lógica de las tecnologías de información.	En un plazo de 15 días hábiles, establecer las acciones necesarias para iniciar con el establecimiento del Sistema de Control Interno y la Valoración de Riesgos. Ver punto 2.2	Coordinador de Servicios Informáticos	de 185-2017/oficio sin # con fecha agosto 2017/MP-TICs-2018-10	Mediante oficio TI sin #, fechado agosto 2017 indica que manifestó que la capacitación no era suficiente por lo que la Auditoría ofreció colaboración, pero no se ha obtenido nada. En el oficio MP-TICs-2018-10 del 27 de febrero de 2018, el Departamento de Tecnologías de Información informan que con respecto al Sistema de Control Interno y Valoración del riesgo, se iniciara en el año 2018 como parte del PETIC que se encuentra elaborando TIC.	INCUMPLIDO	Incumplido. TI informan que con respecto al Sistema de Control Interno y Valoración del riesgo, se iniciara en el año 2018 como parte del PETIC que se encuentra elaborando TIC.
29 AIM-0014-2018	IAI-005-2013. Estudio sobre el sistema de control interno utilizado para el resguardo de la seguridad física, ambiental y lógica de las tecnologías de información.	En un plazo de 15 días hábiles a partir del recibo de este informe, implantar los procedimientos e instrumentos necesarios para proteger los recursos de TI, estableciendo un ambiente físico seguro y controlado, con medidas de protección suficientes. Ver punto 2.4	Coordinador de Servicios Informáticos	de MP-TICs-2018-10 / OCSM 057-2018	Mediante oficio OCSM 337-2017 fechado 11 de agosto de 2017 OCSM indica que se le brindó una nueva oficina a TI por lo que mejoraron las condiciones físicas y seguridad, quedando pendiente de lapar un espacio abierto en el celoroso de la oficina del segundo piso. En el oficio MP-TICs-2018-10 del 27 de febrero de 2018, el Departamento de Tecnologías de Información informan a la fecha se ha instalado en el cuarto de telecomunicaciones fue instalado un llavín eléctrico de doble paso.El espacio abierto en el celoroso ya fue lapado.	CUMPLIDO	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES /
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL**

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

Oficio Seg.	Informe	Recomendación	Responsable	Oficio Resp.	Seguimiento 2017-2018	Estado	Comentario auditoría
4 AIM-0019-2018	IA-004-2008. Estudio efectuado en relación con vehículos y maquinaria municipal.	Proceder a actualizar en el término de 30 días hábiles contados a partir del recibido de este informe, el Reglamento Interior de Vehículos de acuerdo al Manual sobre Normas Técnicas de Control Interno relativas al uso, control y mantenimiento de vehículos y demás legislación vigente y enviarlo al Concejo Municipal para su discusión y aprobación. Ver lo comentado en el punto 2.2 de este informe.	Obras Civiles y Servicios Municipales	AI-145-2017/AI-183-2017. OCSM-056-2018/SJ-068-mar-2018	Mediante oficio OCSM 337-2017, fechado 11 de agosto de 2017, indica que el reglamento la comisión de transporte solicitado a la Licda. Iria Vega la colaboración con la confección del mismo. En el oficio OCSM-056-2018 fechado 23 de febrero de 2018, el departamento de Obras Civiles y Servicios Municipales informa que la Administración actual de la Municipalidad conforme una comisión denominada Comisión de Transporte, actualmente tienen un borrador del reglamento en revisión por parte del departamento de Servicios Jurídicos Internos. Sugieren además redigir la recomendación a Alcaldía Municipal. Mediante oficio SHI-068-mar-2018 SJ indica que el 15 de marzo fue remitido el borrador del reglamento al Vicealcalde Municipal y a la coordinadora de Zona Marítimo Terrestre, resaltando algunas adecuaciones que deben analizarse.	INCUMPLIDO	Incumplido. Reglamento en revisión por Alcaldía.
5 AIM-0019-2018	IA-004-2008. Estudio efectuado en relación con vehículos y maquinaria municipal.	Proceder a reglamentar en el término de 30 días hábiles contados a partir del recibido de este informe el uso, control y mantenimiento de la maquinaria municipal de acuerdo al manual sobre normas técnicas de control interno relativas al uso, control y mantenimiento de vehículos y demás legislación vigente.	Obras Civiles y Servicios Municipales	AI-145-2017/AI-183-2017. OCSM 337-2017.	Mediante oficio OCSM 337-2017, fechado 11 de agosto de 2017, indica que la UTGM es quien se encarga casi en la totalidad de la programación y uso de la maquinaria, por lo que propone que el reglamento sea elaborado en conjunto con esa unidad.	INCUMPLIDO	
44 AIM-0012-2018	IA-003-2014. Estudio sobre Ejecución de Recursos para la Construcción y Equipamiento del	En los procesos de contratación de obras civiles, deberá establecerse el mecanismo de garantía de cumplimiento real, que permita la cobertura de defectos u obras fallantes respecto de un período adicional, que deberá	OCSM / UTGM	AI-149-2017/AI-186-2017/ UTGM-505-2017. OCSM-328-2017.	Mediante oficio UTGM-505-2017 fechado 26 de julio 2017, indica que actualmente se realiza copia de los expedientes y mantiene un control de las garantías de cumplimiento con el fin de que el proyecto siempre cuente de forma activa con esa garantía. OCSM mediante oficio OCSM 328-2017	CUMPLIDO	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



RECURSOS HUMANOS

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE PÓCCOLI
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

Oficio Seg.	Informe	Recomendación	Responsable	Oficio Resp.	Seguimiento 2017-2018	Estado	Comentario auditoría
1 AIM-0022-2018	IAI-003-2006. Estudio sobre Gestión de control sobre las finanzas municipales	Grar instrucciones para que se confeccionen los correspondientes manuales de procedimientos. Ver aparte 2.3	Recursos Humanos	AI-249-2017/PRH-036-2018 / UTGVM 37-2018	Mediante oficio PRH-038-2018 con fecha 15-02-2018 se refiere al Manual Financiero Contable y no a los manuales de procedimientos. La AI mediante oficio AI-249-2017 con fecha 12 de octubre para dar seguimiento a esta recomendación solicitó a los departamentos el listado de actividades Y e indicar cuáles cuentan con su respectivo procedimiento. A la fecha la administración financiera no ha dado respuesta. La UTGVM indica mediante oficio UTGVM-37-2018 que no cuenta con lo solicitado, solo tienen un procedimiento para el control de obras por contrato. Los demás departamentos tienen definida la lista de actividades sin embargo no todas cuentan con los procedimientos.	INCUMPLIDO	Incumplido. Al interna do seguimiento y no todos los departamentos tienen la lista de actividades y el manual o instructivo de procesos.
12 AIM-0016-2018	IAI-004-2012. Estudio sobre Organización y Gestión de Recursos Humanos	a) Actualizar la estructura organizativa de la Municipalidad, con base en un estudio profesional, integral y debidamente documentado, que defina los procesos y las actividades de los diferentes puestos y que brinde un apoyo efectivo para el logro de los objetivos organizacionales, se deberá tomar en cuenta lo indicado con relación a: a) unidades creadas sin contar con recurso humano, b) unidades formalmente constituidas que no se presentan en el mapa organizacional, y c) unidades bajo la dirección de una dependencia distinta a la que pertenecen según organigrama. Ver comentario del punto 2.1.1 y 2.1.1.1 de este informe.	Recursos Humanos	AI-147-2017/ AI-184-2017/ AI-254-2017/ PRH-0198-2017/ PRH 036-2018.	Mediante PRH-0198-2017 del 30-10-2017, RRHH indica que fue presentada a la Alcaldía la propuesta de la Estructura Organizativa. En el oficio PRH-036-2018 del 15-02-2018, el departamento de Recursos Humanos informa que actualmente se tiene propuesta de estructura organizativa, la cual se ha venido trabajando con la asesoría técnica de la Unión de Gobiernos Locales, la misma ya fue presentada ante la Alcaldía. Al le indico a RRHH algunas correcciones quebe realizar a la propuesta.	INCUMPLIDO	Incumplido. Auditoría le indico de manera verbal a RRHH algunas correcciones quebe realizar a la propuesta, entre ellas la ubicación de AI.
13 AIM-0016-2018	IAI-004-2012. Estudio sobre Organización y Gestión de Recursos Humanos	b) Realizar un estudio sobre el Mapa Básico de Organización, con el fin de analizar si la estructura por procesos es la que mejor se adapta al Municipio o si por el comentario se requiere una estructura diferente por divisiones. Ver comentario del punto 2.1.1 del informe.	Recursos Humanos	AI-147-2017/ AI-184-2017/ AI-254-2017/ PRH-0198-2017/ PRH 036-2018.	IDEM	INCUMPLIDO	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

14 AIM-0016-2018	IAI-004-2012, Estudio sobre Organización y Gestión de Recursos Humanos	c) Corregir la situación comentada de acuerdo al sistema organizacional existente, todo de conformidad al bloque de legalidad. Ver comentario del punto 2.1.1 inciso d) de este informe.(unidades formalmente constituidas con personal nombrado haciendo otras funciones).	Recursos Humanos	AI-147-2017/AI-184-2017/AI-254-2017/ PRH 036-2018.	En el oficio PRH-036-2018, fechado 15-02-2018, respuesta dada no corresponde a esta recomendación.	la INCUMPLIDO	
15 AIM-0016-2018	IAI-004-2012, Estudio sobre Organización y Gestión de Recursos Humanos	d) Elaborar, para la estructura orgánica, que se define como parte de ese proceso de actualización dispuesto en la recomendación a), el Manual de Organización y Funcionamiento que exige el art 121 del Código Municipal, que contenga entre otros aspectos, las funciones, deberes y competencias de cada unidad, las relaciones jerárquicas entre puestos, los canales de comunicación, coordinación e información formal que se utilizarán en la organización y los procesos organizacionales de conformidad con la normativa legal, técnica y administrativa aplicable para cada una de las unidades administrativas. Dicho instrumento debe ser debidamente aprobado por la autoridad municipal competente y ser divulgado por los medios idóneos a todo el personal de la municipalidad. Ver punto 2.1.2 del informe.	Recursos Humanos	AI-147-2017/AI-184-2017/AI-254-2017/ PRH 036-2018.	En el oficio PRH-036-2018, fechado 15-02-2018, Recursos Humanos informa se implementó y divulgó el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad.	INCUMPLIDO	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

16 AIM- 0016- 2018	IAI-004-2012, Estudio sobre Organización y Gestión de Recursos Humanos	e) Realizar las acciones necesarias para que la Municipalidad de Pocosí disponga de los distintos reglamentos y manuales que regulan la actividad del recurso humano, que se establezcan los mecanismos necesarios para mantenerlos debidamente actualizados y para que cumplan los requisitos legales para su aplicación. Dichos documentos deben de ser debidamente aprobados por la autoridad Municipal competente y divulgar por los medios idóneos a todo el personal de la municipalidad. Ver punto 2.1.2 de este documento.	Recursos Humanos	AI-147-2017/AI-184-2017/AI-254-2017/ PRH 036-2018.	En el oficio PRH-036-2018 fechado 15-02-2018, Recursos Humanos informa que a la fecha se está trabajando en las propuestas de Reglamento para la Evaluación Desempeño y Reglamento para el pago de viáticos a las personas colaboradoras de la Municipalidad.	INCUMPLIDO	
17 AIM- 0016- 2018	IAI-004-2012, Estudio sobre Organización y Gestión de Recursos Humanos	f) Actualizar los Manuales con los que cuenta la Municipalidad e implementar el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad. Dichos documentos deben de ser debidamente aprobados por la autoridad competente y divulgados por medios idóneos a todo el personal de la Municipalidad. Ver punto 2.1.2 y 2.1.4 de este informe.	Recursos Humanos	AI-147-2017/AI-184-2017/AI-254-2017/ PRH0198-2017/ PRH 036-2018.	Mediante oficio PRH0198-2017 del 30-10-2017, RRHH indica el estudio de valoración y clasificación de puestos fue remitido a la UNGL para su revisión, posterior se inclara con la confección del Manual de Puestos, en cuanto a las modificaciones de funciones por parte de las jefaturas fueron incorporadas al Manual de Puestos. En el oficio PRH-036-2018 fechado 15-02-2018, Recursos Humanos informa se implementó el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad. Al la da por incumplida ya que se encuentran pendientes el Manual Básico de Organización por procesos, el Manual descriptivo de puestos, valoración y escala salarial.	CUMPLIDO	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOLCI
AUDITORIA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 1

18	AIM-0016-2018	IA-004-2012, Estudio sobre Organización y Gestión de Recursos Humanos	g) Establecer, documentar y poner en práctica las políticas, los procedimientos, el proceso, las actividades y los funcionarios responsables de la actualización periódica de los diferentes manuales de la municipalidad, con el fin de que exista un proceso de comunicación y divulgación de las funciones, deberes y responsabilidades de todo el personal y que cada funcionario tenga claridad de su rol y evitar interpretaciones erróneas de sus labores que conduzcan a resultados insatisfactorios o adversos para el municipio de cara al logro de los objetivos organizacionales y cumplir de esta forma con lo que disponen las NCJ y LGCI.	Recursos Humanos	AI-147-2017/AI-184-2017/AI-254-2017/ PRH 036-2018.	En el oficio PRH-036-2018, Recursos Humanos informa que mediante oficio PRH-0194-2017 se indicó que en coordinación con la Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional, se estará estableciendo el procedimiento para la debida aprobación, recopilación y seguimiento de los respectivos manuales de los diferentes departamentos de la Municipalidad de Póccoli.	INCUMPLIDO	Incumplida. No todos los departamentos tienen los manuales de procedimientos y los que los tienen no han sido aprobados por las autoridades respectivas.
19	AIM-0016-2018	IA-004-2012, Estudio sobre Organización y Gestión de Recursos Humanos	h) Realizar una evaluación sobre las funciones que se desarrollan en el Departamento de Recursos Humanos, con el fin de que sus labores sustantivas estén orientadas a fortalecer la gestión del recurso humano de esta Municipalidad y agreguen valor al quehacer Municipal. Ver punto 2.2.1. (Funciones de Analista RRHH iguales a las de oficinista 2)	Recursos Humanos	AI-147-2017/AI-184-2017/AI-254-2017/PRH0198-2017/PRH 036-2018.	En el oficio PRH-036-2018, Recursos Humanos informa que mediante oficio PRH-0194-2017 se indicó que el mes de abril de 2017, se realizó la evaluación sobre las funciones que se desarrollan en el Departamento de Recursos Humanos a las jefaturas y mediante oficio PRH-0198-2017 se entregó los resultados de la misma. Al la da incumplida ya que es el mismo departamento de RRHH quien debe realizar una evaluación de sus funciones, no los otros departamentos.	INCUMPLIDO	Incumplida. Auditoría la da incumplida ya que es el mismo departamento de RRHH quien debe realizar una evaluación de sus funciones de cada uno de los colaboradores del departamento.
20	AIM-0016-2018	IA-004-2012, Estudio sobre Organización y Gestión de Recursos Humanos	i) Efectuar los nombramientos de personal, a partir del recibido de este informe, por medio de la unidad de recursos humanos y con base en concursos internos y externos, según corresponda, y con estricto apego a la normativa que regula la actividad, con el fin de garantizar, entre otros asuntos, la idoneidad de los funcionarios nombrados para desempeñar eficientemente las funciones que exige el puesto. Ver punto 2.2.2 inciso a) de este informe.	Recursos Humanos	AI-147-2017/AI-184-2017/AI-254-2017/ PRH 036-2018.	Mediante oficio PRH0141-2017 del 10-08-2017 se indica que se están llevando a cabo los concursos internos de: Asistente de Auditoría, Tesorero, Analista Desarrollo Estratégico, Tógrafos, Recepcionista, Mensajero. Según oficio PRH-036-2018 del 15 de febrero del 2018 indican que se iniciaron los procesos de los concursos internos en el mes de junio del 2017, pero como es de conocimiento los mismos fueron anulados y de acuerdo a indicaciones de la alcaldía se conformará una comisión especial que se encargue de todo el proceso según recomendación de la UNGL.	PROCESO	Proceso. Los procesos iniciados fueron anulados y de acuerdo a indicaciones de la alcaldía se conformará una comisión especial que se encargue de todo el proceso según recomendación de la UNGL.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

APENDICE No. 1

21	AIM-0016-2018	IAI-004-2012, Estudio sobre Organización y Gestión de Recursos Humanos	m) Instaurar un plan de capacitación orientado a acrecentar y perfeccionar las competencias idóneas (conocimiento, destrezas, habilidades y actitudes) del personal, especialmente del que ocupa puestos clave dentro del accionar de este municipio. Ver punto 2.2.3 de este informe.	Recursos Humanos	AL-147-2017/ AI-184-2017/ AI-254-2017/ PRH0198-2017/ PRH 036-2018.	Según oficio PRH-036-2018 del 15 de febrero de 2018 se informó mediante oficio PRH-0198-2017 se informó sobre el plan de capacitación que se realizó. Se están realizando propuestas de mejora de dicho plan.	PROCESO	Proceso: Existe un plan de capacitación, sin embargo no se evidencia tomar en cuenta las necesidades de capacitación de los departamentos, se incluyen temas generales como Servicio al cliente, Manejo de estrés, Comunicación asertiva, Resolución de conflictos.
22	AIM-0016-2018	IAI-004-2012, Estudio sobre Organización y Gestión de Recursos Humanos	q) Tomar las acciones correspondientes, para que logre la integración del Sistema Rap, con el propósito de mejorar el control interno en dicha función y permita que dicho departamento se modernice en los procesos automatizados de información. Ver punto 2.2.6 (Integración del Sistema RAP con el de planillas)	Recursos Humanos	AL-147-2017/ AI-184-2017/ AI-254-2017/ PRH0198-2017/ PRH 036-2018.	Según oficio PRH-0198-2017 del 30-10-2017 Recursos Humanos informa que han tenido problemas técnicos debido a que se presenta un error a nivel del sistema, están coordinando con el proveedor del sistema para resolverlo y determinar si tiene algún costo. En oficio PRH-036-2018 del 15-02-2018 indica que esta a la espera de la factura proforma para determinar el costo y realizar el trámite correspondiente para cumplir con la recomendación.	INCUMPLIDO	Incumplido. El Sistema RAP no está integrado con el de planillas
23	AIM-0016-2018	IAI-004-2012, Estudio sobre Organización y Gestión de Recursos Humanos	u) Realizar un estudio especial por parte del órgano especializado, para cada uno de los funcionarios, donde se determine que puestos cuyas características y funciones, le asiste el pago por dedicación exclusiva o prohibición. Véase lo comentado en el punto 2.2.6 inciso e y f de este informe.	Recursos Humanos	AL-147-2017/ AI-184-2017/ AI-254-2017/ PRH 036-2018.	Según oficio PRH-036-2018 del 15 de febrero de 2018 Recursos Humanos informa que dicho estudio ya se inició, mediante un cuestionario para ir definiendo la determinación de los puestos que les asiste el pago.	INCUMPLIDO	
24	AIM-0016-2018	IAI-004-2012, Estudio sobre Organización y Gestión de Recursos Humanos	v) Tomar las acciones correspondientes, para cumplir con la normativa legal vigente, con relación a las vacaciones. Ver punto 2.2.7 de este informe.	Recursos Humanos	AL-147-2017/ AI-184-2017/ AI-254-2017/ PRH0198-2017/ PRH 036-2018.	Según oficio PRH0198-2017 adjunta control de vacaciones, Recursos Humanos adjunta el cuadro de control de vacaciones actualizado, y se evidencia colaboradores con mas de dos periodos acumulados de vacaciones.	INCUMPLIDO	Incumplido. Auditoría evidenció colaboradores con mas de dos periodos acumulados de vacaciones.
25	AIM-0016-2018	IAI-004-2012, Estudio sobre Organización y Gestión de Recursos Humanos	w) Asignar al Departamento de Recursos Humanos, los recursos materiales y humanos que requieran para cumplir con sus funciones.	Recursos Humanos	AL-147-2017/ AI-184-2017/ AI-254-2017/ PRH 036-2018.	En el oficio PRH-036-2018 del 15 de febrero de 2018 Recursos Humanos informa que para el año 2018 se les otorgó presupuesto para suplencias y capacitaciones, y se trasladó a una funcionaria.	CUMPLIDO	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



APENDICE N°2

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE DISPOSICIONES CONTRALORAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 2

No.	INFORME		Disposiciones	Estado	Observaciones
	Informe	No. De Informe			
1	Informe sobre el estudio especial efectuado en relación con los recursos invertidos por la municipalidad de Pococi en su red vial cantonal.	DFOE-IRF-IF-00010-2014	4.3 Tomar un acuerdo, adjunte el cual se ordene al Alcalde Municipal, que la adquisición de materiales y otros servicios necesarios para la construcción de caminos se efectúe de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y no a través de convenios similares a los analizados en este estudio. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General, copia del respectivo acuerdo, en un plazo máximo de un mes calendario posterior a la fecha en que este informe haya sido conocido por ese Concejo.	Cumplida	
2			4.4 Aprobar y ordenar la implementación del manual de procedimientos para la administración de proyectos, que le será presentado por el Alcalde Municipal, en acatamiento a la disposición Nro. 4.8 de este mismo informe. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General, copia del acuerdo en que se aprobó y ordenó la implementación de dicho instrumento, en un plazo de un mes calendario posterior al recibido del documento presentado por el Alcalde Municipal. (Ver párrafo 2.14 a 2.19).	Cumplida	
3			4.5 Tomar un acuerdo mediante el cual se ordene al Alcalde Municipal que se suprima a futuro la práctica generalizada de realizar los artículos y adelantos de pagos en los convenios y contrataciones que se suscriben, y que dada la excepcionalidad de ese mecanismo, su procedencia debiera contar con el sueldo suficiente que justifique su aplicación y la determinación razonable de si procede o no en cada caso la exigencia de garantías colaterales y en su defecto las medidas de control que aseguren razonablemente el uso de esos recursos, todo lo cual deberá incorporarse en el expediente de cada trámite. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General, copia del respectivo acuerdo, en un plazo máximo de un mes calendario posterior a la fecha en que este informe haya sido conocido por ese Concejo.	Cumplida	
4			4.6 Cumplir con el acuerdo que dictara el Concejo Municipal, en acatamiento a la disposición 4.3 de este informe, para que la adquisición de materiales y otros servicios necesarios para la construcción de caminos se efectúe de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y no mediante "convenios" similares a los analizados en este estudio. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General, en un plazo de seis meses calendario posterior a la fecha en que se le comunica el acuerdo de ese órgano deliberativo.	Cumplida	



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTADO DE DISPOSICIONES CONTRALORAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 2

INFORME		Disposiciones	Estado	Observaciones
No.	Informe			
5		4.7. Ordenar que en lo sucesivo, y para todos los proyectos que se ejecuten, se procese a: A) Requerir en los casos en que la normativa proceda, las respectivas garantías de cumplimiento para asegurar razonablemente la ejecución del objeto contractual. B) Emitir los informes técnicos-parciales y final- incluyendo los informes de estimación de avance y calidad de las obras, así como los registros históricos de control relacionados con la fase de ejecución de los proyectos. C) Emitir las actas de recepción provisional y definitiva de las obras, y el respectivo finiquito, así como el informe técnico que acredite el cumplimiento de los términos de la contratación, a fin de que se cuente con información sobre el resultado final de la obra.	Cumplida	
6		4.8. Diseñar y someter a la aprobación del Consejo Municipal, un manual de procedimientos, acorde con las necesidades de la entidad, para la administración de proyectos según su ciclo de vida: planificación, estudios técnicos, diseño, construcción, operación y mantenimiento y las actividades de control, así como la debida gestión documental y archivo de la información. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General en un plazo máximo de tres meses calendario, un informe de avance sobre la elaboración del manual; y en seis meses calendario, posterior al recibo de este informe, un oficio que indique expresamente que se elaboró y se sometió a la aprobación del Consejo, así como copia del oficio de remisión al Consejo. (Ver párrafo 2.17 A.2.79).	Cumplida	
7		4.9. Cumplir con el acuerdo que dictará el Consejo Municipal, en acatamiento a la disposición 4.5 de este informe, y girar instrucciones pertinentes a quien corresponda para que se suprima a futuro la práctica generalizada de realizar los anticipos y adelantos de pagos en los convenios y contrataciones que se suscitan, y que dada la excepcionalidad de este mecanismo, su procedencia deberá contar con el sueldo suficiente que justifique su aplicación su aplicación y la determinación razonable de si procede o no en cada caso la exigencia de garantías colaterales y en su defecto las medidas de control que aseguren razonablemente el uso de esos recursos, todo lo cual deberá incorporarse en el expediente de cada trámite. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General un oficio confirmando la implementación de dicho acuerdo.	Cumplida	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
AUDITORIA INTERNA
ESTADO DE DISPOSICIONES CONTRALORAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 2

No.	INFORME		Disposiciones	Estado	Observaciones
	Informe	No. De Informe			
8			4.10 Ordenar que al respecto del "convenio" suscrito en diciembre 2012 con una asociación comunal por \$59.533.351,41, se proceda a elaborar una liquidación de saldos con el fin de determinar fehacientemente tanto la cantidad de materiales como del servicio de acarreo pendientes de recibir por esa Municipalidad y adicionalmente, de acuerdo con el resultado de la liquidación, gestionar el cumplimiento total del objeto convenido, o en su defecto, proceder a la recuperación de las sumas pagadas de más. El cumplimiento de esta disposición se acreditará mediante el envío a esta Contraloría General de un oficio que indique expresamente la realización de esa liquidación, para lo cual se otorga un plazo de un mes a partir de la fecha de recepción del informe.	Cumplida	
9			4.11 Ordenar a la UTGVM que proceda a organizar técnicamente el archivo de los documentos que conforman los expedientes de proyectos iniciados desde el 2012 y de todos los caminos codificados, de manera que se asegure razonablemente la fácil y fácil localización de los documentos y el adecuado registro y conservación de la información, así como ordenar que se continúen foliando los expedientes de las contrataciones y que se les elabore el respectivo índice. El cumplimiento de esta disposición se acreditará mediante la remisión a esta Contraloría General, de la copia de la orden girada, para lo cual se otorga un plazo de 15 días calendario contados a partir de la fecha de recepción de este informe.	Cumplida	
10	Auditoría operativa acerca de la gestión de las municipalidades para garantizar la prestación eficaz y eficiente del servicio de recolección de residuos ordinarios en los gobiernos locales.	DFOE-DI-JF.00001-2016	4.5 Realizar un análisis de la gestión del servicio de recolección de residuos ordinarios, a fin de establecer las acciones de mejora necesarias para corregir las debilidades y limitaciones asociadas a la gestión de este servicio en el respectivo gobierno local, según lo comentado en este informe. (ver párrafos del 2.1 al 2.78). Dichas acciones de mejora se deberán plasmar en objetivos, metas cuantificables, indicadores para las metas, plazos estimados y cualquier otro detalle relativo a los recursos humanos y financieros necesarios para su implementación. Para dar por acreditada esta disposición, el Alcalde o Alcaldesa Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones del Órgano Contralor, en el plazo que no sobrepase el 31 de agosto 44 de 2016, un oficio haciendo constar la realización del análisis y el establecimiento de las medidas correctivas que se implementarán para mejorar el servicio de recolección de residuos ordinarios.	En proceso	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
AUDITORIA INTERNA
ESTADO DE DISPOSICIONES CONTRALORAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



APENDICE No. 2

INFORME		Disposiciones	Estado	Observaciones
No.	Informe			
11		4.23 Emitir y divulgar el Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, conforme con los objetivos, criterios y plazos establecidos en la Ley N° 8839 y su Reglamento y otra normativa conexa. (ver párrafo 2.13). Para el cumplimiento de esta disposición se concede un plazo de seis meses, contado a partir del recibo de esta informe, para enviar la propuesta del Plan al Concejo Municipal. La sanción del cumplimiento de esta disposición se hará mediante la remisión de un oficio del Alcalde o Alcaldesa Municipal al Área de Seguimiento de Disposiciones, informando el número de la Gestión donde consta la publicación del plan, a más tardar un mes después de aprobado por el Concejo Municipal.	En proceso	
12		4.24 Resolver conforme en derecho procesal, la propuesta de Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos que le someta a su consideración la Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8839 y demás normativa conexa. (ver párrafo 2.13). Para acreditar el cumplimiento de la disposición, se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, a más tardar dos meses después de recibida la propuesta del Alcalde o Alcaldesa Municipal, el acuerdo adoptado en relación con la propuesta recibida.	En proceso	

Fuente: DFOE-SQ-0111, 14-01-2017
Hecho por: V.V.B.

Los valores dicitos no son negociables
Auditoria Interna
Teléfono N° 2714-1701 - Fax 2714-1701, Email: gresachillag@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

Reg. Patricia Aguilar A.

Me gustaría conocerlo en la comisión de Jurídicos y ojalá que cuando se pueda insertar en el acta lo quiero digital.

Reg. Maricruz solicita una copia también.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Jurídicos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 891

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Luis Ángel Rodríguez González, Síndico Propietario de Roxana y Dafne Padilla Monge, Síndica suplente Distrito Roxana, dirigido a la señora Alcaldesa Elibeth Venegas, dice:

En respuesta a oficio DA-0343-2018, del 03 de abril del 2018, indicamos que como síndicos no podemos hacer una convocatoria a reunión, a las

Asociaciones de Desarrollo y miembros de la comunidad, sin tener el lugar de reunión y el asunto a tratar, tres días antes de la citada reunión.

Consideramos que las personas de las Asociaciones de Desarrollo, merecen información clara y precisa del objetivo de la convocatoria; a fin de que puedan realizar las coordinaciones pertinentes par

a participar de la reunión. Por las características propias del distrito, las personas de comunidades como La Fortuna, Maravilla, Llano Bonito, y Matalimón Este (para mencionar las más alejadas), pueden tardar entre una hora a dos horas inclusive, para llegar a Roxana centro, con limitaciones de transporte público.

Además, en reunión de síndicos, convocada por su persona, el 12 de enero de 2018, a las 4 pm, en la Alcaldía Municipal de Pococí, con la finalidad de dar seguimiento a los proyectos, por distritos y en espera de la aprobación, de parte de los síndicos y síndicas, para iniciar el proceso de Presupuestos Participativos, quedó establecido que se iniciaría un proceso previo conocimiento de los síndicos de los temas a tratar y se solicitó el monto que se asignaría a cada distrito para la propuesta de proyectos; información que tampoco se tenía para esa fecha. Se conversó con su persona la falta de un espacio comunal en Roxana centro, para la realización de la reunión, acordando que sería la misma alcaldía que buscaría el espacio.

Tanto síndicos como el Concejo de Distrito de Roxana, hemos procurado desarrollar nuestras funciones de la mejor manera, manteniendo comunicación con los miembros de las Asociaciones de Desarrollo y otros grupos organizados, dando seguimiento a los proyectos del distrito, motivando la ejecución de proyectos, realizando las reuniones de Concejo de Distrito en forma regular, participando activamente de capacitaciones (coordinadas por UNED y otros), realizando un diagnóstico distrital en noviembre 2016 (presentado al Concejo Municipal de Pococí, y Departamento de Desarrollo y Planificación institucional); entre otras acciones que estarán contempladas en el informe de rendición de cuentas del Concejo de Distrito de Roxana 2018.

Esperamos que el ejercicio del año 2018 para presupuestos participativos o la dinámica que se determine para la asignación de los presupuestos, logre desarrollarse de la forma más clara posible, para beneficio de nuestras comunidades.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 892

Se conoce comentario por parte del regidor Bernardo Veach David, dice:

En una sesión de Hacendarios yo hice la consulta sobre el rechazo de la contratación de un abogado para la Auditora y yo les hice la observación a ver si en realidad ella tenía contenido económico o lo había metido en el PAO y ella tiene todo el contenido económico, ella lo metió en el PAO.

Entonces ya el abogado ganó la licitación y nosotros no la queremos aprobar, yo le pido señor presidente que lo someta a votación si la gana bien y si no pues no pero sometámoslo a votación.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 27 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2018-CD-000018-CL01, servicios jurídicos para el Dpto. Auditoria Interna, solicitud presentada por la Licda. Grace Chinchilla Villegas.

A la hora de la apertura se recibió oferta del señor:

Lic. José Luis Rodríguez Jiménez, oferta por un monto de \$3.500.000.00 (tres millones quinientos mil colones exactos) aportando certificaciones completas según lo solicitado en el cartel de licitación.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la Licda. Grace Chinchilla Villegas auditora interna, determino que el señor: Licdo. José Luis Rodríguez Jiménez, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No. 24-25.

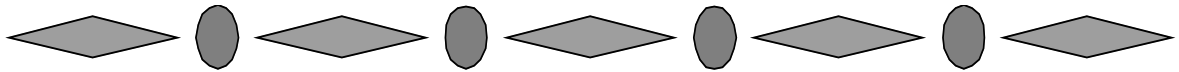
POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar al señor:

- Lic. José Luis Rodríguez Jiménez, por un monto de \$3.500.000.00, (tres millones quinientos mil colones exactos) por servicios jurídicos, monto de acuerdo según contenido presupuestario existente por recomendación de la Licda. Grace Chinchilla Villegas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Mayoría de 8 a Favor, 1 en contra SE ACUERDA: Aprobar la Compra Directa No. 2018-CD-000018-CL01, servicios jurídicos para el Dpto. Auditoria Interna. El Regidor Reinaldo Benavides Vota en contra. Dispénsese de Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO II

Atención Junta Administradora Polideportivo Rogelio Alvarado

ACUERDO N° 893

Se presenta ante este Concejo el señor Yojan Valerio López, presidente Comité Cantonal de Deportes de Pococí y miembro de la Junta Administrativa del polideportivo Rogelio Alvarado, dice:

Saluda, asumo que la convocatoria es para ver el tema del Polideportivo, tema que estuvimos hablando el señor Vice Alcalde Edgar Villarreal, estuvo el asesor de él y Johnny Vargas se incorporó.

Hay un tema bien importante que como bien lo saben hay un convenio que finalizó el 28 de febrero, se firmó un convenio entre el Comité Cantonal de Deportes en el mes de diciembre y únicamente se firmó por tres meses, finalizó el 28 de febrero a partir de ahí no tenemos convenio entre las partes y los dineros que están en tránsito no se han podido depositar porque al no haber convenio no hay cuenta.

El CTP diríamos como un tipo de represalia está clausurando el agua a partir del primero de marzo no hay agua en las piscinas, mandó a cerrar la llave entonces el Polideportivo carece de agua.

Hemos venido arrastrando esa parte de los empleados, igual el pago de ellos está atrasado, en fin no se ha formalizado el tema. Es complicado porque yo creo que el señor Reinaldo Benavides renunció a raíz de ese mismo tema, pienso yo verdad, no lo avisó a don Oscar ni a mi persona simplemente renunció, nos dimos cuenta posterior que el había renunciado, pero asumo que debe ser por ese tema que Reinaldo renunció.

Don Johnny va a ser vocero de ustedes como Concejo Municipal, yo soy vocero del Comité Cantonal de Deportes. Si aquí algún regidor o regidora quiere pedir algún informe pienso

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

que se lo tiene que pedir al vocero de ustedes y don Oscar él es vocero del CTP. Entonces yo pienso que yo estoy más que sobrando para dar informes a este Concejo Municipal porque para eso hay un vocero entre ustedes mismos, pero en fin el punto mío es, que vamos a hacer, yo estuve revisando acuerdos porque si estuve el día que se aprobó el 1% del presupuesto Municipal. a pesar de eso el Comité sigue aportando alrededor del 30 millones anuales entre los químicos, electricidad, la chapia de las 3 hectáreas las aporta el Comité Cantonal de Deportes, aparte de eso aportamos mantenimientos, estamos aportando bastante dinero.

Lo que no tenemos ahorita es agua, ya le dije a don Villarreal y don Johnny, las bombas de esas piscinas son de hace 20 años, ya esas bombas no se pueden reparar están fallando, ahí tenemos que meter un sistema nuevo de bombas, alrededor de 10 millones de colones cuesta eso. Las piscinas nos da el mayor ingreso para pagar los 3 empleados que tenemos ahí. El gimnasio ustedes ya sabe cómo está deteriorado.

Pero el problema aquí recae en el agua, ya nos quitan el agua, es de pozo. Yo que he estado en esta institución del Comité Cantonal de Deportes desde el 2008 he visto un ambiente muy bonito porque los regidores y desde don Enrique Alfaro, don Emilio Espinoza y ahora ustedes se ha trabajado en armonía, han pasado ciertas cosas pero eso pasa en todas las instituciones públicas pero se trabaja en armonía, el comité aporta con el Concejo Municipal con la administración pero que complicado es cuando una institución como el CTP si ustedes no le dan una solución a ellos no vamos para ningún lado, prácticamente eso está sin agua, mejor pongámosle un candado o seguir la línea de Reinaldo, renunciemos todos y que alguien venga a ver que se hace.

Hagamos algo compañeros, hagamos un pozo, invirtamos dinero en eso y ya tendríamos nuestra agua, o cambiemos 10 millones pero lo que pasa es que el Comité deja de percibir de la Administración pasada de 460 millones pasamos a recibir 300 millones o sea ya no es el mismo dinero, o sea estamos cortos de dinero y ahora invertirle al centro cívico y Polideportivo, diay prácticamente vamos a ser “Comité Cantonal, Centro Cívico y Polideportivo”, ya se van a acabar atletas, se va a acabar el fomento el deporte, y todo lo que se quiere de este comité. Y lo dice bien claro el artículo 165 del Código Municipal, lo dice bien claro que: *“Los Comités Cantonal de Deportes destinaran únicamente un 10% en gastos Administrativos y un 90% en fomentar el deporte”*.

La misma Auditora en un reglamento que un día quisimos meter 15% de gastos administrativos rebotó, la Auditora fue la primera que lo rebotó y dijo: un reglamento no está sobre la Ley, y es una ley, tenemos que respetarla y no podemos nosotros como Comité Cantonal de Deportes invertir en gastos administrativos, significa que no podemos pagar más empleados, no podemos pagar guardas, y esas cosas que ustedes quieren que el Comité se haga cargo no se puede, nosotros no podemos pagar la seguridad de ese

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Centro Cívico, no podemos pagar empleados. Podemos dar mantenimientos, podemos dar chapias, pero gastos administrativos no podemos entonces hay que hacer algo.

Yo tengo una solución, Comité Cantonal de Desamparados, de San José, el de Cartago, cómo hacen?, tienen un presupuesto, pero los regidores están aportando extraordinarios, entonces, Comité Cantonal de Pococí tiene 300, diay ustedes pueden aportar a extraordinarios y hacemos mancomunados los proyectos, el enmallado del frente del Polideportivo?, un regidor que aporte los materiales, 5 millones, Comité Aporta la mano de obra, o viceversa, y entonces ya el Comité pasa a invertir en el deporte no 300 sino 350.

Pero en estos momentos que nos recarguen a nosotros que tenemos 300 millones y solo en gastos administrativos es un 10%, que vamos a hacer?.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Saluda, nos preocupa ver el estado del Polideportivo y me parece que si es importante mejorar las instalaciones, sin embargo todos sabemos aquí tenemos una situación económica difícil y que es un tema que no debemos evadir, me parece que si sería bueno buscar la forma de cómo atenderlo correctamente.

Con respecto al agua, ustedes saben que hemos dado una lucha fuerte con el tema del agua y hemos solicitado que se nos de agua al Polideportivo, al Centro Cívico y también al Polideportivo, entonces los esfuerzos que está haciendo la comisión del agua, somos un grupo de regidores y también de la sociedad civil y la Alcaldía y hemos tenido respuesta de doña Yamileth del AyA. Ya para Junio vamos a tener mayor capacidad de agua a partir de eso se van a hacer más trabajos que se tiene y nos parece que es una forma de poder tener ya el agua directamente del AyA.

Sin embargo hoy estábamos en una conversación cuando veníamos de Cosevi con don Johnny Vargas y don Mario Gonzales y dice don Mario que ahí hay un pozo. Que la Municipalidad construyó un pozo ahí en el polideportivo que ahí está el pozo que está alcantarillado, habría que ver si se hace una visita, pedir ayuda al AyA para ir a ver ese pozo y ver cómo resolvemos, que nos parece que por ahora la prioridad debe ser resolver el tema del agua.

También el Centro Cívico va a estar entregado a la Municipalidad de Pococí en el mes de mayo y si nos corresponde a nosotros pagar el agua, la luz la limpieza y la seguridad. Entonces me parece que eso si requiere un tema de analizar porque es una oportunidad para nuestros jóvenes que puedan potenciar habilidades mediante el teatro, la música, el deporte, la tecnología, entonces sí me parece que sería bueno tener una sesión de trabajo exclusivamente para estos temas.

Reg. Johnny Vargas A.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Veníamos de una reunión en COSEVI con las malas noticias que nos estaban dando que iban a empezar el puente el lunes y pudimos frenarlo 10 días más. Veníamos conversando, y a mí me gustaría que Johan me diga que día podemos hacer una reunión para hacer un inventario de todo esto.

Yo le dije a los señores regidores que con mucho gusto yo me meto ahí a ayudar, pero que en su momento se sabe que en estos momentos hay que entrarle a muchas cosas que están muy mal ahí en el polideportivo, por ejemplo el techo, la maya, el guarda y es una cosa complicada. Yo les pedí a los señores regidores que si nos metemos necesitamos un plan de contingencia donde los regidores puedan aportar paulatinamente.

Yo soy del criterio que tal vez algunas empresas privadas nos puedan ayudar, he estado buscando apoyo en alguna gente para ver si hay manera que a través de propaganda o rótulos podamos vender algunos rótulos.

Sr. Pdte. Eliecer Araya B.

Yo sé que las ideas están muy buenas y usted don Johnny es el vocero de este Concejo. Por qué no se reúnen ustedes y hacen una sesión de trabajo y que don Johnny nos traiga la información a nosotros para aprobarla o desaprobala.

Reg. Johnny Vargas A.

Está bien señor presidente, esa es la ruta, hagamos otra ruta con el otro representante del CTP y entonces yo les traigo posteriormente un informe acá para que hagamos un plan de contingencia, que vayamos a revisar ese pozo que nos decía don Mario ahí, a ver si se puede limpiar, si tiene capacidad de agua, si es potable, meter el agua potable también doña Elibeth, sin embargo con el consumo tan grande que van a tener estas instituciones vale la pena también tener agua del acueducto como también agua de pozo porque si no el costo va a ser elevado.

Reg. Patricia Aguilar A.

Por mi parte nada más es felicitar, son dos juntas directivas que usted representa, una es el Comité Cantonal de Deportes y la otra es en el Polideportivo, todas son ad honorem y cuando uno hace todos esos sacrificios para poder sacar adelante el tema del deporte y en el Polideportivo fortalecer niñez y adolescencia entonces de mi parte felicitaciones porque uno que ha estado en esos grupos, siempre morirá sacrificado por las cosas que se dicen pero también es una parte muy loable que tenemos los seres humanos.

Sr. Johan Valerio López.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Muy importante señores, no hay convenio, en este momento el Polideportivo prácticamente no se le puede alquilar a ninguna institución Pública, UACA, UCR porque piden una cuenta bancaria, si se les está alquilando pero los dineros no van a ingresar, eso es muy importante que ustedes de una vez por todas hagan un convenio entre el CTP y ustedes, pero háganlo a 10 años, luego ustedes hacen un convenio con el Comité de Deportes y punto, pero ahorita no hay convenio, hay platas en tránsito y qué vamos a hacer, en diciembre apagamos la llama, pero ya es una llama bien grande.

Es que es agua, convenio, pozo, ese es el problema, que ustedes tienen que mediante la parte legal hacer un convenio a 10 años, luego ustedes lo hacen internamente con nosotros.

Reg. Ginnette Sequeira G.

Johan para que tenga conocimiento, la intención de este Concejo Municipal a raíz de todo lo que se ha dado tenemos que traer a los del CTP aquí porque tenemos que escucharlos a ellos y ver por qué están tomando esas acciones y cuáles son las justificaciones que tienen que darnos y aquí la parte fundamental es el convenio.

-----UL-----

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS SE
LEVANTA LA SESIÓN

F-ELIECER ARAYA BRENES
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-MAGALLY VENEGAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL A.I.

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.